

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS

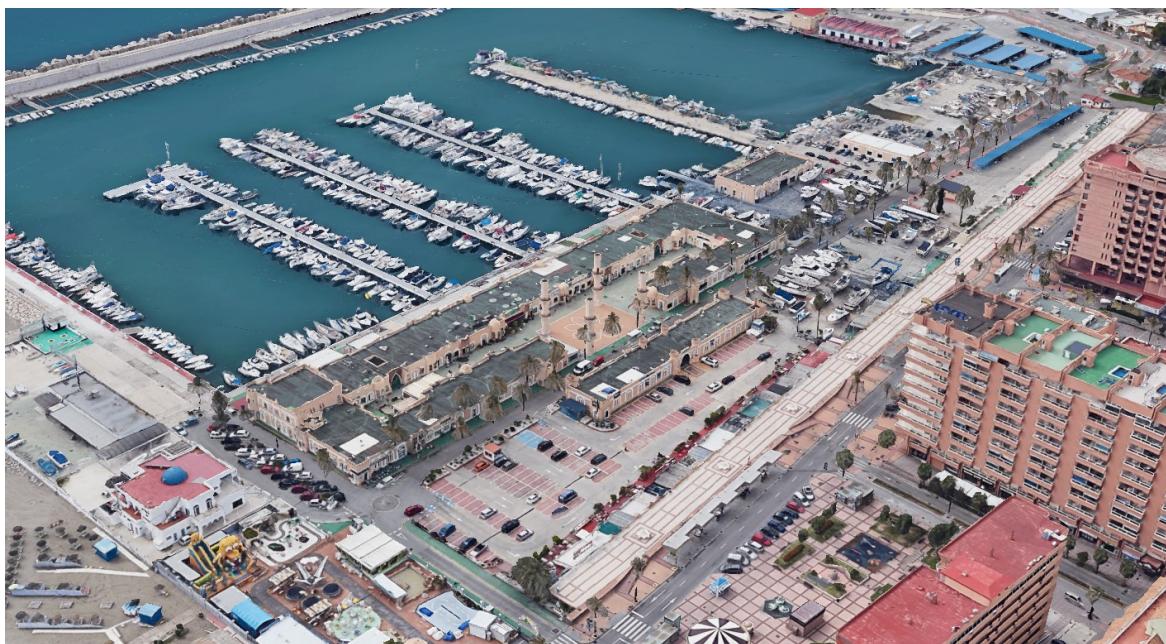
EMPRESA: PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A.M.

CENTRO: PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA

DOMICILIO: Calle del Puerto, s/n, Torre de Control – Fuengirola (Málaga)

Ref. del contrato: 753835

Fecha: Diciembre 2023 Referencia: OT 12875569



Preparado por:	Recibido por
	
Fdo.: SILVANA MARTÍN SÁNCHEZ Técnico de Prevención Ingeniero Técnico Industrial QUIRÓNPREVENCIÓN	Fdo.: JESÚS A. PORTILLO RIVERA GERENTE PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A.M

CAPITULO 0. Introducción	5
0.1 Objetivo.	5
0.2 Estructura del plan de autoprotección.....	7
0.3 Criterios de referencia.....	8
CAPÍTULO 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.....	9
1.1. Situación	9
1.2 Titulares	9
1.3 Director del Plan de Autoprotección.....	10
1.4. Técnico Redactor del Plan de Autoprotección	10
1.5. Personal que colabora en la redacción del Plan de Autoprotección	10
CAPÍTULO 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla	11
2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan	11
2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarollen las actividades objeto del Plan.	12
2.2.1. DESCRIPCIÓN DE ZONAS	14
2.2.2. Descripción constructiva de los edificios	17
2.3. Clasificación y descripción de usuarios	18
2.4. Descripción del entorno	29
2.5 Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.....	29
2.6. Medios Públicos Externos de Protección	33
Hidrantes	33
CAPITULO 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos	34
3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc., que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.	34
3.2 Identificación análisis y evaluación de riesgos.....	36
3.2.1 Análisis histórico.....	37
3.2.2 Inventario y evaluación de riesgos internos.	37
3.2.2.1. Incendio.....	37
3.2.2.2. Riesgo de explosión.....	40
3.2.2.3 Escape (derrames)	41
3.2.2.4. Otros.....	43
3.2.2.4.1. Amenaza de bomba.....	43
3.2.2.4.2. Corte de suministros:	44
3.2.2.4.3. Actos incívicos: Sucesos derivados de comportamientos antisociales.....	44
3.2.3. Inventario y evaluación de riesgos externos.....	46
3.2.3.1 Emergencia por activación de un Plan especial:	46
3.2.3.2. Emergencias en Empresas colindantes	49
3.2.3.3. Emergencias relacionadas con la prestación de socorro	50
3.2.3.4. Emergencias por caída de hombre al agua	50
3.2.3.5. Emergencias por caída de vehículo al agua	50
3.2.3.6. Emergencias por caída/desplome de barco en marina seca sobre personas	51

3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.....	52
CAPÍTULO 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.....	53
4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.....	53
4.1.1.- Medios humanos.....	53
4.1.2. Medios Técnicos	55
4.1.2.1. Medios contraincendios	55
4.1.2.2. Medios de comunicación y de transmisión de alarmas	61
4.1.2.3. Medios asistenciales.....	61
CAPÍTULO 5. Programa de mantenimiento de las instalaciones.....	63
5.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgos.....	63
5.1.1.- Instalación eléctrica.	64
5.1.2.- Instalación de climatización	66
5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.....	67
5.3. Inspecciones de Seguridad	75
5.3.1. Periodicidad.....	75
5.4. Cuaderno de mantenimiento.	76
CAPÍTULO 6. Plan de actuación ante emergencia.....	77
6.1. Identificación y clasificación de las emergencias	77
6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias	81
6.2.1 Detección y Alerta.	81
6.2.2 Mecanismos de Alarma.	84
6.2.2.1. Avisos a realizar.....	85
6.2.2.3 Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.	88
6.2.2.4 Evacuación y/o confinamiento.....	95
6.2.2.5 Prestación de las primeras ayudas	102
6.2.2.6 Modos de recepción de las primeras ayudas	103
6.3 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias	103
CAPÍTULO 7. Integración del plan de Autoprotección en otros de ámbito superior	115
7.1 Planes de ámbito superior.....	115
7.2 La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.....	116
7.3 Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y actuaciones del sistema público de protección Civil	118
CAPÍTULO 8. Implantación del Plan de Autoprotección.	119
8.1. Identificación del responsable de la Implantación (Director del Plan de Autoprotección)	119
8.2 Programa de Formación y capacitación de equipos de emergencias.....	120
8.3. Programa de formación para todo el personal	123
8.4. Información General para usuarios.....	123
8.5 Señalización y normas de actuación para visitantes	125
CAPÍTULO 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.	126



9.1. Programa de reciclaje de formación e información	126
9.2. Programa de sustitución de medios y recursos	127
9.3. Programa de ejercidos y simulacros.....	127
9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección	129
9.5. Programa de auditorías e inspecciones	130
Anexo I Directorio de Comunicación.....	132
Anexo II Protocolo de comunicación de la emergencia.....	134
Anexo III Formularios para la gestión de emergencias	135
Protocolo de recogida de datos en caso de amenaza de bomba	135
Trabajos en caliente	136
Protocolo ante la recepción de un paquete sospechoso.....	139
Anexo IV: Inspecciones de Seguridad.....	140
Anexo V - Fichas de actuación	142
Anexo VI: INSTRUCCIONES BÁSICAS USO DE EXTINTORES	153
Anexo VII: PLANOS	156

CAPITULO 0. Introducción

0.1 Objetivo.

El presente Plan de Autoprotección responde a la aplicación del artículo 20 "Medidas de Emergencia" de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en el cual se indica que el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, así como del resto de ocupantes del centro, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

El Plan de Autoprotección del Centro es el sistema de acciones y medidas adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencias y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de Protección Civil. Por lo tanto debe ser entendido como el conjunto de medidas organizativas que el Centro diseña y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.

Este Plan de Autoprotección se elabora con el contenido exigido y conforme a las indicaciones del REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el titular del centro deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular, en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

Este Plan de Autoprotección es de aplicación a las instalaciones del Puerto Deportivo de Fuengirola, cuya explotación está encomendada a la Sociedad Municipal Puerto Deportivo de Fuengirola, quien se viene haciendo cargo de la gestión de la zona deportiva desde su creación en el año 1.991.

En la realización de este documento se ha tenido en cuenta el tamaño y actividad del centro, así como la presencia de personas ajenas a la misma.

Entre otros se pretende cubrir los siguientes objetivos:

- Conocer las instalaciones, analizando la peligrosidad de sus distintas zonas o locales, así como los medios de protección disponibles.
- Analizar la adecuación de todos los medios de evacuación y protección, así como de las instalaciones generales.
- Prevenir las causas de las posibles emergencias, detectándolas y evitándolas.
- Garantizar la fiabilidad de los medios de protección, de forma activa y permanente.
- Programar los planes de actuación frente a las posibles emergencias.
- Determinar las personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- Ofrecer información a todos los usuarios de las instalaciones de cómo deben de actuar ante una emergencia y en condiciones normales, para su prevención.
- Organizar las relaciones que sean necesarias para la coordinación de los servicios externos
- Cumplir la normativa vigente sobre seguridad.

NOTA: El presente documento se ha realizado en base a los datos obtenidos durante las visitas realizadas al centro y la información facilitada por la empresa.

0.2 Estructura del plan de autoprotección.

Para cumplir los objetivos anteriormente citados, se prepara el presente Plan de Autoprotección que comprende los siguientes capítulos y anexos.

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

Se identificarán tanto los titulares del emplazamiento como de la actividad si éstos fueran diferentes. Igualmente se identificarán al director del plan de autoprotección así como al director del plan de emergencias en caso de ser diferentes. La identificación se realiza con datos tales como el nombre, razón social, dirección postal, teléfono y fax.

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla

Se realiza una descripción detallada de cada una de las actividades desarrolladas, así como del centro o establecimiento, y de las dependencias e instalaciones donde se desarrollan dichas actividades.

Se clasifica el tipo o tipos de usuarios y se realiza una descripción de los mismos.

Se describe el entorno urbano, industrial o natural en el que se ubican los edificios e instalaciones en los que se desarrolla la actividad.

Se hace la descripción de los accesos, así como las condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos

Se describen y localizan los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar lugar a una situación de emergencia o incidir de forma desfavorable en el desarrollo de la misma.

Se identifican, analizan y evalúan los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle.

Se identifican, cuantifican y tipifican las personas afectadas por la actividad, como las personas ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

Se inventariarán y describen las medidas y medios humanos y materiales, de que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

Se inventariarán y describen las medidas y medios humanos y materiales, de que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias

Se definen las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro. Se identifican y clasifican las emergencias en función del tipo de riesgo, en función de la gravedad y en función de la ocupación y de los medios humanos.

Comprende los procedimientos de actuación ante emergencias y las funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo dichos procedimientos. Identifica al responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación Ante Emergencias.

Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

Recoge los protocolos de comunicación de las emergencias. La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección. Y las formas de colaboración de la organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección civil.

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

Se identifica al responsable de la implantación del plan. Contiene un programa de formación y capacitación para el personal con funciones dentro del plan, así como para la formación para el resto del personal, para usuarios sobre el Plan de Autoprotección, y normas para visitantes. Abarca un programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

Contiene los programas de reciclaje de formación e información, de sustitución de medios y recursos, de ejercicios y simulacros, de revisión y actualización de toda la documentación que forma el Plan de Autoprotección, así como un programa de auditorías e inspecciones.

0.3 Criterios de referencia.

Para la realización de este Plan de Actuación Ante Emergencias, además de normas de reconocido prestigio, se han utilizado como criterios de referencia los principios generales recogidos en:

- Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre.
- R.D. 486/1.997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 485/1.997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- R. D. 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE 3-10-2008)
- R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
- Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd)
- LEY 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

CAPÍTULO 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad

1.1. Situación

Nombre : Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M
Dirección..... : Calle del Puerto, s/n, Torre de Control
Localidad..... : Fuengirola
Provincia..... : MÁLAGA
Código Postal..... : 29640
Teléfono : 952 468000
Web : www.pdfsam.es

1.2 Titulares

Las funciones del titular del centro son:

- Dirigir el plan de autoprotección o, si procede, designar a una persona como director/a del plan de autoprotección, responsable de las funciones y actuaciones especificadas en el plan.
- Designar a una persona responsable de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y al control de los riesgos
- Designar a una persona **Jefe de Emergencia**, con autoridad y con capacidad de gestión responsable de la gestión de las actuaciones encaminadas a la respuesta frente a las emergencias de acuerdo con el contenido del manual de actuación.

Las responsabilidades anteriormente citadas, pueden ser asumidas por personas diferentes o por una única persona de acuerdo con la estructura de la actividad y de manera compatible con el resto de funciones asignadas.

Nombre : Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M
Dirección..... : Calle del Puerto, s/n, Torre de Control
Localidad..... : Fuengirola
Provincia..... : MÁLAGA
Código Postal..... : 29640
Teléfono : 952 468000
Fax..... : 952 469989
Web : www.pdfsam.es
Correo electrónico : puertofuengirola@gmail.com

1.3 Director del Plan de Autoprotección

Se trata de una persona que ostenta la mayor categoría administrativa cuya actividad se centra en el desarrollo del Plan de autoprotección:

- Elaboración aprobación y difusión del Plan de Autoprotección
- Disponer y gestionar los medios, humanos y técnicos, necesarios para desarrollar las actuaciones en situaciones de emergencia.
- Implantación del Plan, así como de las actuaciones de control periódico y de mantenimiento relacionadas en el documento del plan de autoprotección.
- Elaborar e implantar, si procede, los procedimientos de actuación que aseguren la coordinación / integración del Plan de Autoprotección con los Planes de Protección Civil de ámbito local, autonómico o en los Planes especiales.

Nombre : JESÚS A. PORTILLO RIVERA

Cargo..... : GERENTE

Dirección..... : Calle del Puerto, s/n, Torre de Control

Localidad..... : Fuengirola

Provincia..... : MÁLAGA

Código Postal..... : 29640

Teléfono..... : 952 468000

Móvil : 654516710

Correo electrónico : puerto.fuengirola@gmail.com

1.4. Técnico Redactor del Plan de Autoprotección

Nombre : SILVANA MARTÍN SÁNCHEZ

Dirección..... : Camino San Rafael, 117

Localidad..... : MÁLAGA

Provincia..... : MÁLAGA

Código Postal..... : 29006

Teléfono..... : 607 611 671

Correo Electrónico : silvana_martin@quieronprevencion.com

Titulación académica : Ingeniero Técnico Industrial / Técnico Superior de Prevención de RR.LL.

1.5. Personal que colabora en la redacción del Plan de Autoprotección

Nombre : EMILIA SÁNCHEZ GUERRERO

Cargo..... : OPERADORA ADMINISTRACIÓN

Correo Electrónico : puerto.fuengirola@gmail.com

CAPÍTULO 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla

2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan

El Puerto Deportivo de Fuengirola desarrolla la actividad de servicio de atraque a embarcaciones de recreo con suministro de agua y electricidad a las mismas y contando con un equipo de marinería las 24 horas del día, durante todo el año, para al servicio de los clientes.

En las oficinas del puerto se facilitan entre otros servicios, puntual información meteorológica, comunicaciones por fax, lavandería e información turística.

Se ubica en pleno centro del Paseo Marítimo Rey de España, en la localidad de Fuengirola compartiendo recinto con el puerto pesquero, y el Instituto Oceanográfico.

La flota de embarcaciones de recreo cuenta con medios profesionales para su conservación y mantenimiento, existiendo una amplia zona de varada para reparaciones, trabajos de carenaje y para el almacenamiento de embarcaciones en tierra.

El Puerto Deportivo cuenta con una serie de locales comerciales que son cedidos/alquilados a empresas varias para su explotación y otros en propiedad. Se pueden dedicar a distintas actividades todas dentro del sector servicios: bares-restaurantes, tiendas náuticas, peluquería, centro de buceo, organización de actividades náuticas, Banco de Alimentos de Servicios Sociales Municipales, etc.

La zona de aparcamiento está arrendada a la empresa ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A., S.L.

La concesión del Puerto de Fuengirola, S.A.M. agrupa las siguientes zonas:

Muelles y pantalanes

Edificio principal de Torre de Control y locales comerciales

Edificio central de locales comerciales

Edificio adosado o bajo Paseo Marítimo de locales comerciales

Taller*

Terrazas

Varadero*

Marina seca*

Red viaria rodada

Red viaria peatonal

Aparcamientos

*El presente Plan de Autoprotección cubre las instalaciones anteriores excepto Taller, Varadero y Marina Seca que son explotadas por la empresa VARADERO DE FUENGIROLA, S.L.



2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del Plan.

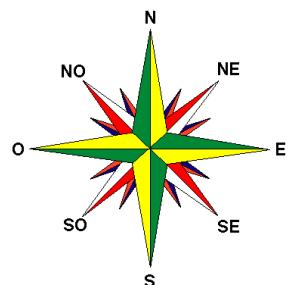
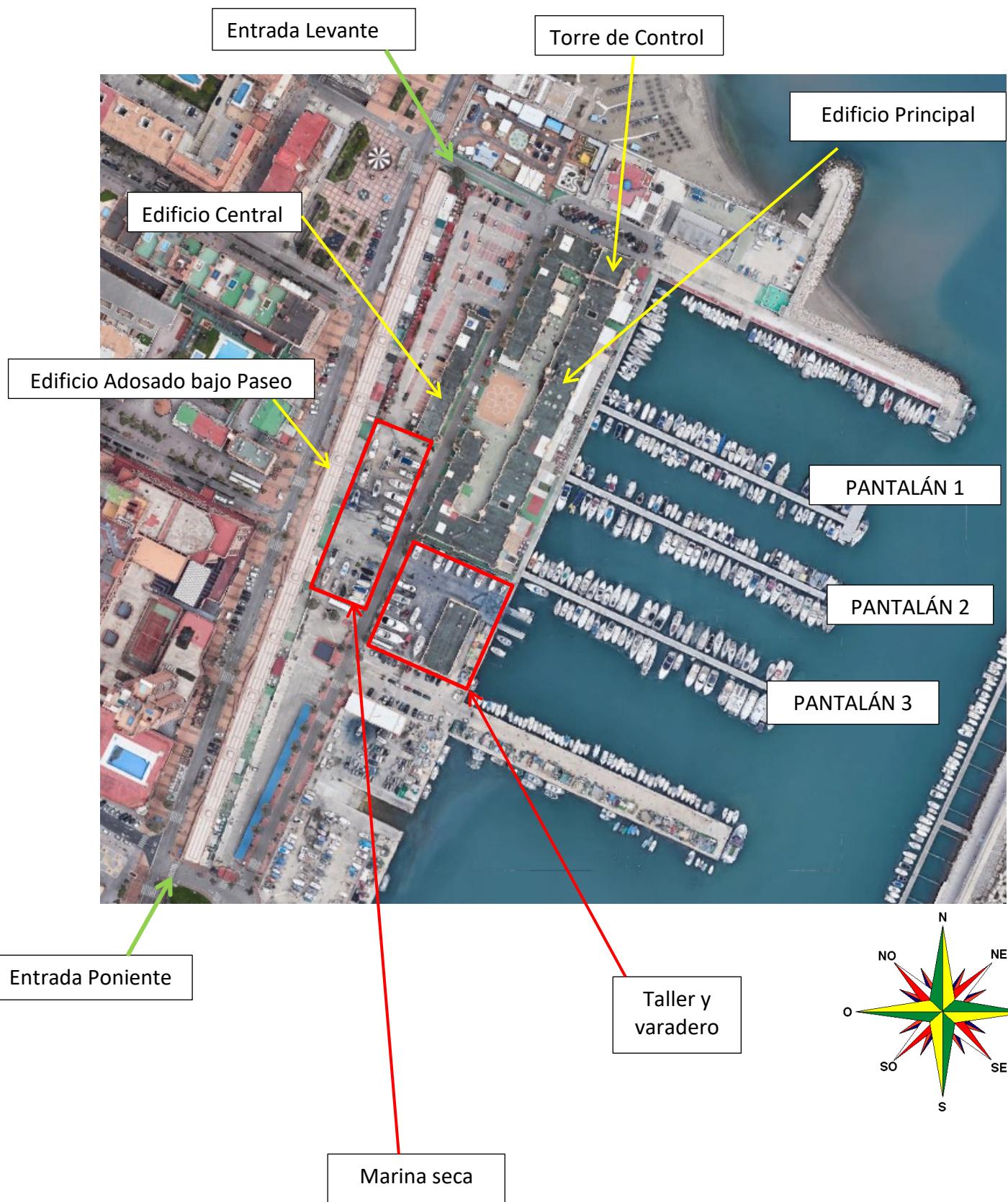
El Puerto Deportivo de Fuengirola está formado por una serie de edificaciones para locales comerciales y taller, zonas exteriores de tierra, para parking de vehículos, mantenimiento y almacenamiento de barcos y zonas de agua para atraque de barcos.

Las superficies de tierra, agua y total son las siguientes:

Zonas	Superficies (m2)
Agua	19.244,70
Tierra	
- Muelles y pantalanes	1.885,41
- Edificios	8.053,15
- Taller*	525
- Terrazas	4.422,95
- Varadero*	2.262
- Marina seca*	2.489,87
- Red viaria rodada	3.893,53
- Red viaria peatonal	2.217,09
- Aparcamientos	1.977,50
Tierra total	27.726,50
Superficie total puerto	46.971,20



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.



2.2.1. DESCRIPCIÓN DE ZONAS MUELLES Y PANTALANES

Esta zona es la exclusivamente utilizada para el atraque de las embarcaciones. Se compone de la zona de muelle y tres pantalanes con posibilidad de amarre en ambos laterales cada uno. El número total de amarres es de 226. Cada amarre se identifica con un número (del 1 al 226) distribuidos según se puede observar en plano anexo.

Las dimensiones de los atraques (algunos propiedad de Puerto Deportivo de Fuengirola y otros privados) son de diferentes tamaños y se distribuyen de la siguiente forma:

TIPO/MEDIDA	m 2	Unidades	Número de atraques /pantalán
8x3	24	102	Del 1 al 11 (1) Del 38 al 82 (1) Del 83 al 128 (1)
10x3,5	35	32	Del 12 al 26 (1) Del 164 al 170 (3) Del 199 al 208 (3)
12x4	48	66	Del 129 al 163 (2) Del 171 al 198 (3) Del 209 al 211 (3)
15x4,5	67,5	23	Del 27 al 37 (1) Del 212 al 223 (3)
20x5	100	3	Del 224 al 226 (3)

Cada pantalán cuenta con:

- Columnas con conexión de luz y agua
- Postes con extintor, papelera y salvavidas

La ubicación de los mismos se puede ver en planos.

Las superficies de los pantalanes es la siguiente:

Pantalan 1: 139,60 x 3 = 418,8 m²

Pantalan 2: 139, 65 x 3 = 418,95 m²

Pantalan 3: 139,50 x 3 = 418,5 m²

EDIFICIO PRINCIPAL

El edificio principal es el que se encuentra más cercano a la zona de muelle. Está formado por tres bloques unidos por pasajes entre sí y quedando una plaza central entre ellos. (ver planos)

El bloque de la izquierda (vista desde muelle) se dedica a locales comerciales distribuidos en planta baja (superficie de 1311,93 m²), el bloque central también se dedica a locales comerciales y sólo cuenta con planta baja (superficie de 1575,87 m²).

El bloque de la derecha cuenta con dos niveles en una de sus zonas, que es la dedicada a la Torre de Control, donde se ubican las oficinas; y el resto se desarrolla en planta baja (superficie de planta baja 1497,62 m² y superficie de planta alta de oficinas de 222 m²).

Los locales de este edificio se identifican con los números del 1 al 42 y del 54 al 67.

Todos los locales de este edificio disponen de dos posibles entradas, una por lado exterior y otra por lado interior.

EDIFICIO CENTRAL

El edificio central está formado por dos bloques de forma rectangular y unidos por pasaje interior. Se ubican locales comerciales en planta baja. Cuenta con una superficie total de 726 m².

Los locales de este edificio se identifican con los números del 43 al 53.

EDIFICIO ADOSADO

El edificio adosado es la línea edificada que se encuentra más cercana al paseo marítimo. Tiene forma rectangular con una superficie total de 2.901 m², con un largo total de 358,65 m.

Los locales son de una sola planta y están a un nivel más bajo respecto la cota del paseo marítimo.

También se encuentra a nivel inferior de la zona de puerto, con lo que para acceder a estos locales hay que bajar por diferentes escaleras situadas en distintos puntos.

Los locales de este edificio se identifican con los números del 301 al 382.

TALLER

El edificio de taller lo forma una nave dedicada a la realización de tareas de reparación y mantenimiento de barcos.

Es explotado por la empresa VARADERO DE FUENGIROLA, S.L.

TERRAZAS

Disponen de terrazas casi todos los locales de edificio principal (sobre todo en la cara que da a muelle) y del edificio adosado.

En el edificio central no están autorizadas las terrazas.

VARADERO

Es explotado por la empresa VARADERO DE FUENGIROLA, S.L.

Es una zona exterior donde se realizan tareas relacionadas con el mantenimiento y la reparación de barcos.

MARINA SECA

Esta zona se encuentra delimitada perimetralmente mediante vallado metálico. Se usa como zona de aparcamiento de barcos

Es explotado por la empresa VARADERO DE FUENGIROLA, S.L.

RED VIARIA RODADA

Lo forman el conjunto de vías para la circulación de vehículos.

RED VIARIA PEATONAL

Lo forma la superficie de acerado para el tránsito de peatones.

APARCAMIENTOS

Lo forma la superficie dedicada a zona de aparcamiento público para vehículos. Es explotada por la empresa ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A.U.

2.2.2. Descripción constructiva de los edificios

No se cuentan datos sobre los aspectos constructivos de las edificaciones.

Cada uno de los locales comerciales podrían considerarse sectores de incendio diferenciados. Según proyecto los edificios de locales comerciales se forman con:

- Cimentación mediante zapatas aisladas de hormigón armado H -150
- Estructura de hormigón armado H-175, riostras igualmente de hormigón armado H- 175.
- Forjado de bovedilla cerámica, según norma EH-82.

El edificio de Torre de control cuenta con falsos techos de escayola, solería de gres antideslizante, aseos alicatados de azulejos y mármol en escalones de entrada y jardinería.
Carpintería metálica de aluminio.

2.3. Clasificación y descripción de usuarios

Los usuarios de las instalaciones se pueden tipificar, de forma general, en los siguientes grupos:

- Personal propio de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., con:
 - 1 Gerente, que se encuentra presente en el centro de trabajo en ciertos horarios/días de la semana
 - 2 trabajadores de administración, en horario de mañana
 - 5 marineros trabajando por turnos de mañana o tarde
 - 1 conserje para servicio nocturno, de 22:00 a 6:00, mediante contrata
- Arrendatarios de los distintos locales comerciales
 - Dependiendo del tipo de local habrá más o menos trabajadores y turnos de trabajo, aunque normalmente todos los locales se encuentran cerrados a partir de las 24:00 o 1:00 de la madrugada.
- Trabajadores de las empresas que explotan las otras zonas de la cesión de Puerto Deportivo, como son Varadero de Fuengirola, S.L. y Estacionamientos Iberpark S.A.U.
- Propietarios/arrendatarios de embarcaciones
 - Que pueden o no pernoctar en las embarcaciones. Es difícil controlar el número de personas dentro de las embarcaciones que se encuentran en atraques privados. Sólo se cuenta con información veraz sobre el número de tripulantes de embarcaciones en tránsito y durante los días que pueden estar en el puerto, aunque en un momento dado tampoco se conocerá si la tripulación se halla en el barco, puerto o exterior del mismo.
- Visitantes del Puerto, que entrar para pasear o hacer uso de cualquiera de las instalaciones: tiendas, bares, cafeterías, etc. Hay que tener en cuenta que la entrada al Puerto Deportivo es libre y no está controlada, por lo que es difícil estimar el número de visitantes que pueden encontrarse en las mismas en un determinado momento. No existe un perfil homogéneo entre los mismos, pudiendo concurrir menores, adultos, ancianos, personal minusválido cuyas características psicofísicas dificulten su evacuación o la percepción de señales de alarma.
- Trabajadores de empresas contratadas, tanto del propio Puerto Deportivo como de locales comerciales, que entran para el desarrollo de distintas tareas: jardinería, control de plagas, etc.

El Puerto Deportivo de Fuengirola se encuentra abierto todo el año. Las temporadas de mayor afluencia de público, son los períodos vacacionales de verano y Semana Santa.

El personal propio del centro conoce las instalaciones y no presentará problemas de evacuación debido a sus condiciones físicas.

Cálculo de la ocupación teórica y justificación de evacuación

El uso principal del centro es PÚBLICA CONCURRENCIA, si bien existen determinadas dependencias que disponen de otros usos como puede ser zonas de administración, aparcamiento, comercial

En base al Código Técnico de la Edificación - Documento DB SI-3 actual, para calcular la ocupación teórica nos basamos en la siguiente tabla:

USO	Ocupación teórica de calculo
Zonas de oficinas (despachos, administración, etc.)	1p / 10 m ²
Vestíbulos generales y zonas generales de uso público en planta sótano, baja y entreplanta	1p / 2 m ²
Salas técnicas, casetas grupo de bombeo, aseos, almacenes, etc.	Ocupación alternativa = Ocupación nula
Aparcamiento	1p / 40 m ²
En establecimientos comerciales: En áreas de ventas en las que no sea previsible gran afluencia de público	1p / 5 m ²
Zonas de público sentado en restaurantes, bares, cafeterías, etc.	1p / 1,5 m
Zonas de servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc.	1p / 10 m ²
Archivos/almacenes	1p / 40 m ²

En las salas de instalaciones, aseos y almacenes, etc., hemos considerado un uso ocasional, por lo que la ocupación sería nula.

VÍAS HORIZONTALES DE EVACUACIÓN

Las vías horizontales de evacuación se componen de pasillos, salidas y pasos de comunicación entre las diferentes dependencias del centro.

Todas las vías presentan unos recorridos uniformes, siendo en todo momento de anchura suficiente para el desplazamiento con comodidad de los diferentes usuarios.

Los recorridos adoptados se reflejan en los planos de recorridos de evacuación.

En relación a las salidas se realizará un análisis de las mismas, verificando el cumplimiento con respecto a la norma según los recorridos de evacuación asignados en la documentación gráfica.

Se ha tomado como referencia el actual Código Técnico de la Edificación - DB SI.

Salidas

Las distintas salidas del establecimiento están identificadas en los planos en el apartado de anexos del presente plan. Vamos a describir y analizar las principales salidas de planta o de recintos, del establecimiento.

Para calcular la capacidad de evacuación de las puertas/salidas tomaremos como referencia lo estipulado en el artículo 4.2. del Código Técnico de la Edificación que establece una anchura de puerta o pasos con la siguiente relación entre anchura y ocupantes asignados:

$P \leq A \leq 200$

Donde:

P es el número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona

A es la anchura del elemento, en m.

En zonas al aire libre, las dimensiones de los elementos de evacuación, serán según el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI:

Pasos, pasillo y rampas: $A \geq P/600$

Escaleras: $A \geq P/480$

Donde:

A: Anchura en metros del elemento de evacuación

P: Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona

ALTURA DE EVACUACIÓN

Se trata de la máxima diferencia de cotas entre un origen de evacuación y la salida de edificio que le corresponda. A efectos de determinar la altura de evacuación de un edificio no se consideran las plantas más altas del edificio en las que únicamente existan zonas de ocupación nula.

La altura de evacuación máxima en el recinto será la de planta alta del edificio Torre de Control, que normalmente no tiene ocupación, y será de unos 4 m.

El resto de locales sólo disponen de una planta sobre rasante.

En función de lo expuesto, calcularemos la ocupación teórica de cada edificio/zona y justificaremos la evacuación de la misma a través de los distintos elementos de evacuación existentes.

EDIFICIO TORRE DE CONTROL (DENTRO DE EDIFICIO PRINCIPAL)

Edificio	Uso	Superficie (m ²)	Ocupación teórica	Ancho de puertas	Capacidad de evacuación
Torre de Control	Oficina	Baja 63,11 Alta 225	7 0	De planta baja: 1,20 De planta alta: 0,88	240 personas 176 personas

LOCALES COMERCIALES DE EDIFICIO PRINCIPAL

Cada local cuenta con su propia puerta normal de entrada/salida y además disponen de un segundo acceso.

Se supone que cada local al estar en funcionamiento y contar cada uno con sus respectivas licencias de aperturas, tendrán adaptadas sus puertas de acceso en función de la ocupación teórica calculada en función de su actividad. Desde cada local la salida es directa al exterior. Las salidas alternativas desembocan en plaza central y calle posterior.

El número estimado de ocupantes se calcula teniendo en cuenta sólo los locales que actualmente se encuentran ocupados, considerando la superficie total de estos como un único uso general de la actividad.

Debido a que el cálculo es para conocer la ocupación teórica de personas que pueden encontrarse en el recinto del Puerto Deportivo y tener que salir del mismo, se tendrá en cuenta la posible ocupación de zonas de terrazas exteriores, considerando el mismo uso del local al que pertenezcan.



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.

EDIFICIO PRINCIPAL				
LOCAL Nº	USO	SUPERFICIE (m2)	SUP. TERRAZA	OCCUPACIÓN TOTAL
54	Bar	46.5		31
56-57-58	Bar	217.6		145
61	Bar	62.1		41
62	Comercio	65.7		13
63	Bar	70		47
65	Comercio	70		14
64	Bar	74		49
66	Oficina	76		7
2-3-67	Restaurante	232.8	82.59	210
1	Oficina	63.11		7
4	Restaurante	77.92	39.82	76
5-6	Restaurante	141	83.48	149
Ocupación total teórica de bloque derecho de edificio ppal.				789
7-8	Restaurante	135.53	54.96	126
9	Bar	61.8	32.89	62
10	Bar	57.25	30.14	45
11	Restaurante	64.31	31.13	62
12	Restaurante	72.55		
13	Restaurante	76,68	113.50	199
14	Restaurante	36,08		
15	Restaurante	45	39.80	56
16	Restaurante	83,52	34.10	78
17	Restaurante	62.97	211.28	395
18	Bar	62.93	45.39	71
19	Bar	80.26	48.34	85
20	Bar	160.94	48.81	139
21	Bar	80.26	90.56	113
22	Restaurante	64	39.60	68
23	Restaurante	90	47.19	91
24	Restaurante	54.6		36
25	Oficina	59.4		6
26-27	Comercio	139.2		27
28	Bar	-		
29	Bar	112.19	53.60	110
30	Bar	80	38.40	79
31	Bar	125.3	38.50	109
Ocupación total teórica de bloque central de edificio ppal.				1957



EDIFICIO PRINCIPAL				
LOCAL Nº	USO	SUPERFICIE (m2)	SUP. TERRAZA	OCCUPACIÓN TOTAL
32	Bar	70	40.89	71
33	Bar	75	38.76	75
34	Almacén Puerto Deportivo	165.77		NULA
35-36	Comercio	230.6		46
40-41	Comercio	139		27
42	Bar	49	70.40	95
Ocupación total teórica de bloque izquierdo de edificio ppal.				314
Ocupación Total Edificio Principal				3374

El pasillo entra zona izquierda de locales y muro metálico de varadero, cuenta con una anchura mínima de 1.70 metros, asegurando dicho paso la evacuación de 1020 ocupantes.

Por esta zona podrán evacuar usuarios de locales comerciales y usuarios de pantalanes.

LOCALES COMERCIALES DE EDIFICIO CENTRAL

Cada local cuenta con su propia puerta normal de entrada/salida y además disponen de un segundo acceso.

Se supone que cada local al estar en funcionamiento y contar cada uno con sus respectivas licencias de aperturas, tendrán adaptadas sus puertas de acceso en función de la ocupación teórica calculada en función de su actividad.

La evacuación se realizará hacia la vía principal. Como recorrido alternativo se tomará por las vías de circulación de vehículos en zona de aparcamiento, en caso de no poder efectuarse por el recorrido principal descrito anteriormente.

EDIFICIO CENTRAL				
LOCAL Nº	USO	SUPERFICIE (m2)	SUP. TERRAZA	OCCUPACIÓN TOTAL
43-44-45	Banco de Alimentos Ser. Sociales	201.5		40
46	Comercio	40.95		10
49	Tickets	31.5		6
50	Escuela Vela	63		13
51	Escuela eo ceo buc	73.44		15
Ocupación Total Teórica Edificio Central				84



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.

LOCALES COMERCIALES BAJO PASEO MARÍTIMO

Cada uno de los locales adosados a la zona de paseo marítimo dispone de una puerta que desemboca al pasaje de terrazas.

La evacuación de cada local queda asegurada a través de la propia puerta.

EDIFICIO BAJO PASEO MARÍTIMO				
LOCAL Nº	USO	SUPERFICIE (m2)	SUP. TERRAZA	OCCUPACIÓN TOTAL
302	Bar	36		24
303-304	Bar	72	43.45	77
305	Bar	36	23	39
306	Bar	36	23	39
307	Bar	36	23	39
310	Bar	36	20.90	37
311-312	Bar	72	45.74	78
313	Bar	36	22	38
315	Bar	36	22.35	38
316-318	Bar	108	69.30	118
319-320	Restaurante	72	44.56	77
321	Bar	36	23	39
323	Bar	36	22.92	39
324	Bar	36		26
325-327	Restaurante	108	68.76	117
328	Clínica fisioterapia	36		4
329	Bar	36		24
330-331	Bar	72	44.25	77
332-333	Bar	72		48
334-335	Bar	72	28	24
346	Bar	36	14	33
347	Bar	36	14	33
348	Bar	36	14	33
349-350	Náutica	72		14
352-353	Bar	72	28	67
358-359	Bar	72	28	67
361	Alquiler motos agua	36		7
362-363	Taller PDF SAM	72		2
364	Cruz Roja	36		4
365	Comercio	36		7



368-369	Bar	72	28	67
370-371	Bar	72	28	67
375-376	Bar	72	28	67
377-378	Bar	72	44	77
379	Bar	36	22.91	39
381-382	Bar	58.5	26.41	56
OCUPACIÓN TOTAL TEÓRICA EDIFICIO ADOSADO				1642

El pasaje de locales comerciales adosados bajo Paseo Marítimo cuenta con dos posibles salidas seguras, que son las escaleras ascendentes que se encuentran en cada uno de sus extremos. Estas escaleras cuentan con los anchos siguientes:

- Escalera derecha: 2.87 metros
- Escalera izquierda: 1.67 metros

Si se divide entre las dos escaleras la ocupación teórica obtenida en el cálculo anterior (que estará muy por encima de la real, debido a que se ha considerado la máxima ocupación de todos los locales normalmente ocupados), las dimensiones de éstas son suficientes para dicha evacuación.

Se tendrá en cuenta la existencia de una serie de escalerillas metálicas y/o de obra que se encuentran a lo largo del tramo de pasaje, desde la entrada de poniente hasta la separación entre zona de aparcamiento ajena y zona de marina seca (aparcamiento de barcos). Esto queda aproximadamente a unos 145 metros de dicha entrada.

Los recorridos de evacuación desde pasaje a través de estas escaleras, se considerarán recorridos alternativos al recorrido de evacuación principal, y podrán atravesar las zonas de aparcamiento por las vías de circulación de vehículos.

Se tomarán dichos recorridos alternativos siempre y cuando la situación de emergencia lo haga necesario.

El tramo descrito, más unos 88 metros de pasaje que discurren junto a la valla metálica de separación de marina seca, tienen un ancho aproximado de 5.20 metros. En esta zona se ubican una serie de terrazas ocupando gran parte de la superficie de paso.

Para garantizar la evacuación en este tramo, tomando la hipótesis de evacuación de la mitad de la ocupación teórica calculada (821 personas), deberá permanecer siempre libre una zona de paso de al menos 1.36 metros.

El tramo siguiente, hasta la escalera por zona de levante, cuenta con mayor anchura, existiendo una anchura de paso de 3.80 m. desde el final de los toldos de las terrazas hasta las jardineras de separación con parking, garantizando la evacuación de los posibles ocupantes.

ZONA DE APARCAMIENTO

Aunque las zonas de aparcamiento son exteriores, se hace el cálculo de la ocupación teórica de éstas, para poder hacer una estimación de aforo total del Puerto Deportivo en condiciones normales. El parking tiene una capacidad de 110 plazas. Dispone de salida mediante rampa y escalera de levante, garantizándose la evacuación de dicha zona.

Area exterior	Uso	Superficie (m2)	Ocupación teórica	Ancho de pasos exteriores	Capacidad de evacuación
Aparcamientos en interior de la cesión	Aparcamiento	1977,50	50	Rampa: 1.77,m Escalera: 2.87	1062 1377

En la zona de aparcamiento los recorridos de evacuación transcurrirán por las calles de circulación de vehículos, hasta llegar a estos pasos.

TALLER - MARINA SECA – VARADERO

Los trabajadores que habitualmente se encuentran en estas zonas son menos de 10 y considerando un número de clientes estimados de 10 que pueden encontrarse revisando sus barcos u otras gestiones

Las salidas existentes de esta zona garantizan la evacuación debido a la baja ocupación en ellas y las dimensiones elevadas de sus accesos. Los posibles ocupantes de estas zonas tomarán como recorrido de evacuación el vial principal que atraviesa el Puerto Deportivo

PANTALANES

La ocupación de pantalanes dependerá del número de barcos atracados, y sus dimensiones. Se realiza una estimación en base a la ocupación máxima permitida de las distintas embarcaciones (en función de la eslora de los barcos se establece una ocupación máxima por barco)

Según número de atraques y dimensiones se calcula:

TIPO/MEDIDA	m 2	Unidades	Ocupación máxima por barco	Ocupación máxima estimada total por tipo de barco
8x3	24	102	4	408
10x3,5	35	32	6	192
12x4	48	66	6	396
15x4,5	67,5	23	8	184
20x5	100	3	10	30
TOTAL				1210



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.

Todos los pantalanes cuentan con un acceso cerrado mediante puerta de dos hojas de ancho total 3 metros, cerrado en periodo nocturno, con apertura mediante llave magnética, y un pestillo en suelo que en caso de emergencia permite la apertura manual, que admite la evacuación para 1800 personas, con lo que queda garantizada la evacuación del posible personal que haya en cada pantalán.

De día se encuentra accesible sin necesidad de uso de llave.



Detalle de puertas de acceso a pantalanes

Si consideramos la hipótesis más desfavorable de ocupación total en el pantalán 3, que es el que cuenta con atraques de mayores dimensiones y utilizando el mismo criterio anterior:

PANTALÁN 3

TIPO/MEDIDA	m 2	Unidades	Ocupación máxima por barco	Ocupación máxima estimada total por tipo de barco
8x3	24	-	-	-
10x3,5	35	17	6	102
12x4	48	31	6	182
15x4,5	67,5	12	8	96
20x5	100	3	10	30
TOTAL OCUPACIÓN PANTALÁN 3				410

Con lo que se asegura la evacuación de cada pantalán mediante su acceso.

Sumando los valores de ocupación máxima teórica calculada para las distintas áreas se obtiene el valor de OCUPACIÓN TEÓRICA MÁXIMA DEL PUERTO DEPORTIVO.

Esta ocupación es teórica de cálculo, ya que se considera que todos los locales y demás zonas tienen una ocupación total y simultánea.

EDIFICIO/AREA	Ocupación máxima TEÓRICA	SALIDA S DEL PUERTO	ANCHO	CAPACIDAD DE EVACUACIÓN
EDIFICIO PRINCIPAL	3374	Salida Levante	Acerado: 4.48m	2688
EDIFICIO CENTRAL	82		Vial: 4 m	2400
EDIFICIO ADOSADO	1642			
PARKING	50			
TALLER-VARADERO-MARINA SECA	17	Salida Poniente	Acerado: 3.20	1920
PANTALANES	1210		Vial: 7.63	4578
TOTAL OCUPACIÓN TEÓRICA PUERTO: 6375		TOTAL CAPACIDAD EVACUACION SALIDAS: 11.586		

Con lo que queda garantizada la evacuación total del Puerto Deportivo, a través de los dos accesos desde el Paseo Marítimo, con ocupación de los viales, para lo que sería necesario impedir el tráfico de vehículos en ambos accesos durante la evacuación (excepto los servicios públicos de emergencia necesarios). Los pasos peatonales de estas vías (acerados), permiten la evacuación total de 4608 ocupantes.

Los recorridos de evacuación se plasman en planos anexos.

2.4. Descripción del entorno

El recinto se encuentra situado en el centro de la ciudad, junto al paseo marítimo. El entorno al otro lado del mismo es destinado a uso comercial y residencial.

Ocupa una extensa zona dentro de las instalaciones del puerto de Fuengirola, lindando con la zona de uso pesquero en lateral de poniente y con parte de puerto gestionado directamente por la Agencia pública de Puertos de Andalucía.

Actividades de Riesgo Próximas:

- Como actividades de riesgo próximas destaca la presencia de gasolinera para suministro de barcos en zona de levante junto a línea de agua, no perteneciente a PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A.M. Se trata de un surtidor de gasoil con depósitos enterrados.
- En entrada de levante se ubica un pequeño parque de atracciones que podría provocar agrupaciones de personas en zonas de entrada, dificultando el posible acceso de vehículos de emergencia.

2.5 Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

El Puerto Deportivo cuenta con dos accesos directos desde el Paseo Marítimo de la ciudad. Destacar que esta vía dispone de doble sentido de circulación de vehículos.

Existen diversas calles que desembocan en este paseo.

Se puede estimar que todas las vías mencionadas cuentan con la capacidad portante de 2000 Kp/m², ya que normalmente circulan vehículos pesados como camiones de recogida de basuras.

Se dispone de dos entradas desde el Paseo Marítimo:

Entrada de poniente.

Es la entrada situada más al sur. Cuenta con acerado peatonal y vía rodada para vehículos. Siempre se encuentra abierta al público. Para llegar a la zona de cesión del Puerto Deportivo hay que atravesar la zona comercial de uso terciario.

Entrada de levante

Es la entrada situada más al norte. También cuenta con paso peatonal y de vehículos y permanece siempre abierta. La entrada por este acceso desemboca directamente a lateral de edificio principal y torre de control llegando a pequeña rotonda.

En esta zona el vial dispone de una anchura de escasos 3 metros

Respecto a la accesibilidad a los distintos edificios, podemos señalar:

- **Edificio principal.**

Todos sus locales comerciales cuentan con puerta principal y posterior.

La zona de torre de control, que es la única parte de esta edificación a dos niveles, tiene acceso en planta baja subiendo desde ella a través de escalera de caracol a zona de almacén.

La planta superior dispone de ventanas al exterior practicables. La oficina de atención a usuarios se encuentra en su planta baja.

- **Edificio central.**

Existen locales con una, dos o tres puertas de acceso directos desde la calle

- **Edificio adosado.**

Estos locales se encuentran en línea de forma adosada y a nivel inferior de paseo marítimo y a mismo nivel de la zona de la concesión (una parte de los locales se encuentran junto a zona externa que se encuentra a sobre nivel)

Cada local tiene una sola entrada por pasaje. El acceso a este pasaje (de una longitud aproximada de 360 metros) se realiza a través de dos escaleras de obra cada una en un extremo, y una serie de escaleras metálicas fijas y de obras, que comunican estos locales con la zona de parking a sobre nivel (no es zona de la concesión).

Viales de aproximación a espacios de maniobra para vehículos de Bomberos:

Los viales de aproximación hasta las distintas fachadas accesibles de los edificios así como a los espacios de maniobra, deberían cumplir las condiciones siguientes según DBSI

- *Anchura mínima libre:* 3,5 m. → Sólo lo cumple el vial principal interior y el propio Paseo Marítimo
- *Altura mínima libre o gálibo:* 4,50 m. → Todos los viales lo cumplen
- *Capacidad portante del vial:* 2000 kp/m² → Todos los viales lo cumplen

Accesibilidad a fachadas para vehículos de bomberos:

Las fachadas de los locales bajo zona de Paseo Marítimo serían accesibles solo desde la zona de aparcamiento. Para entrar en el mismo, hay que hacer un giro en la rotonda de entrada de levante y traspasar barrera de unos 3 metros de ancho, con lo que no podrían acceder grandes vehículos de protección contra incendio. Se concluye que a estos locales se accedería más fácilmente desde Paseo Marítimo.



Detalle de rotonda y entrada a parking

La fachada del edificio central será accesible desde vial principal, al igual que las fachadas de las zonas laterales de edificio principal.

Los vehículos no pueden acceder a interior de plaza de edificio principal (existen bolardos para impedir el paso de vehículos) ni al paseo junto a pantalanes, con lo que no se puede acceder a los locales que dan hacia línea de agua.



Detalle de vía principal con locales centrales a la izquierda y locales de edificio principal a la derecha.

Se observan los bolardos que impiden el acceso a la zona de plaza.



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.



2.6. Medios Públicos Externos de Protección

SANITARIAS:

- Puesto de CRUZ ROJA – Avda. Miramar, 7-10-Bajo
- Centro de Salud Fuengirola- Oeste – C/ Dr. García Verdugo, s/n
- Centro de Salud Los Boliches - C/ Antonio Chenel "Antoñete", s/n
- Hospital Xanit Internacional – Camino de Gilabert, s/n
- Hospital Costa del Sol – Ctra. Nacional 340, Km 187 – Marbella

CONTRA INCENDIOS

El Parque de Bomberos con más pronta actuación sería el Parque de Bomberos de Fuengirola en C/ Leopoldo Werner, con un tiempo aproximado de llegada de 8 minutos y a una distancia de 3,1 km. Se adjunta esquema orientativo desde el citado Parque de Bomberos.



Esquema orientativo recorrido de bomberos

Hidrantes

El Puerto Deportivo dispone de hidrantes propios que se describirán en el apartado próximo de medios contra incendios. Su ubicación se refleja en planos.

CAPITULO 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos

3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc., que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

Descripción de instalaciones

Se procede a reflejar las instalaciones existentes que pueden dar origen a situaciones de riesgo o incidir de manera desfavorable:

1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

- FUENTES DE SUMINISTRO: Compañía Sevillana de Electricidad-ENDESA, a través de Centro de Transformación de dicha compañía, situado en esquina de edificio de TALLER, desde el que parten distintas líneas enterradas hasta los diferentes cuadros eléctricos generales.

Los cuadros eléctricos más importantes se ubican en planos.

- LINEAS DE DISTRIBUCIÓN

Las líneas de distribución exteriores se desarrollan enterradas excepto las de alumbrado público que son empotradas por paramentos.

Las líneas de distribución interiores se desarrollan empotradas y por falsos techos. Según información aportada en proyecto:

- ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Existe instalación de alumbrado de emergencia en edificio de torre de control con autonomía de 1 hora.

- GRUPO ELECTRÓGENO

No existe grupo electrógeno.

- PARARRAYOS

Para la protección de la instalación contra la descarga de rayos eléctricos, se instala un pararrayos situado en uno de los minaretes de la plaza central de edificio principal.

2. CLIMATIZACIÓN

Cada local puede contar con aparato acondicionador de aire tipo SPLIT

3. GASES COMBUSTIBLES (Almacenamiento).

No se aprecian en el centro gases combustibles excepto los que posiblemente se puedan utilizar en las cocinas de los distintos locales (gas butano o propano).

4. LÍQUIDOS INFLAMABLES (Almacenamiento).

En el interior de la zona de concesión no se realiza ningún almacenamiento de líquidos inflamable.

Habrá que señalar la existencia de estación de servicio gestionada por empresa REPSOL para el abastecimiento de combustibles a los barcos (gasoil y gasolina) en zona de contradique del puerto.

5. APARATOS ELEVADORES

En el interior de los edificios no existen ni ascensores ni montacargas.

Sólo identificar la existencia de tres grúas para la manipulación de barcos en zona de Varadero (dos de gasoil, de 25 y 35Tn. y una eléctrica de 6Tn).

6. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA

La acometida general se encuentra en entrada de poniente donde se bifurca en dos ramales, uno para abastecimiento de puerto pesquero y otro para puerto deportivo. A través de tuberías enterradas y arquetas se distribuye por todo el recinto de la cesión abasteciendo las distintas instalaciones y pantalanes. No se cuenta con depósito de almacenamiento. Esta instalación también abastece el sistema de hidrantes.

7. INSTALACION DE BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES

Dicha instalación cuenta con dos bombas para el bombeo de aguas residuales para la impulsión hasta pozo de mancomunidad, y dos para aguas pluviales que impulsan el agua hacia el mar. Ver situación en planos.

8. ALMACEN Y TALLER

Se dispone de zona de almacenamiento en LOCAL 34 de edificio principal.

3.2 Identificación análisis y evaluación de riesgos.

Los documentos recogidos en los apartados anteriores son analizados y evaluados en el presente apartado.

La evaluación del riesgo se efectúa conjugando la posibilidad de que los riesgos puedan producir daños y la magnitud de las consecuencias que esos daños pudieran producir.

Para realizar esta evaluación de los diferentes riesgos se han seguido el siguiente criterio:

- Análisis histórico.
- Carga de fuego.
- Cantidad de sustancias peligrosas.
- Condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de rescate y salvamento.
- Posibilidad de efecto domino y daños al exterior.
- Condiciones del entorno.

Se describe a continuación la metodología utilizada para evaluar el riesgo de emergencia por incendio, derrame, fuga, corte de suministros, amenaza de bomba y actos incívicos.

Para determinar el nivel de riesgo de una emergencia consideraremos dos factores:

- La Probabilidad de que se materialice la emergencia.
- Las Consecuencias que la emergencia tendría.

La Probabilidad de que se materialice una emergencia puede ser:

- Alta: ocurre continuamente.
- Media: ocurre alguna vez.
- Improbable: es muy improbable, por lo que puede que no se produzca nunca.

Las Consecuencias de la emergencia se pueden clasificar en:

- Catastrófica: muerte/s o pérdidas de la instalación.
- Grave: daños leves en personas o pérdida parcial de instalaciones.
- Leve: daños mínimos en personas o instalaciones.

Con lo cual, el criterio para definir el Nivel de Riesgo de una emergencia en función de la probabilidad de que ocurra, y de las consecuencias que tendría es el siguiente:

Probabilidad	Consecuencias		
	Catastrófica	Grave	Leve
Alta	Alto	Medio	Medio
Media	Medio	Medio	Bajo
Improbable	Medio	Bajo	Bajo

3.2.1 Análisis histórico.

No se dispone de información que indique que se haya producido alguna situación de emergencia en el centro.

Podemos concluir que en general la situación de Emergencia en el establecimiento es posible y que los esfuerzos de la entidad deben ir encaminados a prevenir la materialización de la misma y, en todo caso, disponer de medios técnicos y humanos suficientes para reducir los efectos de la misma.

3.2.2 Inventario y evaluación de riesgos internos.

Se van a evaluar aquellos derivados directamente de la actividad y que se originan dentro de las instalaciones donde se realizan.

En el presente apartado se describen los riesgos asociados a las instalaciones y recintos descritos en el apartado anterior, así como, los relacionados con las condiciones de evacuación de los edificios y la actividad desarrollada en los mismos.

3.2.2.1. Incendio.

Factores de riesgo de incendio

Se consideran como procesos o actividades que puedan generar una emergencia por incendios se identifican:

- Múltiples instalaciones y equipos eléctricos:
 - Posible deficiente estado y mantenimiento de alguno de dichos equipos.
 - Posible desconocimiento del uso correcto de los equipos.
 - Sobrecarga de instalaciones eléctricas.
- Manipulación o reparación de aparatos o instalaciones eléctricas, sin ser expertos.
- Colillas mal apagadas o presencia de fumadores en lugares con alto riesgo de incendio.
- Acumulación de basuras y productos de deshecho en áreas inapropiadas.
- Falta de orden y limpieza.
- Realización de trabajos de corte y soldadura sin la debida autorización, no retirando materiales fácilmente combustibles y no disponiendo de equipos contra incendios.
- Incendios provocados.



- Manipulación de productos inflamables, sin las suficientes medidas de seguridad.
- Escapes de gas o derrames o fugas de otros productos inflamables, que pueden formar junto con el aire mezclas explosivas e inflamables, las cuales en presencia de una fuente de ignición pueden originar una explosión y un posterior incendio. La única presencia de productos inflamables serán algunos productos de limpieza (tipo sprays) y algunos productos empleados en mantenimiento. Como focos de ignición se pueden considerar:

- Superficies calientes.
- Llamas.
- Chispas de origen mecánico.
- Material eléctrico.
- Rayo.
- Corrientes eléctricas parásitas.
- Ondas electromagnéticas.

Para la determinación del riesgo de incendio en cada una de las zonas se utilizan los criterios establecidos en el Código Técnico de la Edificación vigente (Documento SI, tabla 2.1). Respecto a las áreas o locales con mayor riesgo de incendio del centro se destacan las siguientes:

Local/Instalación	Planta/Ubicación	Nivel de Riesgo Especial (CTE)	Observaciones
Centro de transformación de Sevillana	En edificio independiente	BAJO	En todo caso
Sala de acometida y cuadros eléctricos	En interior de Area de varadero	BAJO	En todo caso
Salas de centralización de contadores de locales	En espalda de edificio principal	BAJO	En todo caso
Almacén de PDF SAM 82 m ² y 246 m ³	Local 34 de edif. principal	MEDIO	200<V<400 m ³
Taller de PDF SAM 82 m ² y 246 m ³		MEDIO	200<V<400 m ³
Grúas de varadero	Muelle varadero	BAJO	

Se tendrá en cuenta la posible existencia de instalaciones de riesgo en el interior de los diferentes locales (cocinas, salas de máquinas frigoríficas, almacenes, etc.) u otras instalaciones.

Para ello, cada uno de los arrendatarios de estos locales debe informar a PUERTO DE FUENGIROLA, S.A.M. de la existencia de dichas instalaciones, y la identificación como locales y/o zonas de riesgo especial, para tenerlos en cuenta en caso de situación de emergencia.

Igualmente ocurrirá con las empresas que explotan zonas en interior de cesión de PUERTO DE FUENGIROLA, S.A.M. como son la zona de aparcamiento y la formada por taller- varadero-marina seca.

Toda esta información aportada por las distintas empresas se anexará al propio Plan identificando instalaciones de riesgo y situación de las mismas mediante planos.

Teniendo en cuenta las superficies de cada una de las zonas, así como el tipo de actividad desarrollada, la probabilidad de que se produzca un incendio y las consecuencias de éste, se puede concluir que el nivel de riesgo en el centro de trabajo es **MEDIO**

Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo
Media	Grave	Medio

Siendo nivel de riesgo de incendio intrínseco es MEDIO se deberán llevar a cabo las actuaciones en materia de prevención para evitar que se materialice el riesgo y se deberán realizar simulacros para estar preparados ante las situaciones de emergencia.

3.2.2.2. Riesgo de explosión.

Para que exista un riesgo de explosión es necesario que se den simultáneamente estas condiciones:

- Presencia de sustancias inflamables con un elevado grado de dispersión.
- Concentración en oxígeno de las sustancias inflamables dentro de sus límites de explosividad.
- Presencia de una cantidad peligrosa de atmósfera explosiva.
- Presencia de una fuente de ignición efectiva.

Las características de instalaciones y su localización, deberá ser aportada por los arrendatarios que las utilicen.

- Aparatos a gas en cocinas

Dado que este tipo de instalaciones deben estar sometidas a revisiones periódicas establecidas por legislación industrial, podemos considerar la probabilidad de producirse una explosión por fuga de gas o generación de atmósfera inflamable, pasa a ser remota o improbable, a pesar que las consecuencias serían mayores o catastróficas en función de caso.

Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo
Improbable	Catastróficas	Medio

Según lo expuesto anteriormente el riesgo de explosión es medio. En aquellos locales con este tipo de instalación se deberán adoptar las siguientes medidas preventivas, con objeto de minimizar la creación de atmósferas explosivas o la aparición de focos de ignición.

- Limpiar periódicamente las inmediaciones de las instalaciones, no almacenando nada en estas zonas.
- El personal que maneje la instalación estarán cualificados y serán autorizados por la empresa.
- Informar/formar a los trabajadores sobre riesgo en caso de explosión.
- Efectuar una coordinación de contratas, prohibiendo los trabajos en caliente, soldaduras, trabajos que produzcan chistas o llamas desnudas, etc. en esas zonas.
- Realizar las inspecciones/revisiones periódicas, según legislación industrial.
- Señalarizar de la zona próxima a las instalaciones, según anexo III del R.D. 681/2003.
- Prohibición de fumar en las distintas zonas.
- Disponer de pararrayos en el centro y verificar su correcto estado periódicamente.
- La instalación eléctrica deberá cumplir con lo especificado R.E.B.T. para zonas con riesgo de incendio y explosión.



3.2.2.3 Escape (derrames)

Fugas

Un escape se puede producir por la fuga de gas en los equipos receptores y en cualquiera de las canalizaciones existentes. Se deberán realizar las inspecciones periódicas establecidas en la normativa aplicable existente. En consecuencia, la probabilidad de producirse un escape de gas es improbable, no obstante, las consecuencias podrían ser de tipo mayores o catastróficas en función del caso, resultando un riesgo de escape Medio.

Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo
Improbable	Catastróficas	Medio

Derrames

Dada la escasa cantidad de sustancias químicas en el centro, básicamente productos de limpieza, y productos de mantenimiento (pinturas, desengrasante) se han considerado las emergencias en las que intervengan sustancias peligrosas, debido al posible efecto de contaminación ambiental y daños a personas que se podría producir en caso de derrames accidentales.

Se destacan a continuación los lugares donde se almacenan o utilizan productos químicos en cantidades relevantes desde el punto de vista del riesgo de derrame:

Lugar	Tipos de productos, cantidades y peligros	Observaciones
Taller	Algunos envases de pinturas y disolventes	
Observaciones: Se deberá realizar inventario de productos químicos y solicitar las fichas de seguridad de todos ellos para seguir las recomendaciones de almacenamiento y utilización establecidas.		

Se pueden producir derrames de sustancias químicas debido a la caída o vuelco de algún envase o durante su transporte y manipulación. Este riesgo se encuentra minimizado debido a que en general, los envases existentes son de pequeñas dimensiones por lo que las consecuencias de un derrame de estas sustancias serían leves. El riesgo de derrame lo consideramos **Bajo**.

Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo
Media	Leve	Bajo

La empresa dispone de materiales absorbentes (sepiolita) para recogida de posibles vertidos de combustibles.

3.2.2.4. Otros

3.2.2.4.1. Amenaza de bomba.

Se determina a nivel general teniendo en cuenta el resultado de la siguiente lista de chequeo:

ASPECTOS CONSULTADOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Por la actividad que se desarrolla es presumible el que se occasionen situaciones de amenaza de bomba.		X	
2. Se conocen amenazas anteriores.		X	
3. De haberse producido situaciones de amenaza; en algún caso esta ha sido real.		X	
4. Se conoce en la actividad que se desarrolla casos en los que se den situaciones de amenaza.		X	
5. La situación social del territorio donde se ubica las instalaciones hacen aconsejable prever situaciones de amenaza.		X	
6. La actividad que se desarrolla hace aconsejable prever este tipo de situaciones de emergencia en función de las consecuencias previsibles ¹ .	X		

Nivel de riesgo:

Alto²

Medio³

Bajo

Se estima por tanto un nivel de riesgo de amenaza de bomba ALTO.

-
- 1 Salas de pública concurrencia, manejo de productos explosivos, personal discapacitado, etc.
 - 2 En los casos con respuesta afirmativa a cualquiera de las siguientes preguntas: 3,4,6.
 - 3 En los casos con respuesta afirmativa a cualquiera de las siguientes preguntas: 1,2,5.



3.2.2.4.2. Corte de suministros:

- Suministro eléctrico
- Suministro agua
- Conexión telefónica

Suministro afectado	Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo	Observaciones
Electricidad	Media	Grave	Medio	No se dispone de grupo electrógeno
Agua	Media	Leve	Bajo	El agua consumida proviene de la red municipal.
Teléfono	Improbable	Leve	Bajo	Se dispone de telefonía fija y móvil

3.2.2.4.3. Actos incívicos: Sucesos derivados de comportamientos antisociales.

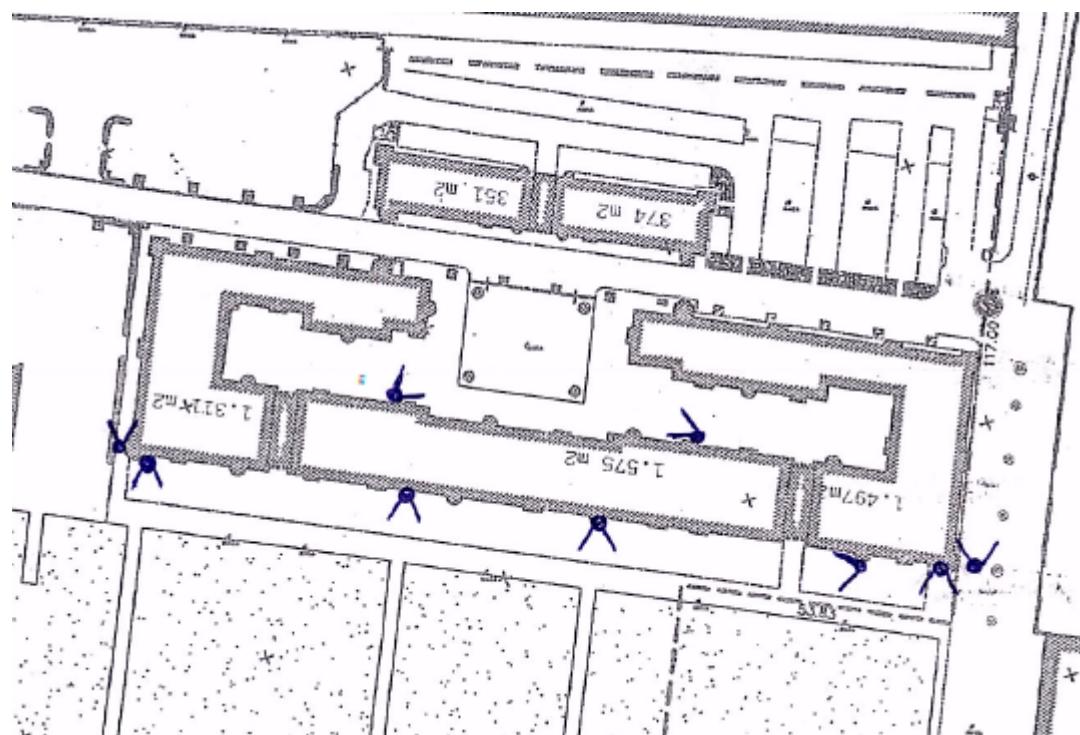
Puerto Deportivo de Fuengirola dispone de un sistema de video-vigilancia con cámaras de seguridad instaladas en puntos estratégicos de zonas exteriores. Se monitorizan en oficinas.

La Torre de Control cuenta con sistema de alarma conectada a la empresa proveedora del servicio, mediante sensor de movimiento en las oficinas.

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo	Observaciones
Problemas de orden público y altercados	Improbable	Leve	Bajo	
Sabotaje de instalaciones	Improbable	Leve	Bajo	
Intrusismo	Improbable	Leve	Bajo	
Robo	Baja	Leve	Bajo	



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.



Croquis de ubicación de cámaras de vigilancia

3.2.3. Inventario y evaluación de riesgos externos.

3.2.3.1 Emergencia por activación de un Plan especial:

Según el Mapa de Protección Civil y los correspondientes planes de Andalucía la valoración de riesgos externos por activación de un Plan Especial, ya sea por condiciones meteorológicas adversas o disfunción tecnológica que pueden afectar al centro son:

Afectación	PAU especial	Valoración	Plan Andalucía
Inundaciones	http://sig.magrama.es/snczi/visor.html?herramienta=DPHZI Plan de Emergencias de Andalucía Plan de Emergencias de Málaga	RIESGO BAJO	Orden 24 de junio 2005
Observaciones: La zona está catalogada como susceptible de sufrir inundaciones			
Seísmos	http://www.ign.es/espmap/mapas_riesgos_bach/Riesg_Mapa_03.htm	RIESGO MEDIO	Acuerdo 13 enero 2009
Incendio forestal	http://www.ign.es/espmap/mapas_riesgos_bach.htm	No afecta	Decreto 371/2010
Transporte de mercancías peligrosas por carretera ADR	http://www.proteccioncivil.org/transporte-de-mercancias	RIESGO BAJO	No existen viales con posible circulación de vehículos de transporte de mercancías peligrosas

Inundaciones

Según la aplicación cartográfica del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) – Inventario de presas y embalses (IPE) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, analizando el mapa de peligrosidad de inundaciones de origen marino con probabilidad MEDIA U OCASIONAL ($T=100$ años), en la superficie donde se ubica el PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, no existe tal riesgo.



Gráfica de Zona Inundable de origen marino con probabilidad MEDIA U OCASIONAL ($T=100$ años) y localización de Puerto Deportivo Fuengirola

No se descarta, que ante intensas precipitaciones, puedan producirse inundaciones de locales comerciales



Seísmos

En el caso de seísmos el riesgo se considera un riesgo probable, atendiendo a la peligrosidad sísmica de la región donde se ubica el centro, ya que la Norma Sismo-resistente NCSR-02 considera la zona de Fuengirola en la provincia de Málaga con una aceleración sísmica básica $a_b=0,11g$ y un coeficiente de contribución $k=1$ siendo zona de peligrosidad sísmica media. Por lo que se considerará recomendable la adopción de medidas de emergencia especiales.



Riesgos	Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo	Observaciones
Inundaciones por intensas precipitaciones	Media	Grave	Medio	
Seísmos	Media	Catastrófica	Medio	

3.2.3.2. Emergencias en Empresas colindantes

Como empresas colindantes se identifican:

- VARADERO DE FUENGIROLA, S.L.
- AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA, como empresa que gestiona el resto de zonas del recinto portuario
- Club Náutico, en zona de levante
- Parque de atracciones infantil junto a entrada de levante

Deberá existir una reunión de coordinación entre las distintas empresas para poner en conocimiento los planes de autoprotección de cada actividad y coordinar las actuaciones a llevar a cabo ante posibles situaciones de emergencias que puedan afectar a los distintos establecimientos.

Así mismo en las oficinas se deberá disponer de relación de personas de contactos (Jefe de Emergencias o Responsable) de empresas colindantes, con sus teléfonos,

El resto de edificaciones cercanas son de uso residencial público o privado. En caso de emergencia en alguna de ellas, que pudiera afectar a PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, será informado por los Servicios Públicos de Emergencia.

Como actividades próximas de riesgos se identificaron anteriormente las siguientes:

- Gasolinera para suministro de barcos en zona de levante junto a línea de agua. Se trata de un surtidor de gasoil con depósitos enterrados.
- En entrada de levante se ubica un pequeño parque de atracciones que podría generar agrupaciones de personas en zonas de entrada, dificultando el posible acceso de vehículos de emergencia.

3.2.3.3. Emergencias relacionadas con la prestación de socorro

Debido a la actividad desarrollada, el riesgo de accidente laboral en las instalaciones de la entidad, resulta medio. No se excluyen del ámbito del presente Manual de Autoprotección, aquellas situaciones particulares de accidente tanto de los trabajadores como del público concurrente y usuarios que puedan exigir actuaciones en la prestación de socorro o la necesidad de coordinación con servicios externos de asistencia.

Para alcanzar esta conclusión, se han analizado las condiciones generales de la actividad, horario de trabajo e histórico de accidentes del centro y el sector y la probable presencia de personal vulnerable o con especial sensibilidad.

No obstante y atendiendo a los principios contemplados en el Art.20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales se considera necesario, en cualquier caso, disponer de personal con formación básica en prestación de primeros auxilios, sobre quemaduras, ingestiones accidentales de productos, choques eléctricos,... , tal como se describe en el Plan de Emergencia y Evacuación del presente Manual.

3.2.3.4. Emergencias por caída de hombre al agua

Puede darse la situación de caída de una persona al agua en la zona de muelle o pantalanes, con posibilidad de golpes contra muelle, cabos, embarcaciones, etc.

3.2.3.5. Emergencias por caída de vehículo al agua

Aunque es una situación muy improbable ya que el acceso a vehículos está restringido a todas las zonas de muelle, podría producirse la situación de caída de algún vehículo al agua (será más probable la caída de motocicletas).

3.2.3.6. Emergencias por caída/desplome de barco en marina seca sobre personas

Esta situación deberá contemplarse en la evaluación de riesgos de la empresa VARADERO DE FUENGIROLA, S.L. y establecer las medidas técnicas adecuadas para prevenir dicho riesgo (utilización de cunas, camas o soportes adecuados).

A su vez se deberá establecer una zona de seguridad para el atraque de barcos en dique seco, respetando una distancia de seguridad al perímetro de marina seca, para evitar que en caso de caída/desplome de barco, por distintas causas, entre ellas las meteorológicas (fuertes vientos, huracanes, etc.), éste caiga sobre la zona de terrazas de locales adosados, donde pueden encontrarse personas ajena a dicha actividad.

PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A.M. velará por el cumplimiento de dichas medidas técnicas mediante controles periódicos.

3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajena a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

La información referida la ocupación por zonas, cuantificación y tipología se encuentra detallada en el punto 2.3.-Clasificación y descripción de usuarios del presente documento.

- Personal propio de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M.
- Arrendatarios de los distintos locales comerciales

Dependiendo del tipo de local habrá más o menos trabajadores y turnos de trabajo, aunque normalmente todos los locales se encuentran cerrados a partir de las 24:00 o 1:00 de la madrugada.

- Trabajadores de las empresas que explotan las otras zonas de la cesión de Puerto Deportivo, como son Varadero de Fuengirola, S.L. y Estacionamientos Iberpark S.A., S.L.

- Propietarios/arrendatarios de embarcaciones

Que pueden o no pernoctar en las embarcaciones.

Es difícil controlar el número de personas dentro de las embarcaciones que se encuentran en atraques privados. Sólo se cuenta con información veraz sobre el número de tripulantes de embarcaciones en tránsito y durante los días que pueden estar en el puerto, aunque en un momento dado tampoco se conocerá si la tripulación se halla en el barco, puerto o exterior del mismo.

- Visitantes del Puerto, que entran para pasear o hacer uso de cualquiera de las instalaciones: tiendas, bares, cafeterías, etc. Hay que tener en cuenta que la entrada al Puerto Deportivo es libre y no está controlada, por lo que es difícil estimar el número de visitantes que pueden encontrarse en las mismas en un determinado momento. No existe un perfil homogéneo entre los mismos, pudiendo concurrir menores, adultos, ancianos, personal minusválido cuyas características psicofísicas dificulten su evacuación o la percepción de señales de alarma.

CAPÍTULO 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección

4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

4.1.1.- Medios humanos.

A continuación se establecen los criterios adoptados para la determinación de los medios personales mínimos necesarios para actuación en caso de emergencia, según la distribución de personal propio facilitada.

El personal designado se determinará en número suficiente para garantizar una correcta evacuación de los trabajadores presentes en el centro y personal externo, según los turnos previstos.

En el apartado 2.3 del presente documento se reflejó una descripción de personal con presencia por turnos y horarios. Según esta distribución por turnos se estima que las personas necesarias para atender las situaciones contempladas en el presente plan de autoprotección serían: Ver anexo de Personal Designado.

DISTRIBUCION DE PERSONAL DESIGNADO	
Director del Plan de Autoprotección:	
Jefe de Emergencias (J.E.):	
Suplente:	
Equipo de Intervención (E.I.)	
Jefe de Intervención (J.I.):	
Miembro 1:	
Miembro 2:	
Equipo Alarma y Evacuación (E.A.E.)	
Miembro 1:	
Miembro 2:	
Miembro 3:	
Equipo de primeros auxilios (E.P.A.)*	
Miembro 1:	
Miembro 2:	
Miembro 3:	

*Deberán ser nombrados por escrito por la Dirección.

El resto del personal realizará tareas de apoyo al Equipo de Alarma Evacuación.

En la tabla anterior (ver anexos) se establecen los nombres del personal con funciones definidas anteriormente. Este anexo se deberá mantener actualizado.

En caso de actuación en situación de emergencia, la división de funciones y responsabilidades se repartirá de la siguiente manera:

Jefe de Emergencias:

Su función es la de dirigir el siniestro, realizando la toma de decisiones y comunicando las órdenes oportunas. Comprende la máxima responsabilidad sobre las personas que se encuentran dentro del centro, del edificio y de las personas y bienes que aun siendo ajenas a la actividad puedan resultar afectadas. Así mismo realizará la labor de coordinación con los posibles servicios externos de emergencia que pudieran intervenir (Bomberos, Ambulancias, Policía, Protección Civil etc.).

SUPLENTE DEL JEFE DE EMERGENCIAS: Se debe garantizar la presencia de un J.E. en cada todo momento.

EQUIPO DE INTERVENCION:

Sus componentes con formación y adiestramiento acudirán al lugar donde se haya producido la emergencia con objeto de intentar su control. Se tendrá en cuenta que la primera intervención frente a un conato de incendio podrá ser efectuada por cualquier trabajador que se encuentre presente y se sienta capacitado.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN

Realizarán las acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada de su zona o sector y a garantizar que se ha dado la alarma. Se tendrá en cuenta que la primera intervención frente a un conato de incendio podrá ser efectuada por cualquier trabajador que se encuentre presente y se sienta capacitado.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS:

Sus componentes realizan acciones encaminadas a asegurar la atención primaria a los accidentados. De no existir accidentados colaborarán con el Equipo de Intervención y Evacuación.

RESPONSABLE DE RECUENTO:

Es la persona responsable de realizar un recuento del personal del centro y personas ajenas para así transmitir al Jefe de Emergencias las incidencias en la evacuación.

4.1.2. Medios Técnicos

Se relacionan los medios técnicos presentes en el momento de la realizan del plan de autoprotección.

Ver su ubicación en planos adjuntos.

Instalaciones de Protección contra incendios	Torre de Control	Otras dependencias de PDFSAM	Exteriores	Locales comerciales
Extintores de Incendio	SI	SI	SI	SI
Alumbrado de emergencia	SI	SI	NO	SI
Señalización	SI	SI	SI	SI
Manta ignífuga	SI	TALLER	NO	-
Equipo móvil de bombeo de agua	-	TALLER		
Medios en caso de accidentes				
Botiquín	SI	SI	NO	-

Nota: se adjunta en anexo planos de la ubicación de los equipos contraincendios.

4.1.2.1. Medios contraincendios

EXTINTORES

Distribuidos por las distintas zonas del Puerto Deportivo y pantalanes se encuentran:

- 17 extintores de Polvo ABC de 6 Kg
- 4 extintores de CO2 de 6 Kg.
- 3 extintores de carro Polvo ABC, de 25 Kg.

Los extintores en pantalanes se ubican en columna junto con aro salvavidas, papelera y cerca de casetón de suministro de luz y agua.

Los extintores tienen solamente efectividad en los orígenes de los incendios, cuando éstos han alcanzado una gran magnitud su misión es nula.



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.



Detalle de extintor de CO₂ en cuarto general de BT y extintores de carro y CO₂ -25 kg ,en almacén de marinería



Detalle de conjunto de extintor- aro salvavidas en pantalán



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.

HIDRANTES

Existe una red de hidrantes conectada a la red de abastecimiento de agua municipal. Consta de 6 hidrantes que pueden ser de dos tipos:

- De columna hidrante al exterior. Se encuentran identificados mediante numeración en tapa.
- Hidrante de arqueta (boca hidrante).

Se cuenta con mangueras para conectar a hidrantes ubicadas en almacén de marinería.





Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.



Detalles de hidrante de columna y arquetas
con bocas hidrantes

ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Se dispone de alumbrado de emergencia en oficinas de Torre de Control, en aseos/vestuarios generales del Puerto y en taller/almacén.

Este alumbrado de señalización funciona tanto con el suministro ordinario como con el generado por la fuente propia de alumbrado de emergencia, mediante baterías con autonomía de 1 hora.



Detalle de luminaria de emergencia en almacén de marinería

SEÑALIZACIÓN

La oficina de Torre de Control dispone de señalización de vías de evacuación y equipos de lucha contra incendios.

En general en zonas exteriores no se dispone de señalización de emergencias. Se recomienda instalar señales homologadas en recorridos de evacuación exteriores.



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.



Detalle de señal en exterior y señal de SALIDA sobre puerta de oficinas

MANTA IGNÍFUGA

Se dispone de manta ignífuga en oficina de Torre de Control y en almacén de Marinería



Detalle de mantas ignífugas de oficina y marinería



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.

GRUPO DE PRESIÓN PORTÁTIL PARA AGUA CONTRAINCENDIO

En almacén de marinería se dispone de un grupo de presión portátil para extinción de fuego en pantalanes. Cuenta con manguera que se acopla y aspira agua de mar para poder apagar fuegos en pantalanes. También sirve como bomba de achique en caso de entrada de agua en barcos.



Detalle de bomba portátil



Detalle de carro con mangueras y tubería de agua para conectar a la bomba

4.1.2.2. Medios de comunicación y de transmisión de alarmas

TELEFONÍA

Se dispone de telefonía en Torre de Control y taller. Existe listín telefónico con los números de todos los locales comerciales ocupados.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN POR RADIO

Se dispone de intercomunicadores portátiles por radio (Walkis), para comunicación directa con barcos, personal de servicio (marineros) y con almacenes.

4.1.2.3. Medios asistenciales

BOTIQUINES

El centro dispone de dos botiquines:

- Oficina
- Taller/almacén

Ambos estarán dotados del siguiente material, que deberá ser repuesto periódicamente:



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.



- Desinfectantes y antisépticos autorizados.
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Venda(s)
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas
- Guantes desechables

Detalle de botiquín de taller

MEDIOS DE REFUERZO PARA FLOTACIÓN

En almacén se dispone de una serie de útiles que ayudan o refuerzan la flotación tanto de embarcaciones como de personas que pudieran caer al agua (además de los aros salvavidas de pantalanes): boyas, aros salvavidas, cilindros de espuma...



Detalle de diverso material de flotación

CAPÍTULO 5. Programa de mantenimiento de las instalaciones.

Las instalaciones, tanto específicas de protección contra incendios como generales del edificio, serán sometidas al mantenimiento preventivo correspondiente, según las especificaciones de los fabricantes y normativa vigente.

Este documento deberá acompañarse de un cuaderno de mantenimiento en el que se reflejen las actividades periódicas realizadas conforme a lo establecido en puntos siguientes, de acuerdo con la Norma Básica de Autoprotección.

A continuación se enumeran las principales actividades a realizar en el mantenimiento preventivo tanto de las instalaciones específicas de lucha contra el fuego, como de instalaciones de riesgo y de seguridad, indicándose su periodicidad.

5.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgos.

Las instalaciones propias del centro son susceptibles de originar situaciones de emergencia, por lo cual es necesario realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones por medios ajenos o propios, debidamente autorizados, que cumplan la normativa adecuada en cada caso, garantizándose la operatividad de las mismas.

Las instalaciones del centro, susceptibles de influir en las posibles emergencias definidas son:

5.1.1.- Instalación eléctrica.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN

REVISIONES PERIODICAS

En la ITC-BT 05 se desarrollan las exigencias indicadas en el Art. 18 del Reglamento donde indica que se deberá realizar una verificación inicial a TODAS las instalaciones y unas inspecciones iniciales y periódicas a algunas instalaciones.

En la ITC-BT-18 Se indican las revisiones que se deben realizar a las instalaciones de la toma de tierra:

Verificación Inicial : A TODAS las instalaciones por Instalador autorizado.

Inspección Inicial : por un Organismo de Control Autorizado.

- Locales de Pública Concurrencia.
- Instalaciones industriales que precisen proyecto, con una potencia instalada superior a 100 KW.
- Locales con riesgo de incendio o explosión, de Clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas.
- Locales mojados con potencia instalada superior a 10 KW.
- Quirófanos y salas de Intervención.
- Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior a 5 KW.
- Piscinas con potencia instalada superior a 10KW.
- Instalaciones comunes de edificios de viviendas de potencia total instalada superior a 100 KW

Primera inspección periódica, antes de las fechas que se indican a continuación, en función de la antigüedad de las mismas:

- | | |
|------------------------------|----------------|
| - Antigüedad > 25 años | 18 Sept. 2005. |
| - Antigüedad >15 y < 25 años | 18 Sept. 2006. |
| - Antigüedad > 5 y < 15 años | 18 Sept. 2007. |
| - Antigüedad < 5 años | 18 Sept. 2008. |

Inspección Periódica: por una OCA (organismo de control autorizado)

- Las anteriores cada 5 años.
- Edificios de viviendas con más de 100 Kw., cada 10 años.

Toma de tierra: Anualmente en la época en la que el terreno esté más seco. Realizada por personal técnicamente competente.

NORMATIVA APPLICABLE

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión R.D. 842/2002 del 2 de Agosto.

Instrucción complementaria ITC-BT 05 Verificaciones e Inspecciones.

Instrucción complementaria ITC-BT-18. Instalaciones de Puesta a Tierra.

Instrucción complementaria ITC-BT 28 Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia.

ORDEN 236/2005 por el que se regula el régimen de inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión existentes a la entrada en vigor del R.D. 842/2002.

CENTRALES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

CAMPO DE APLICACIÓN

Instalaciones de alta tensión: las de corriente alterna trifásica a 100 Hz de frecuencia, cuya tensión nominal eficaz entre fases sea superior a 1 kw; esto es, instalaciones eléctricas de más de 1000 voltios.

Centrales eléctricas: lugar y conjunto de instalaciones, incluidas las construcciones de obra civil y edificios necesarios, utilizadas directa e indirectamente para la producción de energía eléctrica.

Subestaciones: conjunto situado en un mismo lugar, de la aparamenta eléctrica y de los edificios necesarios para realizar alguna de las funciones siguientes; transformación de la tensión, de la frecuencia, del número de fases, rectificación, compensación del factor de potencia y conexión de dos o más circuitos.

Centros de transformación: instalación provista de uno o más transformadores reductores de alta a baja tensión, con la aparamenta y obra complementaria precisas.

NORMATIVA APlicable

R.D. 3275/82, de 12 de noviembre (BOE 1-12-82), sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones, y Centros de Transformación

O.M. 6-7-84 (BOE 1-8-84), que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento anterior

O.M. 18-10-84 (BOE 25-10-84), complementaria de la anterior, que aprueba otras Instrucciones Técnicas.

O.M. 27-11-87 (BOE 5-12-87), por la que se actualizan las I.T.C. MIE-RAT 13 y MIE-RAT 14

O.M. 23-6-88 (BOE 5-7-88), por la que se actualizan diversas I.T.C. MIE-RAT

O.M. 16-4-91 (BOE 24-9-91), por la que se modifica la MIE-RAT 06

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

Autorización de puesta en servicio

Contrato de mantenimiento con empresa autorizada

Inspección periódica cada 3 años por OCA (organismo de control autorizado)

Libro de instrucciones de mantenimiento de primeros auxilios



5.1.2.- Instalación de climatización

INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS	
AMBITO DE APLICACIÓN	
A efectos de la aplicación del RITE se considerarán como instalaciones térmicas las instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria, destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas.	
NORMATIVA APPLICABLE	
R.D. 1027/2007, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (R.I.T.E.)	
OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO	
Documentación de la instalación: Proyecto de ejecución si la potencia es mayor de 70 KW, o memoria técnica de ejecución, para instalaciones con potencia entre 5 y 70Kw. Asimismo, registro en el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Disponer de manual de uso y mantenimiento de la instalación, ejecutando las revisiones según el mismo. Inspección inicial, (según Comunidad autónoma): Inspección periódicas de eficiencia energética en:	

TIPO DE INSPECCIÓN	POTENCIA TÉRMICA NOMINAL (KW)	TIPO DE COMBUSTIBLE	PERIODICIDAD
Inicial	RITE 2007 art. 30	Según CC.AA.	
Periódica de generador de calor	20 ≤ P < 70 KW	Combustibles renovables	Cada 5 años
		Otros combustibles	Cada 5 años
	P ≥ 70 KW	Combustibles renovables	Cada 4 años
		Otros combustibles	Cada 2 años
Periódica de generador de frío	P ≥ 12 KW	Según CC.AA.	
Periódica de IT completa	Si generador de calor ≥ 20 KW o de frío ≥ 12 KW	Cada 15 años haciéndola coincidir con la primera inspección del generador de calor o frío	

5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN

Las instalaciones protección contra incendios, y el resto de instalaciones serán sometidas a las condiciones generales de inspección, revisiones y mantenimiento, así como de uso y mantenimiento, establecido en la legislación vigente aplicable.

En este sentido, el vigente Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), indica:

Artículo 21. Mantenimiento y conservación. *Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, sujetos a este Reglamento, se someterán a las revisiones de mantenimiento que se establecen en el anexo II, en el cual se determina, en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos mantenimientos consecutivos. Las actas de estos mantenimientos, firmadas por el personal cualificado que los ha llevado a cabo, estarán a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma, al menos, durante cinco años a partir de la fecha de su expedición.*

La empresa dispone de contrato de mantenimiento de extintores.

A continuación se resume en cuadros, la aplicación del reglamento citado.

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	<p>Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.</p> <p>Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.</p> <p>Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos.</p> <p>Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).</p> <p>Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	<p>Revisión de sistemas de baterías:</p> <p>Prueba de comutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	<p>Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores.</p> <p>Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).</p>
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	<p>Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.</p> <p>Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía.</p> <p>Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona</p>	

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Extintores de incendio.	<p>Realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. – Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. – Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. – Que las instrucciones de manejo son legibles. – Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. – Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. – Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. – Que no han sido descargados total o parcialmente. <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120.</p> <p>Comprobación de la señalización de los extintores.</p>	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	<p>Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.</p> <p>Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto.</p> <p>Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.</p> <p>Comprobación de la señalización de los hidrantes.</p>	<p>Engrasar la tuerca de accionamiento o llenar la cámara de aceite del mismo.</p> <p>Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.</p>
Columnas secas.		<p>Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.</p> <p>Comprobación de la señalización.</p> <p>Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).</p> <p>Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas.</p> <p>Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.</p> <p>Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas.</p> <p>Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.</p>
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada.	<p>Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.</p> <p>Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.</p>	<p>Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.</p> <p>En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera</p>



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.

Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. Limpieza general de todos los componentes.	perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.
--	--	--

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada	Cinco años
	Año	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	<p>Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.</p> <p>Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.</p> <p>Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	<p>Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.</p> <p>Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.</p> <p>Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.</p> <p>La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	<p>Comprobación de la reserva de agua.</p> <p>Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua.</p> <p>Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.</p> <p>Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>	

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Extintores de incendio.	<p>Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120.</p> <p>En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.</p>	<p>Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre,</p> <p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.</p>
Bocas de incendios equipadas (BIE).	<p>Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3.</p> <p>La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.</p>	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	<p>Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado.</p> <p>Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845.</p>	<p>Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845.</p>

	<p>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</p>	<p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.</p>
--	--	--

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas para el control de humos y de calor.	<p>Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño.</p> <p>Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante.</p> <p>Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar.</p> <p>Engrase de los componentes y elementos del sistema.</p> <p>Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema</p>	

Sección 2.ª Señalización luminiscente

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada Año
Sistemas de señalización luminiscente.	<p>Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.</p> <p>Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).</p>

La vida útil de las señales fotoluminiscentes será la que establezca el fabricante de las mismas. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años. Una vez pasada la vida útil, se sustituirán por personal especializado del fabricante o de una empresa mantenedora, salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, teniendo en cuenta la fecha de fabricación y su ubicación, realizada conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 % de los que dicte la norma UNE 23035-4, en cada momento. La vida útil de la señal fotoluminiscente se contará a partir de la fecha de fabricación de la misma. Las mediciones que permiten prolongar esta vida útil se repetirán cada 5 años.

5.3. Inspecciones de Seguridad

Las instalaciones protección contra incendios y resto serán sometidas a las condiciones generales de inspección, revisiones y mantenimiento, así como de uso y mantenimiento, establecido en la legislación vigente aplicable.

En este sentido, el vigente Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), indica:

Artículo 22. Inspecciones periódicas. En aquellos casos en los que la inspección de las instalaciones de protección activa contra incendios no esté regulada por reglamentación específica, los titulares de las mismas deberán solicitar, al menos, cada diez años, a un organismo de control acreditado, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, la inspección de sus instalaciones de protección contra incendios, evaluando el cumplimiento de la legislación aplicable. Se exceptúan los edificios destinados a:

- a) Uso residencial vivienda,
- b) Uso administrativo con superficie construida menor de 2000 m²,
- c) Uso docente con superficie construida menor de 2000 m²,
- d) Uso comercial con superficie construida menor de 500 m²,
- e) Uso pública concurrencia con superficie construida menor de 500 m² y
- f) Uso aparcamiento con superficie construida menor de 500 m²,

De dichas inspecciones se levantará un acta, firmada por el técnico titulado competente del organismo de control que ha procedido a la inspección y por el titular de la instalación, quienes conservarán una copia, que estará a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma. En caso de que se detecten incumplimientos respecto al presente Reglamento, el organismo de control que ha realizado la inspección fijará los plazos para su subsanación y, en caso de que éstos sean de carácter muy grave o no se corrijan en dichos plazos, lo pondrá en conocimiento de los servicios competentes en materia de industria de la comunidad autónoma.

5.3.1. Periodicidad

Plazo: Disposición transitoria cuarta. Primera inspección de las instalaciones existentes.

1. Las instalaciones de protección contra incendios existentes a la entrada en vigor del presente Reglamento, sujetas a las inspecciones periódicas establecidas en el artículo 22 del mismo, deberán someterse a la primera inspección a los diez años de su puesta en servicio.

2. Las instalaciones de protección contra incendios existentes con diez o más años desde su puesta en servicio, a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán someterse a la primera inspección en los siguientes plazos máximos:

PUESTA EN SERVICIO	PLAZO PARA REALIZAR LA PRIMERA INSPECCIÓN A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR (12/12/2017)	FECHA MÁXIMA PRIMERA INSPECCIÓN CONTRAINCENDIOS
20 años o más	1 año	12/12/2018
Entre 15 años o más y 20 años	2 años	12/12/2019
Entre 10 años o más y 15 años	3 años	12/12/2020

Al tratarse de: Uso pública concurrencia con superficie construida MAYOR de 500 m²

Se deberán solicitar inspección de las instalaciones de protección activa contra incendios, al menos, cada 10 años.

5.4. Cuaderno de mantenimiento.

El presente capítulo se acompañará en los anexos, de un cuaderno de mantenimiento con hojas numeradas, donde deben quedar reflejadas las operaciones de mantenimiento e inspecciones de seguridad realizadas, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes, asimismo, se recomienda incluir en este las inspecciones no reglamentarias y voluntarias que la entidad realice sobre el centro.

CAPÍTULO 6. Plan de actuación ante emergencia.

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias

En función del tipo de riesgo.

Por el tipo de riesgo de las actividades previstas en el centro las situaciones de emergencia que se contemplan son:

- De incendios
- De explosión
- De escape
- Emergencia médica: Por enfermedad o accidentes (tanto del personal laboral como de usuarios)
- Amenaza de bomba
- Caída de hombre al agua
- Caída de vehículo al agua

Por el tipo de riesgos externos que pueden afectar a las instalaciones.

- Condiciones naturales adversas
- Emergencia en empresas colindantes
- Corte de suministro de agua, gas, luz o línea telefónica.
- Emergencia por disfunción tecnológica externa.
- Actos incívicos.

En función de la gravedad.

Ante cualquier situación de que se produzca se han de seguir una serie de actuaciones que se clasificarán en:

ALARMA. – Dan lugar a la activación del Plan de autoprotección y provocan la movilización de los diferentes equipos y personal designados. Estos irán movilizando en función de las emergencias detectadas.

- Aviso inicial.- situación de conato de emergencia o aviso inicial por parte de alguna persona de una posible situación de emergencia.

Activa el plan de emergencia y desplaza al Equipo de Intervención al punto de emergencia para valorar la situación

- Alarma Local.- situación que real de alarma que hace necesaria la actuación de los equipos de intervención.
- Alarma General.- Situación de grave peligro para las personas y se hace necesaria una evacuación general de las instalaciones, con la activación de todo el personal designado y servicios externos.

INTERVENCIÓN.- Situaciones que hacen necesaria la actuación de los equipos designados como equipos de intervención.

Estos equipos valorarán la emergencia en:

- Conato de Emergencia.- Situación fácilmente controlable y dominado, de forma sencilla y rápida por el personal y con los medios de protección del local, dependencia o sector.
- Emergencia Local.- Situación en la cual el riesgo o accidente requiere ser controlado por los equipos destinados a tal fin. Esta situación afecta a una zona localizada del edificio. Puede ser necesaria la evacuación parcial de la zona.
- Emergencia General.-situación que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y de la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

EVACUACIÓN.- La evacuación se producirá como consecuencia de las indicaciones recibidas de los equipos de intervención y podrá ser local o general en función del tipo de emergencia.

En función de la ocupación y los medios humanos.

Se definen dos horarios diferentes, en los que se puede producir una situación de emergencias.

HORARIO DIURNO (mañana o tarde)	Horario de mañana y tarde con presencia de ocupantes y personal de PDFSAM
HORARIO NOCTURNO con locales abiertos	De 22.00 a 1.00 - En este tiempo los locales de restauración (bares, restaurantes, pubs...) se encuentran abiertos y con público.
HORARIO NOCTURNO con locales cerrados	De 1.00 a 6.00 Los locales comerciales cierran y normalmente los únicos ocupantes del Puerto son los usuarios de embarcaciones que se encuentren en ellas.

Horario Diurno:

En este horario las oficinas de Torre de Control se encuentran abiertas por la mañana y por la tarde se encuentra el personal de marinería.

Horario Nocturno:

En este horario las oficinas de Torre de Control se encuentran cerradas, sólo se dispone de un trabajador (subcontratado por PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA) que desempeña labores de control y atención de los usuarios del puerto. Su horario es de 22.00 hasta las 6.00 h de la mañana

Pantalanes abiertos en horario diurno y cuando oscurece se cierran y sólo se puede acceder mediante llave magnética que disponen los usuarios con embarcaciones.

Por la disponibilidad de medios humanos, el PLAN contempla que las situaciones de emergencia consideradas puedan ocurrir en cualquier horario.

Activación del Plan de Autoprotección:

El Jefe de Emergencia del centro activará éste cuando los Servicios Públicos de Emergencia lo determinen o cuando se produzca una situación de Alerta o Emergencia en el establecimiento.

Para cada una de las emergencias inventariadas, las situaciones de alerta y emergencia se producirán en los supuestos detallados a continuación. Para otras situaciones no inventariadas, se actuarán por analogía.

Desactivación del Plan de Autoprotección:

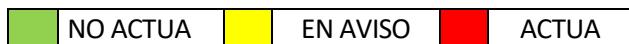
Corresponde al Jefe de Emergencia del centro la declaración de fin de emergencia o alerta y consecuente desactivación del Plan cuando la activación haya sido realizada por él. Si se han presentado en el centro los Servicios Públicos de Emergencia, esta actuación se realizará siguiendo las instrucciones de éstos.

Si la activación ha sido realizada por autoridades exteriores, corresponderán a éstos la desactivación del Plan.

Cuadro de activación de los diferentes equipos en función de la emergencia

EMERGENCIA	Conato de Emergencia	Emergencia Local	Emergencia General
Jefe de Emergencias	Yellow	Red	Red
Equipo de Intervención y Evacuación	Red	Red	Red
Primeros auxilios	Green	Red	Red
Personal de Recuento	Green	Red	Red

Niveles de Activación



6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias

6.2.1 Detección y Alerta.

A1: Incendio

La detección de un incendio en el centro, se puede realizar sólo de forma humana por parte de una persona que se encuentra en la zona.

- **Detección humana:** al producirse la detección humana, se pasará directamente a la fase de Emergencia, pudiéndose establecer magnitud de la misma en función de la información facilitada. En este caso se avisará al Jefe de Emergencia y/o al Equipo de Intervención y Evacuación (E.I.E.) informando del lugar y de los detalles del siniestro de la forma más clara y concisa posible. Este aviso se realizará oralmente y/o con uso de medios de comunicación.

El C.C. se fija en Oficina de Torre de Control, donde se ubican teléfonos para realizar las llamadas.

A2: Explosión

Al detectarse cualquier accidente de este tipo, se declarará de inmediato la situación de emergencia que se calificará de tipo parcial o general a la vista de la valoración realizada por el Equipo de Intervención sito en la zona.

La persona que sea testigo de una explosión, deberá avisar al Jefe de emergencia directamente, indicando la ubicación.

A3: Escape

Si se produce un vertido, se establecerá la fase de alerta, si el vertido tiene unas dimensiones considerables o requiere la intervención con equipos de protección individual, el Jefe de emergencia, determinará la situación de emergencia parcial.

A4: Accidentes graves (tanto del personal laboral como de clientes o personal externo)

Al detectarse un accidente, susceptible de causar daños personales, se declarará inmediatamente la situación de emergencia que se calificará tipo parcial o general en función de la valoración realizada por el Jefe de Emergencia y los miembros del Equipo de Primeros Auxilios.

A5: Amenaza de bomba

Al recibir una amenaza de bomba o localizar un paquete sospechoso en el centro se determinará inmediatamente la situación de alerta a espera de la llegada de los Servicios Públicos de Emergencia quienes determinarán la situación de emergencia parcial o general. El Jefe de Emergencia, podrá también determinar la situación de emergencia.

A6: Condiciones naturales adversas

La fase de alerta se declara cuando a partir de las previsiones meteorológicas, se deduce la existencia de una cierta probabilidad de que se pueda presentar un fenómeno adverso: inundación, sismos, fuertes temporales.

Se calificará la situación de estado de emergencia cuando la evolución de la emergencia haga prever que se puedan producir daños a personas o bienes.

En el caso de movimientos sísmicos, difícilmente se podrá declarar la situación de alerta preventiva, pasándose directamente a la fase de emergencia cuando el terremoto haya causado daños al centro. Se declarará situación de alerta en el caso de producirse el terremoto sin causar daños y en previsión de posibles replicas.

En el caso preverse fuertes temporales, se recomienda informar a todos los inquilinos de locales comerciales para que cierren aquellos que puedan estar más afectados, los de primera línea.

Se informará a los usuarios de embarcaciones para que aseguren sus amarres.

A7: Emergencia en empresas/edificios colindantes

Al recibir la información el Jefe de Emergencia sobre la existencia de una emergencia en el exterior del centro, se activará la fase de alerta, posteriormente y en función de la información transmitida por los Servicios Públicos de Emergencia, se declarará la situación de emergencia general.

A8: Corte de suministro de agua, gas, luz o línea telefónica.

Si se produce un corte de suministro de agua, gas, luz o línea telefónica, previamente no anunciado por la compañía suministradora y si de la información recibida, no se tiene la certeza de ser restablecido el suministro en un plazo de tiempo asumible, se declarará la situación de alerta preventiva.

En función de la evolución, el Jefe de Emergencia, decidirá pasar a la situación de emergencia.

A9: Emergencia por disfunción tecnológica externa.

Al recibir comunicación por parte de Protección Civil, Policía local o cualquier otra entidad de los Servicios Públicos de Emergencia de una emergencia exterior por disfunción tecnológica, se determinará emergencia parcial en caso de estar en la zona de alerta y emergencia general si el centro se encuentra dentro del radio de afectación de la misma.

A10: Actos incívicos.

De tener conocimiento el Jefe de Emergencia de posibles manifestaciones, disturbios,... se mantendrá en fase de alerta a la espera de los acontecimientos.

En situaciones de robo, agresiones..., se pasará directamente a la fase de emergencia.

A11: Caída de hombre al agua/caída de vehículo al agua

Al caer una persona/vehículo al agua, se declarará inmediatamente la situación de emergencia que se calificará tipo parcial y se avisará al Jefe de Emergencia y los miembros del Equipo de Primeros Auxilios.

Se pasará directamente a la fase de emergencia.

6.2.2 Mecanismos de Alarma.

Los medios previstos para la transmisión de la alarma serán:

- **Aviso Verbal (directo, con uso de walki o con uso de móvil):** Comunicación del Jefe de Emergencias con los diferentes equipos de actuación para el control de la emergencia y actuaciones en emergencias locales.
- **Aviso verbal:** de trabajadores de Puerto Deportivo que se encuentren en las instalaciones para que organicen la evacuación en los distintos locales/zonas.
- **Teléfono:** aviso a Servicios de Emergencias Externos; aviso a locales que por su ubicación la megafonía no sea audible; avisos a empresa colindantes que puedan verse afectadas por la emergencia

b1) Identificación de la persona que dará los avisos.

Detección de la emergencia: cualquier persona que se encuentre cercana al punto de la emergencia, contactará con el Jefe de Emergencia para que active el plan de emergencias.

Avisos una vez activado el plan de emergencias: Cuando la emergencia sea confirmada, todos los avisos a los diferentes equipos designados y avisos a Servicios de Emergencias Externos se canalizarán a través del Jefe de Emergencias. En caso de ser necesario, el JE podrá designar a una persona para que realice los avisos en su nombre, a través de los diferentes medios.

b2) Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.

Todas las llamadas de aviso de emergencias se canalizan a través del número único de emergencias **112**

6.2.2.1. Avisos a realizar.

Una vez recibida la comunicación de emergencia por el C.C (Centro de Control y Comunicación), este procederá a realizar el siguiente aviso en función del tipo y localización de la emergencia.

A1: Incendio

Si se ha producido una detección automática de un incendio, desde el C.C., se realizará un aviso a los miembros del Equipo de Primera Intervención de la zona. Una vez éstos confirmen la presencia del incendio al Centro de Control, se realizarán los siguientes avisos (se solicitará colaboración para realizar los avisos de forma simultánea).

- Emergencias (112)
- Jefe de Emergencia
- Equipo de Intervención

Estas llamadas, también se realizarán en el momento en que sea una persona que está en la zona quien comunique la presencia de la emergencia.

A2: Explosión

Cuando se reciba el aviso de la existencia de una explosión, el C.C. avisará al Jefe de Emergencia, Equipo de Intervención y Equipo de Primera Intervención. El Jefe de Emergencia junto al Equipo de Intervención serán quienes valorarán la magnitud de la emergencia e indicarán al Centro de Control que realice el aviso a:

- Emergencias (112)
- Equipo de Primeros auxilios si hay heridos

A3: Derrame o emisión de sustancia química.

Ante la presencia de un escape/derrame y si no ha sido posible el control del mismo, se realizará los siguientes avisos:

- Jefe de Emergencia
- Equipo de Intervención
- Emergencias (112)

Si en el C.C se recibe el aviso de la presencia de un derrame, se realizará el aviso al Jefe de Intervención y al Jefe de Emergencia, quien informará de la peligrosidad de las sustancias según lo descrito en la ficha de seguridad del producto.

Si se requiere Equipos de Protección no disponible para la recogida del vertido o si se ha producido la mezcla de varias sustancias y se ha derivado en una nube toxica, se realizará el aviso dando información sobre los compuestos derramados a:

- Emergencias (112)

A4: Accidentes graves (tanto del personal laboral como clientes o personal externo)

El C.C. realizará el aviso a los miembros del Equipo de Primeros Auxilios y Servicio de Emergencias Médicas (tel. 112). La comunicación con el S.E.M., al ser posible, se realizará por los miembros del Equipo de Primeros Auxilios quienes transmitirán mayor información sobre el estado del accidentado.

A5: Amenaza de bomba

Al recibir un aviso de amenaza de bomba o localizar un paquete sospechoso, se realizará los siguientes avisos por parte del C.C.:

- Emergencias (112)
- Jefe de Emergencia
- Encargado de Emergencias del Puerto de Fuengirola (Jefe de Puertos Zona de Levante de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía) o a Capitanía Marítima para informar de dicha situación.

A6: Condiciones naturales adversas: inundaciones, sismos

Si se han producido daños a la instalación o personas presentes en la instalación, el Jefe de Emergencia indicará que se realicen los avisos a:

- Emergencias (112)

A7: Emergencia en empresas/edificios colindantes

Si se han producido daños a la instalación o personas presentes en la instalación, el Jefe de Emergencia indicará que se realicen los avisos a:

- Emergencias (112)

A8: Corte de suministro de agua, gas, luz o línea telefónica

Se realizará el aviso al teléfono de averías de la empresa suministradora del servicio cortado.

A9: Emergencia por disfunción tecnológica externa.

La persona que reciba la comunicación por parte de los Servicios Públicos de Emergencia de una situación de emergencia exterior por disfunción tecnológica deberá informar inmediatamente al Jefe de Emergencias.

A10: Actos incívicos.

En cualquier caso, desde el C.C. se alertará a todo el departamento de Seguridad.

Si se han producido daños a la instalación o personas presentes, el Jefe de Emergencia indicará que se realicen los avisos a:

- Emergencias (112)

A11: Caída de hombre al agua/caída de vehículo al agua

En cualquier caso, se avisará

- Jefe de Emergencias
- Equipo de Intervención (Marineros)
- Equipo de Primeros Auxilios

Tras evaluar la situación (heridas, estado de conciencia, ...), en caso de ser necesario se dará aviso al teléfono de Emergencias General de Andalucía 112 explicando detalladamente la situación.

6.2.3 Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

En el presente apartado se describen los procedimientos o secuencias de actuación del personal del centro para el control de las emergencias y evacuación del centro en caso de no ser posible el control.

A1: Incendios

Los miembros del Equipo de Intervención se dirigirán al punto de la emergencia llevando consigo un extintor cercano al mismo. Una vez allí, realizará la valoración e intento de extinción con los medios manuales disponibles: extintores, equipo de bombeo de agua o hidrantes.

Es importante asegurar el corte eléctrico de la zona antes de utilizar agua.

Si se consigue la extinción, se comunicará la situación al C.C. y se volverá a la normalidad.

Si no es posible la extinción del incendio, se evitará su propagación: Se cerrarán puertas y se darán indicaciones para que se produzca la evacuación de la zona.

Una vez se personen los miembros del cuerpo de bomberos en el lugar del siniestro, se pondrán a la disposición de éstos y colaborará en cualquier asunto en que sea solicitada su ayuda.

El Jefe de Emergencia podrá tomar la decisión de evacuar o el confinamiento de todas las personas presentes en el centro. A la llegada de los Servicios Públicos de Emergencia, esta decisión pasa a ser asumida por éstos.

En horario de 22.00 a 1.00:

En este tiempo los locales de restauración (bares, restaurantes, pubs...) se encuentran abiertos y con público.

En este caso, la detección de un incendio por cualquier persona usuaria alertará al encargado, del local donde se produzca la emergencia, y éste a su vez pondrá en marcha su propio plan de actuación en caso de emergencia, y avisará al conserje/vigilante para informarlo de dicha situación.

Si el incendio no se ha controlado con los medios propios del local en cuestión, se procederá al aviso de los bomberos y aviso al Jefe de Emergencias que deberá estar disponible ante estas situaciones y presentarse en el centro. Se procederá a la evacuación del edificio de locales donde se haya producido la emergencia, y en caso necesario evacuación general del puerto.

En caso de producirse un incendio en edificio de locales adosados, se recomienda que los usuarios de embarcaciones que se encuentren en las mismas, permanezcan en ellas.

Si el incendio se iniciara en algún barco o zona de pantalanes, se procedería al aviso del trabajador conserje/vigilante para informarle de la situación y se intentaría extinguir el incendio mediante los extintores de pantalanes. Si no es posible extinguir el incendio se dará aviso a los bomberos y al Jefe de Emergencias, para que se persone en el lugar de la emergencia.

A partir de este momento se iniciará la evacuación de ocupantes del resto de embarcaciones (comenzando con las más cercanas) del pantalán y después los ocupantes de las embarcaciones de los otros dos pantalanes.

Respecto a la embarcación siniestrada se procederá según lo marcado en la Ficha de actuación en caso de Incendio en embarcación del Plan de Emergencia del Puerto de Fuengirola, realizado por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, con fecha Noviembre de 2005 o en sus modificaciones posteriores.

En horario de 1.00 a 6.00:

Los locales comerciales cierran y normalmente los únicos ocupantes del Puerto son los usuarios de embarcaciones que se encuentren en ellas.

En caso de emergencia por incendio en embarcación, se procederá como se expone en el apartado anterior.

En caso de emergencia en cualquier punto de las instalaciones del Puerto Deportivo, el conserje/vigilante si se ve capacitado y la situación lo permite, intentará extinguir el incendio mediante los medios de protección existentes en la zona. En caso de no poder hacerlo, inmediatamente avisará a los bomberos y al Jefe de Emergencia, que deberá acudir al centro.

Si la situación lo requiere se ordenará la evacuación de los ocupantes de las embarcaciones hacia los puntos de reunión establecidos.

En caso de que se produzca una situación de emergencia que requiera la evacuación general o parcial del centro, el conserje/vigilante procederá a dar aviso de inmediato al ENCARGADO DE EMERGENCIAS DEL PUERTO DE FUENGIROLA EN GENERAL (JEFE DE PUERTOS ZONA LEVANTE, DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, SEGÚN EL PLAN DE EMERGENCIAS GENERAL) o a Capitanía Marítima para informar de dicha situación.

A2: Explosión

Se acordonará por parte del Equipo de Intervención la zona, si hay daños personales, se actuará siguiendo las pautas indicadas en el caso de Accidentes graves, si la explosión genera un incendio, se actuará como en el caso de Incendio, teniendo especial precaución con los posibles daños estructurales generados.

A3: Escape (derrame/vertido accidental)

Cuando se detecte un vertido de grandes dimensiones, el Equipo de Intervención recogerá el mismo teniendo presente la naturaleza de producto derramado. Se deberá valorar, la posible generación de atmósferas tóxicas. De ser necesario, se ordenará la evacuación de la zona afectada.

Cuando se detecte una fuga de gas, el Equipo de intervención cerrará la llave general de abastecimiento de Gas y anulará todos los focos de ignición próximos que se puedan encontrar.

El Equipo de Evacuación y Confinamiento, realizará la evacuación de la zona afectada tomando medidas para reducir el riesgo de explosión.

Nota: Las linternas y cualquier útil que se puedan utilizar durante esta emergencia, tendrá protección antideflagrante y se encontraran en perfecto estado de conservación.

Debe tenerse en cuenta la posible acumulación de gas en huecos estructurales.

En caso de vertido de producto químico en el mar, Puerto Deportivo de Fuengirola SA, dispone de Protocolo de Recogida de Vertidos y los equipos necesarios para ellos.

A4: Accidentes graves (tanto del personal laboral como clientes como de personal externo)

En aquellos casos donde se produzca una situación de emergencia en la que sea necesario prestar auxilio a accidentados, en función de la situación de la emergencia se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Una vez desplazados al punto de Emergencia, se valorará como mínimo entre otros los siguientes puntos:
 - a. La posibilidad de acceso de forma segura al accidentado y los medios a emplear, medidas de protección colectiva e individual a adoptar, para la seguridad y salud del accidentado y las personas que auxilien.
 - b. La gravedad de las lesiones del accidentado.
 - c. La posibilidad de rescatar o proteger de forma adecuada y segura al accidentado, si se tuviese que retirar del punto de emergencia.
2. En base al criterio de dicho equipo de emergencia, si es necesario requerirán la participación de servicios externos, informando sobre las peculiaridades de la emergencia y la lesión (Ambulancia y/o Bomberos, etc.).
3. Si es posible en todo momento atenderán al accidentado, preferentemente por el Equipo de Primeros Auxilios, hasta la llegada de los servicios externos.
4. El J.E., o una persona designada por él, recibirá a los SPE e informará de la situación y el lugar de la emergencia. Tomarán los mismos el mando de la misma.

5. Todos los equipos se pondrán a disposición de los SPE para colaborar en todo aquello que les sea requerido.
6. Una vez controlada la situación por los SPE éstos determinarán el fin de la emergencia.

A5: Amenaza de bomba

Ante una situación de amenaza de bomba o localización de paquete sospechoso, la actuación se limita a balizar la zona y seguir las pautas establecidas por los Servicios Públicos de Emergencia

A6: Condiciones naturales adversas

Se seguirá la información facilitada por los medios de comunicación e instituto meteorológico (tirar sal para evitar heladas, subir a plantas superiores en caso de inundaciones, etc.) y se realizarán aquellas actuaciones recomendadas por ellos o por los Servicios Públicos de Emergencia.

Si se ha producido un movimiento sísmico, se debe revisar inmediatamente las instalaciones susceptibles de sufrir daños. También se deberá realizar una inspección visual de la estructura.

Recomendaciones de actuación en caso de sismos:

IDENTIFICAR LUGARES SEGUROS

Si estás en el interior de un edificio, lo más importante es:

- Permanecer dentro.
- Colocarse debajo de un mueble resistente, mesa o escritorio, junto a un muro de carga, lejos de ventanas, espejos, muebles pesados que se puedan caer y hacerte daño.
- Encender la radio y seguir los consejos de la Autoridades
- Si hay que evacuar baja por las escaleras, no utilizar el ascensor

LOCALIZAR LUGARES SEGUROS

- Si estás en la calle o exterior, sitúate lejos de edificios, árboles, postes eléctricos o telefónicos, puentes, etc. No permanecer en zonas con desniveles o zonas con posibilidad de derrumbamiento (muros, escolleras, etc.).
- En caso de salida al exterior la situación del personal evacuado será en medio del patio de deportes, lo más alejado posible tanto del edificio como de arbolado perimetral.

DESPUES DEL TERREMOTO

- Mantener la calma
- Cerrar llaves de luz, gas o agua. El terremoto puede producir roturas en los conductos
- Comprobar el estado en que ha quedado el edificio. Si hay algún pequeño incendio, intentar apagarlo, si es grande, seguir las normas de actuación en caso de incendios.
- Ayudar a las personas heridas, siguiendo normas de primeros auxilios. Si existen personas muy graves pedir ayuda a Servicios sanitarios.

- Usar el teléfono sólo en caso de llamadas de emergencia, para evitar que las líneas se colapsen y así favorecer que los servicios de emergencia puedan atender las llamadas urgentes.
- Cuando abra los armarios hágalo cuidadosamente, podrían caer sobre usted los productos almacenados.
- No hacer uso de los servicios hasta comprobar que la red de alcantarillado está en condiciones. Beber agua embotellada o hervida.

DEBE ABANDONAR EL EDIFICIO SI:

- Detecta olor a humo, gas o cualquier producto químico
- El edificio está dañado

PERMANECER FUERA DE EDIFICIOS DAÑADOS. SÓLO RETORNAR CUANDO LAS AUTORIDADES DIGAN QUE ES SEGURO VOLVER.

- Pueden producirse réplicas (pequeños terremotos posteriores a uno mayor), que pueden causar destrozos adicionales, por lo que debe mantenerse alejado de los edificios dañados
- Tener cuidado con posibles líneas de alta tensión caídas y con los objetos en contacto.

Se deben incluir unas fichas con los teléfonos de contacto de las familias, así como las personas autorizadas por las familias para recoger a los niños, en caso de tener que llevar a cabo una evacuación del centro.

Recomendaciones de actuación en caso de inundaciones:

IDENTIFICAR LUGARES SEGUROS

Si estas en el interior de un edificio, lo más importante es:

- Permanecer dentro y subir a planta superiores
- Realizar el corte eléctrico de la instalación y equipos

EN EL EXTERIOR

- Hay que alejarse de torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, evitando a su vez, atravesar vados inundados.

A7: Emergencia en empresas/edificios colindantes

Se seguirán las indicaciones establecidas por los Servicios Públicos de Emergencia. En función de sus indicaciones, proceder a evacuar o confinarse en el centro.

A8: Corte de suministro de agua, gas, luz o línea telefónica

Seguir las instrucciones aportadas por la empresa suministradora.

A9: Emergencia por disfunción tecnológica externa.

Se seguirán las indicaciones establecidas por los Servicios Públicos de Emergencia. En función de sus indicaciones y el tipo de emergencia, proceder a evacuar o confinarse.

Se podrán seguir instrucciones sobre la evolución de la emergencia a través de las emisoras de radio y/o los coches patrullas de los Servicios Públicos de Emergencia.

A10: Actos incívicos.

Seguir los procedimientos internos para actuación en caso de robo, hurto, etc.

A la llegada de los Servicios Públicos de Emergencia se seguirán las instrucciones que éstos faciliten.

A11: Caída de hombre al agua/caída de vehículo al agua

En caso de caída de hombre al agua se lanzará aro salvavidas y se dará aviso al equipo de primeros auxilios que deberá tener formación en socorrismo

El equipo de socorrismo se embarcará en embarcación auxiliar con escalera plegable, vichero y aro salvavidas para poder rescatar a la persona y poder llevarla hasta escaleras fijas o zonas donde se puedan desembarcar (rampa de Club Náutico).

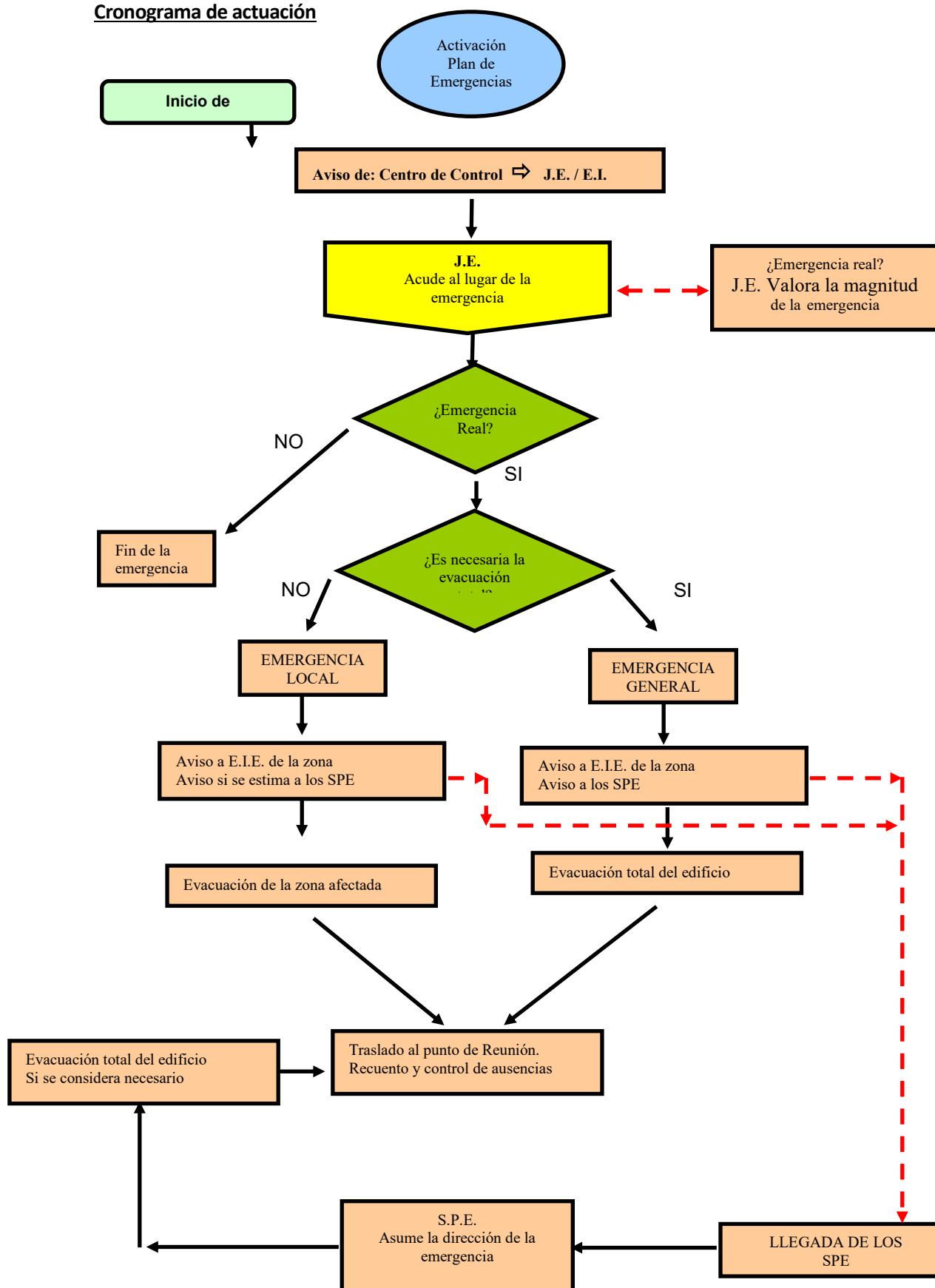
Cada pantalán cuenta con tres puntos donde se cuelgan aros salvavidas (junto a extintor).

En caso de caída de vehículo al agua, se actuará como en el apartado anterior respecto al auxilio de ocupantes. Se dará aviso telefónico al 112 explicando detalladamente la situación y se avisará al equipo de primeros auxilios.

Para actuar en vehículos se utilizará el mismo sistema de reflotamiento de barcos que hay establecido en el Puerto Deportivo, mediante flotadores con aire a presión, achique de agua con bomba del interior y remolque hacia zona de actuación de las grúas.

Se requerirá la presencia buceadores.

Cronograma de actuación



6.2.4 Evacuación y/o confinamiento

En caso de presentarse una situación de emergencia en el centro, tanto si es por incendio como por amenaza de bomba o cualquier otra emergencia, la decisión de proceder a la evacuación del centro recaerá siempre en el Jefe de Emergencia.

Si se ordena tanto la evacuación de la zona como la evacuación total, los trabajadores del centro darán los avisos necesarios a los propietarios/arrendatarios de locales para que realicen la evacuación de los clientes/usuario/posibles visitas, y los trasladarán de forma ordenada hacia el exterior, a los puntos de reunión establecidos.

El personal del centro que reciba visitas o personal ajeno, es responsable de la misma y en caso de evacuación, debe guiarla hasta el exterior.

En caso de decretarse la orden de evacuación, las actuaciones a seguir serán las siguientes:

- Transmisión de la orden de evacuación mediante los distintos sistemas ya establecido (verbal, teléfono, megafonía), con indicaciones de los recorridos de evacuación más aconsejables en función de la emergencia.

En caso de existir puertas de evacuación que pudieran encontrarse cerradas con llaves, todo el personal del centro deberá tener acceso a las llaves de dichas puertas o existir llaves colocadas en ciertos punto donde puedan encontrarse con facilidad y que todos los trabajadores estén informados. Las llaves de estas puertas podrán encontrarse siempre junto a las mismas, en interior de hornacina o similar.

Previo a la evacuación se abrirán todas las puertas de salida de planta, edificio o recinto, en especial aquellas que en condiciones normales permanecen cerradas.

Los puntos de reunión exteriores se fijan en:

1. ZONA DE REUNIÓN ENTRADA DE PONIENTE
2. ZONA DE REUNIÓN ENTRADA DE LEVANTE





Punto de reunión 2: en Paseo Marítimo junto entrada de levante



Punto de reunión 1: paseo marítimo, junto entrada de poniente

En función de la localización de la emergencia se decidirá qué puntos serán más seguros para reunir al personal, o por qué vías realizar las salidas hacia exterior del recinto.

Se tendrá en cuenta que los recorridos de evacuación nunca pasarán a través de instalaciones de riesgo y alejándose de aquellas instalaciones que pudieran verse afectadas.

Nunca se obstaculizará en el exterior el vial de Paseo Marítimo, ni tampoco los viales de acceso al Puerto, para facilitar el acceso a Servicios de ayuda externos.

Las personas quedarán reunidas en las zonas de acerado aledañas a las entradas.

En caso que la emergencia se originara en un local bajo Paseo Marítimo, NUNCA se reunirá personal, en la zona de acerado sobre disco local.

Consideraciones generales para la evacuación

- La evacuación comenzará por el local afectado en primer lugar seguida de los locales anexos.
- Los trabajadores se situarán al final de los clientes para comprobar que ninguno se queda rezagado.
- Se verificarán los servicios y la totalidad de dependencias que puedan encontrarse en el recorrido de evacuación.
- En intersecciones entre viales se situarán trabajadores para indicar los recorridos de evacuación.
- Se trasladará a los usuarios a los puntos de reunión indicados.
- En los puntos de reunión se procederá al control de los clientes y se verificarán que no hay ausencias.
- Al llegar al punto de reunión se indicará que los miembros de un mismo grupo queden unidos, previendo posibles desplazamientos a otro lugar.

De forma general, las funciones a realizar por cada miembro del Equipo de Evacuación serán las siguientes:

- Guiar a los ocupantes de su zona hacia las vías de evacuación practicables, siguiendo el procedimiento establecido.
- Evitar la acumulación de personas en salidas y vías de evacuación.
- Evitar la entrada en el centro de personas procedentes del exterior.
- Tranquilizar a las personas durante la evacuación, pero actuando con firmeza para conseguir una evacuación "rápida" y "ordenada".
- Ayudar en la evacuación de posibles personas físicamente impedidas, disminuidas o heridas.
- No permitir el regreso a los locales evacuados a ninguna persona que pretenda ir a buscar algún objeto o a otra persona.
- Una vez finalizada la evacuación de personas en su zona asignada comprobar que no queda ningún rezagado y proceder a su propia evacuación.
- En los Puntos Exteriores de Reunión informar de posibles ausencias. En caso afirmativo, comunicarlo al Jefe de Emergencia, o en su ausencia, al oficial de Bomberos o Policía. Nunca se regresará al interior de la instalación a realizar operaciones de rescate. Esta actuación la realizarán los Servicios Públicos de Emergencia.
- Durante la evacuación, cerrar las puertas que vaya atravesando si la emergencia es debida a un incendio o presencia de contaminante químico.

Debido a las grandes dimensiones del Puerto Deportivo, la evacuación podría ser parcial (pantalanes, edificio principal, edificio central, edificio adosado) o general de todos los locales o instalaciones del Puerto Deportivo de Fuengirola.

- Evacuación de pantalanes: Los trabajadores del puerto serán los encargados de informar y organizar la evacuación de estas zonas. El mensaje por megafonía también servirá como señal de aviso de la situación. Ambos informarán sobre el punto de reunión al que deben dirigirse. Se evacuará en primer lugar el pantalán donde haya surgido la emergencia y después los restantes.
- Evacuación de edificio principal, central y adosado. Se avisará mediante megafonía a los encargados de los locales de edificio principal que se encuentran en zona de muelle. El resto serán informados telefónicamente informándoles del punto de reunión al que deben dirigirse, o de forma verbal por parte de los trabajadores del Puerto, que se encargarán de organizar la evacuación.

- Evacuación de trabajadores/usuarios de las empresas VARADERO DE FUENGIROLA y ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A.U. Desde el centro de control se avisará telefónicamente a los responsables de dichas empresas informándoles de la situación, la necesidad de evacuar y el punto de reunión más adecuado al que deban dirigirse.
- El Jefe de Emergencia decidirá en función de la situación la necesidad o no de evacuar todos los edificios y pantalanes.
- Por ejemplo, en caso de fuego en locales adosados, puede ser más seguro que los usuarios de las embarcaciones en pantalanes, queden en las mismas.
- En caso de fuego en alguna embarcación se procederá según lo establecido en el Plan de Emergencias del Puerto en general, y puede que no sea necesaria la evacuación del personal que se encuentre en locales adosados. Sí se recomienda la evacuación del edificio principal.

CONFINAMIENTO

En el supuesto de no poder realizarse la evacuación del/ los edificio/s porque ésta implique un riesgo mayor para los ocupantes del centro o no se pueda realizar por las condiciones del siniestro o por indicaciones expresas de los Servicios de Emergencias Externos, se procederá a realizar el confinamiento de los ocupantes dentro de las distintas edificaciones del centro.

También se considerará situación de confinamiento de los usuarios de embarcaciones en las mismas cuando exista fuego en edificios alejados a la zona de pantalanes.

Actuaciones básicas ante una situación de confinamiento:

- a) Cierre las puertas (sin llave), si es necesario precintar dichas puertas, puede utilizar cinta adhesiva o toallas húmedas en las partes bajas de puertas.
- b) Cierre ventanas y descorra las cortinas para hacer ver.
- c) Comunique su situación a los compañeros y a los Servicios de Emergencias Externos indicando de forma clara su situación y número de personas afectadas, así como las condiciones de movilidad de las mismas.
- d) Hágase ver por las ventanas para facilitar su ubicación por los Servicios de Emergencias Externos
- e) Si el ambiente se encuentra contaminado por humo o gases de combustión, agáchese y proteja la boca y nariz con un pañuelo. El humo y gases de combustión debido a su temperatura se estratifica siendo su concentración y temperatura mayor en la zona cercana al techo.
- f) Cortar la instalación de gas

6.2.5 Prestación de las primeras ayudas

En un primer término, los medios propios (Equipo de Intervención y Evacuación) intentarán controlar la emergencia con sus propios medios, pero ante la toma de decisión del Jefe de Emergencias, estas funciones quedarán relegadas a la de evacuación. En este punto, todo el equipo de emergencias quedará pendiente de la llegada de los medios exteriores para asumir su mando y colaboración.

En este periodo de tiempo se deben seguir las siguientes premisas:

BOMBEROS

- Su intervención será requerida para la extinción de incendios y el rescate de víctimas y atrapados.
- En general, se solicitará su participación siempre que sea necesaria para asegurar la integridad de las personas.

ASISTENCIA SANITARIA

- Se demandará su presencia para atención médica o la evacuación de los heridos, el traslado e ingreso a centros hospitalarios, etc.
- Igualmente se valorará la intervención de los medios propios de primeros auxilios.

Todo el personal de emergencias debe conocer perfectamente la localización y recorrido hasta el CENTRO MÉDICO más cercano.

POLICIA LOCAL/ POLICIA NACIONAL

- Se solicitará su presencia para el control del tráfico, el apoyo a la evacuación o cualquier otra tarea que precise de su colaboración. Pueden, si es necesario, realizar muchas de las tareas semejantes de los cuerpos y fuerzas del orden público.
- En ocasiones, ejercen las tareas de enlace con otros servicios municipales
- Para el mantenimiento del orden público, el control de accesos, la protección de personas y bienes o para tareas propias como las de Policía Judicial.

6.2.6 Modos de recepción de las primeras ayudas

El Jefe de Emergencias, cuando clasifica la gravedad de la emergencia como emergencia general, llamará o indicará que se realicen los avisos oportunos.

La persona que llama a las Ayudas Exteriores y les facilitará la máxima información, siguiendo el cuestionario adjunto en el Anexo II.

A la llegada de las Ayudas Exteriores:

- El Jefe de Emergencias recibirá a las Ayudas exteriores e informará sobre la situación en ese momento. Así, como obligar a los espectadores del incendio a alejarse de la zona o a evacuar los edificios colindantes por el peligro de intoxicación.
- Le hará entrega de una copia del Plan de Autoprotección.
- Indicará donde se ha producido la emergencia y actuaciones realizadas.
- Prestará la ayuda que le soliciten (medios con los que se cuentan, etc.)

6.3 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias

Funciones de carácter general

Serán las siguientes:

- Estar informados del riesgo de incendio en las distintas dependencias.
- Señalar las anomalías que detecten y verificar que sean subsanadas.
- Conocer la existencia y operación de los medios materiales disponibles.

Estar capacitado para suprimir, sin demora, las causas que puedan provocar cualquier anomalía, mediante:

- Una acción indirecta, transmitiendo la alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencias.
- Una acción directa y rápida (corte de la corriente eléctrica, cierre de válvulas de paso de gas u otro fluido, aislamiento de materiales inflamables, cierre de puertas y ventanas, etc.)

Combatir el fuego desde que se descubre, mediante:

- El accionamiento de la alarma.
- La aplicación de las consignas del Plan de Emergencias.
- La utilización de los medios de primera intervención disponibles mientras llegan los refuerzos.
- Prestar los primeros auxilios.
- Coordinar las acciones con los miembros de otros equipos.

Funciones del Jefe de Emergencias - "J.E."

Es el máximo responsable en la organización del Plan de Autoprotección y deberá conocer perfectamente la actuación recogida en el presente documento.

Su función es la de dirigir el siniestro, realizando la toma de decisiones y comunicando las órdenes oportunas.

Comprende la máxima responsabilidad sobre las personas que se encuentran dentro del edificio, del edificio mismo y de las personas y bienes que aun siendo ajena a la actividad puedan resultar afectadas. Así mismo realizará la labor de coordinación con los posibles servicios externos de emergencias que pudieran intervenir (Bomberos, Ambulancias, Policía, Protección Civil etc.).

El Jefe de Emergencias estará siempre localizado, delegando en un suplente en los casos de ausencia obligada.

Una vez declarada la emergencia, acudirá urgentemente a CENTRO DE CONTROL SITUADO EN OFICINAS DE TORRE DE CONTROL

En el Centro de Control estarán localizables los siguientes elementos:

- Teléfono con línea interior y exterior.
- Ejemplar del Manual de Autoprotección con los planos del Puerto Deportivo y sus instalaciones.
- Información de los miembros de los equipos de Emergencia (nombres, extensiones, etc).
- TEXTO del mensaje a leer en caso de evacuación
- TEXTO del mensaje a leer en caso de solicitar ayuda externa

Actuación en caso de incendios- Explosión.

Al tener notificación de un incendio:

- Dará orden de corte de suministro eléctrico (si procede) y gas.
- Se asegurará de que se haya realizado el aviso a los Bomberos, Policía, otros Servicios Externos, cuando proceda.
- Dará las instrucciones pertinentes para que se inicie la evacuación de las zonas afectadas o de todo el centro. En todo caso, en cualquier momento en que se presenten dudas sobre la posibilidad de controlar el incendio sin riesgo para los ocupantes del centro, procederá a ordenar la evacuación del centro.
- En caso de recibir información sobre la existencia de heridos, coordinará las acciones necesarias para que los mismos puedan ser atendidos por parte de personal del centro con conocimientos de primeros auxilios y ordenará que se realice aviso a la ambulancia para el traslado a un centro hospitalario.
- Cuando la situación así lo aconseje, dará instrucciones al Equipo de Intervención para abandonar el lugar del siniestro y dirigirse al exterior del edificio en espera de la llegada de los bomberos.
- Será el responsable de transmitir mediante megafonía, la orden de evacuación al personal del muelle y pantalanes. Y de realizar las llamadas telefónicas oportunas para dar el aviso al equipo de evacuación o llamar directamente a los distintos locales comerciales.
- A la llegada de los bomberos, informará al responsable acerca de la situación (origen del incendio, extensión, tipo de combustible, riesgos y tipo de sustancias químicas presentes, etc.) y cederá el

mando de la emergencia al responsable de los mismos, colaborando con él en los temas en que sea requerida su ayuda.

- Decretará la finalización de la emergencia, cuando esta acción no sea realizada por los Servicios Públicos de Extinción, en el momento en que considere desaparecido el riesgo para los ocupantes del establecimiento.
- Una vez extinguido el incendio, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un primer informe según el parte de investigación de siniestros recogido en el anexo II, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad.

Actuación en caso de inundación:

- Evaluará la situación.
- Determinará el corte de fluido energético.
- En función de la evaluación, decidirá la evacuación de las instalaciones y dará las órdenes oportunas para que se inicie.
- Será el responsable de activar o hacer que active la alarma.
- Dará orden al para que se avise a Servicios Externos (Bomberos).
- A la llegada de bomberos, informará al responsable acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones. Prestará ayuda en cualquier asunto que le solicitesen. Comunicará la situación de fin de emergencia cuando el responsable de bomberos se lo indique.
 - Finalizada la situación de alarma, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un primer informe según el parte de investigación de siniestros recogido en el anexo II, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad.

Actuación en caso de amenaza de bomba:

Al recibir el aviso de una amenaza de bomba:

- Evaluará la situación.
- Valorará la fiabilidad de la amenaza. No obstante, como norma general, deberán tomarse estas amenazas como ciertas, a no ser que se sepa con seguridad que dicha amenaza carece de fundamento.
- Dará orden al para que se avise a la Policía.
- Si la amenaza es generada por la presencia de un paquete sospechoso, indicará que se acordone la zona y dará órdenes de que nadie acceda a la zona.
- En función de la evaluación, decidirá la evacuación de las instalaciones y dará las órdenes oportunas para que se inicie.
- Será el responsable de activar o hacer que active la alarma.
- A la llegada de la policía, informará al responsable de la misma acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones. Prestará ayuda en cualquier asunto que le solicitesen. Seguirá las instrucciones que la policía determine. Comunicará la situación de fin de emergencia cuando ésta se lo indique.

- Finalizada la situación de alarma, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un primer informe según el parte de investigación de siniestros recogido en el anexo II, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad.

En atención a accidentados:

1. Decidir si la gravedad de algún herido requiere su traslado.
2. Un responsable del equipo se encargará de la recepción de los Servicios Públicos Sanitarios.
3. Informar de las posibles bajas ocasionadas por la emergencia y de la localización de los hospitalizados si los hubiera.

Actuación en caso de evacuación:

Una vez decretada la orden de evacuación y conectada la alarma acústica:

- Valorar la situación y decidir si se ha de realizar una evacuación local, total del edificio o total del centro
- Evacuación local. Se avisará a los trabajadores para que procedan a la evacuación de los residentes de la zona afectada.
- Evacuación General. Se procederá al aviso con la sirena de emergencias del centro.
- Una vez finalizada la evacuación se procederá a la verificación y recuento de los residentes y personal del centro
- Recabará toda la información que los miembros del Equipo de Intervención. Transmitirá dicha información al oficial de los Servicios Públicos de Extinción que se personen en el establecimiento.

Funciones del Equipo de Intervención (E.I.)

Los integrantes del Equipo de Intervención serán los responsables directos de la coordinación "in situ" de la intervención en caso de presentarse un siniestro.

Estarán siempre localizados, delegando en su suplente en casos de ausencia obligada.

Su función es la prevención de siniestros, así como la intervención inmediata en caso de que se produzca, para evaluarlo y en su caso eliminarlo o reducir sus consecuencias. Los miembros de este equipo se dirigirán, una vez detectado el siniestro, al punto de alarma, evaluarán sus condiciones y comenzarán, en caso de ser necesario, la sofocación o las medidas de prevención necesarias con los medios manuales de extinción disponibles, según proceda.

El Equipo de Intervención tiene como misión la identificación y resolución de la situación de emergencia creada por un conato de incendio, de acuerdo a sus conocimientos sobre protección contra incendios, los medios de extinción disponibles, y sin que su acción suponga peligro para su integridad física.

PRECAUCION:

- No actúe nunca solo, hágalo siempre en pareja y con vía de escape próxima.
- Antes de realizar ninguna actuación, avise a Centro de Control o Jefe de Emergencias.

Actuación en caso de incendio.

1. Dirigirse al despacho del Jefe de emergencias para coordinar las actuaciones, si la ubicación de la emergencia lo permite.
2. Desplazarse al punto de la emergencia para proceder a su control.
3. Verificada la emergencia procederán a su control con los medios disponibles.
4. Un miembro del equipo avisará a los encargados de evacuación de la planta afectada para que procedan a la evacuación de la misma.
5. Si la magnitud del incendio lo permite, iniciará la extinción con los extintores portátiles de la zona.
6. En caso de hacer uso de alguna boca de incendio, siempre se deberá cortar de antemano, la corriente eléctrica de la zona en el cuadro eléctrico correspondiente.
7. Mientras que llegan los Servicios Externos (bomberos) y la situación lo permita se podrá actuar con los medios de extinción disponibles para evitar la propagación del incendio.

Actuación en caso de inundación:

- Avisará de inmediato al Jefe de Emergencias
- En caso de ausencia del Jefe de Emergencias procederá como se indica a continuación:
 - Determinará el corte de fluido energético.
 - En función de la evaluación, decidirá la evacuación de las instalaciones y dará las órdenes oportunas para que se inicie.
 - Será el responsable de activar o hacer que active la alarma.
 - Se dará aviso a Servicios Externos (Bomberos).
 - A la llegada de bomberos, informará al responsable acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones. Prestará ayuda en cualquier asunto que le soliciten.

Comunicará la situación de fin de emergencia cuando el responsable de bomberos se lo indique.

En una evacuación:

De no poder actuar en la sofocación de la emergencia, colaborará con el Equipo de Evacuación en el desalojo de las instalaciones.

En atención a accidentados:

1. Decidir si la gravedad de algún herido requiere su traslado.
2. Un responsable del equipo se encargará de la recepción de los Servicios Públicos Sanitarios.
3. Informar de las posibles bajas ocasionadas por la emergencia y de la localización de los hospitalizados si los hubiera.

Funciones del equipo de Alarma y Evacuación. – E.A.E.

La misión de los componentes del E.A.E. es asegurar una evacuación total y ordenada de su sector y garantizar que se ha dado la alarma.

Las misiones fundamentales a realizar por los componentes del E.A.E. son, entre otras:

- Anunciar la evacuación de su sector al oír el aviso de emergencia o ser avisados personalmente
- Guiar a los ocupantes de su sector hacia las vías de evacuación practicables.
- Conseguir una evacuación rápida y ordenada.
- Indicar el punto de reunión.
- Ayudar/acompañar en la evacuación de personas impedidas, disminuidas o heridas.
- No permitir el regreso a los locales evacuados.
- Comprobar que no quedan rezagados una vez evacuado su sector haciendo un barrido del mismo por todas las dependencias.
- Comprobar ausencias.

La evacuación del centro se realizará siguiendo las siguientes indicaciones:

Evacuación

Se describen las pautas generales de actuación. Estás pautas se podrán modificar si las condiciones de la emergencia así lo requieran.

Al decretarse una evacuación del centro los trabajadores serán informados por los miembros del equipo de intervención o Jefe de Emergencia, sobre el tipo de evacuación a realizar se actuará siguiendo estas indicaciones:

- Deberá organizar y colaborar en la evacuación de la zona en la que se encuentre.
- Comprobar que no queda nadie en la zona a desalojar. Desalojada su zona, inicie su propia evacuación al exterior hasta el punto de reunión.
- Indicar al J.E. las posibles incidencias detectadas durante la evacuación.
- En caso de evacuación de personas con movilidad reducida (usuarios de sillas de ruedas), se sentarán en su silla y se llevará a zonas más seguras. Se dispondrán ordenadamente sin obstaculizar zonas de paso o accesos a otras puertas, para ser sacados al exterior.
- Para evacuación de usuarios con movilidad reducida existen distintos métodos:

Método de traslado de personas de movilidad reducida en caso de emergencia.

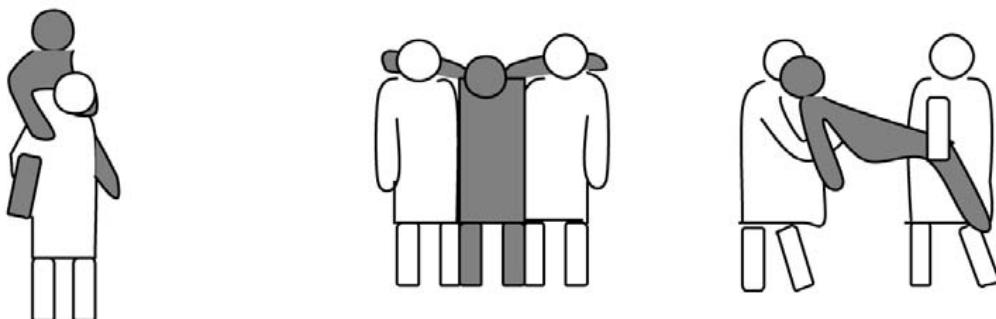
La elección del método de traslado de los residentes en función de la patología de la persona a evacuar.

La forma más rápida, cómoda y segura de trasladar a los incapacitados, y la que requiere menos esfuerzo físico y menos medios humanos, es la de hacerlo en silla de ruedas. Sin embargo, podría ocurrir que, en caso de evacuación por emergencia, no se les pueda trasladar de este modo, por concurrir alguna de estas razones:

- ✓ Que las sillas no cupieran en la zona a la que se pretende trasladar a los incapacitados.
- ✓ Que fuera necesario llevar a cabo una evacuación vertical.
- ✓ Que, inmediatamente, no se pudiera disponer de sillas de ruedas.

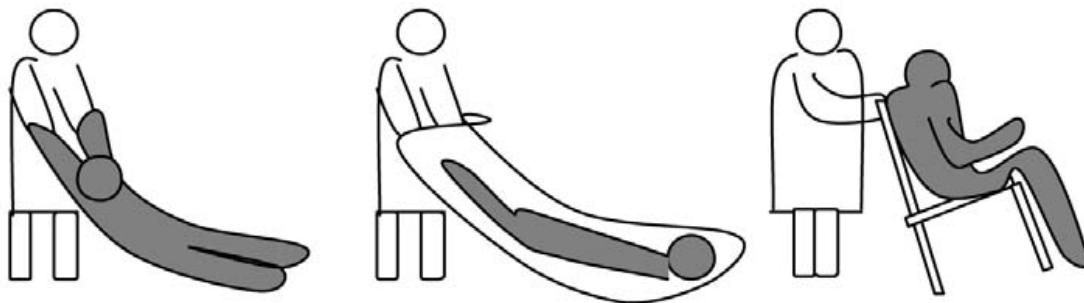
Si tuviera lugar alguna de estas circunstancias habría que recurrir a:

Método de levantamiento.- Consiste en transportar directamente al incapacitado, sin ningún medio auxiliar, cargándolo bien a hombros, o bien agarrándolo entre dos personas.



O en última instancia:

Método de arrastre.- Consiste en arrastrar al incapacitado, deslizándolo por el suelo sobre una sábana o colchón.



AL RECIBIR LA ORDEN DE EVACUACION (Llamada telefónica, aviso verbal o megafonía)

Compruebe la accesibilidad de las vías de evacuación.

Las instrucciones facilitadas a los trabajadores según el sector donde se encuentren en el momento de la emergencia seguirán las siguientes pautas:

- Se evacuará inicialmente los sectores que se encuentran en la vertical del punto de emergencia, (si procede) iniciando por las plantas superiores al mismo y posteriormente por las colindantes. Después se procederá a la evacuación de los edificios donde no se encuentra el punto de la emergencia.
- El recorrido normal de evacuación del personal que se encuentre en locales adosados, será hacia las salidas laterales del pasaje, partiendo los recorridos desde los locales intermedios (aproximadamente locales 341-342). Se dirigirán a los puntos de reunión exteriores en Paseo Marítimo por entradas de Levante y Poniente.
- El recorrido normal de evacuación del personal que se encuentre en zona de edificio central, será a través de la vía principal en dirección hacia la entrada de Levante.
- El recorrido normal de evacuación del personal que se encuentre en zona de edificio principal en locales laterales, será a través de la vía principal hacia salidas de levante o poniente.
- El recorrido normal de evacuación del personal que se encuentre en zona de muelle y pantalanes, será hacia punto de reunión de entrada de levante.
- Los recorridos expuestos son teóricos ya que siempre se tendrá en cuenta el punto donde se origine la emergencia y en función de esto se ordenará la evacuación de las distintas

zonas hacia los puntos de reunión establecidos que menor riesgo conlleve el llegar hasta ellos.

- Siempre se tendrá en cuenta el evitar que se crucen personas que vayan en direcciones contrarias en los mismos recorridos
- En la evacuación, se seguirá el siguiente orden:
 - Personal autónomo
 - Personal con dificultad de desplazamiento
 - Personal no autónomo.

De esta forma, aseguraremos que a la llegada de Bomberos, se haya evacuado el mayor número de usuarios.

- Comunicar al Jefe de Emergencia que el edificio “X” está desalojado.
- Realice el recuento de personal, si se observa posibles ausencias, se comunicará dicha incidencia al J.E., oficial de bomberos o policía.

Funciones del equipo de Primeros Auxilios – E.P.A.

La misión de los componentes de este equipo es la asistencia sanitaria a los heridos que pudieran producirse y valorar junto al Jefe de Emergencias la gravedad de los mismos.

En atención a accidentados:

4. Decidir si la gravedad de algún herido requiere su traslado.
5. Un responsable del equipo se encargará de la recepción de los Servicios Públicos Sanitarios.
6. Informar de las posibles bajas ocasionadas por la emergencia y de la localización de los hospitalizados si los hubiera.

El Equipo de Primeros Auxilios en el punto de emergencia y valorará la situación iniciando la prestación de los primeros auxilios y/o solicitando la ayuda a los Servicios Públicos de Emergencia.

Secuencia de actuación:



El Equipo de Primeros Auxilios se mantendrá en comunicación permanente vía teléfono con el Jefe de Emergencias.

Si precisa colaboración para la prestación de los primeros auxilios (evacuación del personal de la zona, acordonamiento de la zona, traslado de heridos...) el Jefe de Emergencias ordenará la movilización de los miembros del Equipo de Intervención de las zonas más próximas al punto de emergencia.

VISITAS.

A los visitantes al centro que vayan a permanecer durante un tiempo en el mismo, se les facilitarán las siguientes instrucciones.

Si descubre un incendio:

1. Mantenga la calma. No grite ni corra.
2. Cierre la puerta del local incendiado.
3. Comunique la localización del incendio a: A CUALQUIER EMPLEADO DEL CENTRO.

En caso de evacuación:

1. En caso de que se ordene la evacuación, procederá a la evacuación del centro.
 2. Siga las indicaciones del personal de centro. Deje los equipos de trabajo que esté utilizando en posición segura.
 3. Siga la ruta de evacuación que se le indique o busque la salida más próxima y diríjase urgentemente al exterior del edificio. No corra ni grite.
 4. Si hay humo, camine agachado y cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo húmedo.
- Una vez en el exterior, diríjase al Punto de Reunión.

Si descubre o presencia cualquier otra situación de emergencia, comuníquelo al personal que trabaja en el Centro.

PERSONAL DE CONTRATAS

Al personal de contratas que vayan a realizar trabajos en el centro, y que por motivo de los cuales tengan que permanecer temporalmente en las instalaciones, se les facilitarán las siguientes instrucciones.

En caso de detectar alguna anomalía que pueda originar o que haya originado una emergencia, deberá:

- PARALICE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO DE FORMA SEGURA.
- SI CONDUCE ALGUN VEHICULO APÁRTELO EN LUGAR QUE NO SUPONGA UN OBSTÁCULO Y PARE EL MOTOR.
- CONTACTAR CON UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA VERBALMENTE O POR TELÉFONO (952468000)
- COMUNICARLE SU NOMBRE Y EMPRESA A LA QUE PERTENECE.
- AREA DONDE HA OCURRIDO LA EMERGENCIA
- TIPO DE EMERGENCIA; Incendio, explosión, derrame de líquido, accidente, etc.
- SI SABE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES QUE HAN SIDO AFECTADOS.
- ESPERE INSTRUCCIONES;
- EN AUSENCIA DE INSTRUCCIONES DIRIJASE AL PUNTO DE REUNIÓN. PERNAMEZCA EN ESTE PUNTO HASTA RECIBIR INSTRUCCIONES.

Si descubre un incendio:

1. Mantenga la calma. No grite ni corra. Deje los equipos que está utilizando en posición segura y abandone la zona. Detenga el vehículo en lugar fuera del paso de personas.
2. Cierre la puerta del local incendiado.
3. Comunique la localización del incendio a:
 - A CUALQUIER EMPLEADO DEL CENTRO

En caso de evacuación:

1. En caso de activarse una señal de alarma o por requerimiento del personal del centro, procederá a la evacuación del establecimiento.
2. Siga las indicaciones del personal de centro. Deje los equipos de trabajo que esté utilizando en posición segura.
3. Siga la ruta de evacuación que se le indique y/o vaya hacia la salida más próxima y diríjase urgentemente al exterior del edificio.
4. Si hay humo, camine agachado y cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo húmedo.

Una vez en el exterior, diríjase al Punto de Reunión.

6.4 Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias

TITULAR

Nombre : RAFAEL ALARCÓN MOLINA
Cargo..... : ENCARGADO DE SERVICIOS
Dirección..... : Calle del Puerto, s/n, Torre de Control
Localidad..... : FUENGIROLA
Provincia..... : MÁLAGA
Código Postal..... : 29640
Teléfono..... : 952 468000
Móvil : 663196538
Correo electrónico : puerto.fuengirola@gmail.com

SUSTITUTO

Nombre : RICARDO SÁNCHEZ GARCÍA
Cargo..... : OFICIAL DE SERVICIOS
Dirección..... : Calle del Puerto, s/n, Torre de Control
Localidad..... : FUENGIROLA
Provincia..... : MÁLAGA
Código Postal..... : 29640
Teléfono..... : 952 468000
Móvil : 663196538
Correo electrónico : puerto.fuengirola@gmail.com

CAPÍTULO 7. Integración del plan de Autoprotección en otros de ámbito superior

7.1 Planes de ámbito superior

El presente plan de autoprotección se integrará en el PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL de FUENGIROLA y los distintos Planes Especiales a nivel provincial, autonómico y estatal.

Para la integración en PLAN DE EMERGENCIAS DE FUENGIOLA se hará registro del PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA, S.A.M., en PROTECCIÓN CIVIL de AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA, según establezca dicho organismo.

Protocolo de notificación de emergencias

La notificación de las emergencias se realiza en los siguientes supuestos:

- Del punto de detección de la emergencia a equipos designados.
- De Personal del centro a usuarios y personal externo.
- Del Centro a los Servicios de Ayuda Exterior.

Punto de detección de la emergencia a equipos designados:

Si la emergencia se detecta por una persona del centro, esta o una persona que designe contactará con la dirección (JE) por aviso verbal informando de:

- Lugar del siniestro.
- Tipo de emergencia.
- Acciones realizadas.
- Existencia de heridos

El Jefe de Emergencia localizará en primer lugar al Equipo de Intervención por vía telefónica o por aviso a un trabajador para que lo localice personalmente.

Una vez localizados los miembros de los diferentes equipos se mantendrá la comunicación entre ellos de forma telefónica, o por avisos verbales a través del personal de la empresa.

De personal del centro a personal externo

El JE o EIE avisará de la evacuación a los trabajadores mediante llamadas telefónicas o aviso verbal.

Del Centro a Servicios de Ayuda Exterior:

Una vez que se lo haya ordenado el Jefe de Emergencias, se realizarán las llamadas a los Servicios de Ayuda Exterior en el orden que determine dicho Jefe de Emergencias.

Protocolo de comunicación de emergencias.

- La comunicación de emergencias al Centro de Coordinación de Atención a Emergencias de Protección Civil se realizará siempre mediante llamada telefónica al número único de emergencias **112**.

En caso de emergencia con riesgo para actividades colindantes se indicará al Centro de Coordinación de Atención a Emergencias de Protección Civil.

7.2 La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

Respecto a la activación del Plan de Autoprotección y su gestión en coordinación con otros planes, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

- Si se produce una situación de emergencia el Jefe de Emergencia activará el PAU y comunicará la situación lo más rápido posible a Emergencias (112), quien realizará un seguimiento de las actuaciones del plan.
- Para la coordinación entre la dirección del plan de autoprotección y la dirección de los planes de ámbito autonómico, la empresa telefonará al Centro de Coordinación Operativa de Protección Civil.
- Si se recibe la notificación de que un plan de ámbito superior ha sido activado (debido a un riesgo de emergencia externo), el PAU será inmediatamente activado para hacer frente internamente a la emergencia.
- Si la emergencia excede la capacidad de los recursos y medios propios del centro para su control, se procederá a requerir ayuda externa según protocolo de notificación.
- Una vez recibidos los efectivos de ayuda externa, la gestión y coordinación de la emergencia se transferirá a la dirección de la ayuda externa.
- Finalizada la situación de emergencia, el Jefe de Emergencia deberá comunicar al Centro de Coordinación Operativa de Protección Civil la nueva situación.

El contacto entre la empresa y los centros de protección civil en caso de emergencia será:

- En caso de emergencia del centro, el Jefe de Emergencia ordenará al personal del centro de control, alarma y comunicaciones que telefonee al Centro de Coordinación Operativa de protección Civil y a la policía municipal de para informar de la situación. A la llegada de los Servicios Públicos de Emergencia al punto de reunión establecido, el Jefe de Emergencia se presentará ante éstos y facilitará toda la información y medios que requieran.

En OFICINA DE TORRE DE CONTROL se dispone de copia del PLAN DE AUTOPROTECCIÓN que está en interior de armario previsto para ello y disponible para los SERVICIOS EXTERNOS DE EMERGENCIA.

- Si la emergencia es exterior al centro, Protección civil dispone del teléfono directo al C.C. de la empresa (952 468000), desde donde se recibirá la información y se transmitirá al Jefe de Emergencia para que actúe en consecuencia. También es posible que el aviso de una emergencia exterior, se reciba por los avisos existentes en el municipio: megafonía móvil en vehículos policiales y de Protección Civil.

7.3 Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y actuaciones del sistema público de protección Civil

Con el fin de que se integre plenamente el presente Plan de Autoprotección en el Plan Territorial de Emergencia del Ámbito inmediatamente Superior, se deberán coordinar una serie de colaboraciones con los Servicios de emergencias localizados en Fuengirola.

Estas actividades son:

- Programación de visitas a las Instalaciones por parte de los miembros de los Servicios operativos de intervención y seguridad previstos en el Plan Territorial de Ámbito Superior.
- Jornadas de formación impartidas por estos Servicios en la medida de sus posibilidades.
- Realización de ejercicios de simulacro de forma conjunta.

CAPÍTULO 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

La empresa titular de las instalaciones, como titular de la actividad, será la entidad responsable de poner en práctica las medidas de emergencia según los criterios de este Plan de Autoprotección de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

Según criterios del Ministerio del Interior, el personal directivo, los mandos intermedios, técnicos y trabajadores tendrán que participar para conseguir la implantación satisfactoria de las medidas de emergencia reseñadas.

Indicamos también la responsabilidad de todo trabajador de cooperar en la extinción de siniestros y en el salvamento de las víctimas de accidentes de trabajo en las condiciones que, en cada caso, fuesen razonablemente exigibles.

El titular de la actividad podrá delegar la coordinación de las acciones necesarias para la implantación y el mantenimiento de este Plan de Autoprotección a alguna persona con formación adecuada, que tendrá que ser designada a tal efecto, y que, en caso de emergencia, asumirá las funciones del Jefe de Emergencias.

La empresa se responsabilizará de organizar las relaciones con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia y salvamento y lucha contra incendios, de forma que se garantice la rapidez y eficacia de sus actuaciones.

La realización de simulacros en los plazos establecidos en la presente implantación será responsabilidad del titular de la entidad, con la colaboración del Jefe de Emergencias, así como, de la organización de los informes derivados de dichos simulacros.

8.1. Identificación del responsable de la Implantación (Director del Plan de Autoprotección)

Nombre : JESÚS A. PORTILLO RIVERA
Cargo..... : GERENTE
Dirección..... : Calle del Puerto, s/n, Torre de Control
Localidad..... : Fuengirola
Provincia..... : MÁLAGA
Código Postal..... : 29640
Teléfono..... : 952 468000
Móvil : 654516710
Correo electrónico : puerto.fuengirola@gmail.com

8.2 Programa de Formación y capacitación de equipos de emergencias.

El programa de formación global se subdivide, en función de sus objetivos, en los siguientes grupos:

- Jefe de Emergencias.
- Equipo de Intervención
- Equipo de Evacuación
- Equipo de primeros auxilios

El personal responsable de comunicaciones recibirá las correspondientes instrucciones para la realización de su labor en situaciones de emergencia, dentro de lo estipulado en el presente plan. Se resume el programa de formación global, en función de sus objetivos, en los siguientes grupos:

	Curso Extinción de Incendios	Curso de Primeros Auxilios	Jornada divulgación del Plan	Normas de actuación
Jefe Emergencia	Opcional	Opcional	Requerido	Requerido
Equipo de Intervención	Requerido	Opcional	Requerido	Requerido
Equipo de Primeros Auxilios	Opcional	Requerido	Requerido	Requerido
Todo el Personal	Opcional	Opcional	Requerido	Requerido

Jefe de Emergencia

Anualmente, el Jefe de Emergencia asistirá a un curso de Prevención y Protección de Incendio y emergencias, con un temario (*) que contemplará:

Teoría (3 horas):

Tema I LA NATURALEZA DEL FUEGO

Conceptos Generales

Química y física del fuego

Clases de fuego

Formas de extinción

Tema II LA PREVENCIÓN DEL FUEGO

Localización de riesgos

Medidas técnicas

Medidas organizativas

Tema III EL CONTROL DEL FUEGO

Tipos de fuego

Agentes extintores

Sistemas de detección

Tema IV SISITEMAS Y MEDIOS DE EXTINCION DEL FUEGO

Extintores portátiles

Bocas de Incendio Equipadas

Columnas hidrantes

Sistemas fijos de extinción

Mantenimiento

Práctica (3 horas):

Prácticas sobre fuego real de tipo B (líquidos) en bandejas contenidas con un extintor de 9Kg de Polvo ABC.

Prácticas sobre fuego real de tipo B (líquidos) en derrame libre con extintor de 5 Kg. de CO₂

Prácticas de manejo de mangueras y lanzas con manguera de 25/45 mm de diámetro y lanza de tres efectos, con presión de agua constante.

Prácticas sobre fuego real de tipo A (sólidos) con presión de agua.

(*) Este temario se indica a título orientativo.

Equipos de Intervención

Anualmente, los componentes del Equipo de Intervención asistirán a un curso de Prevención y Protección de Incendio y emergencias, con un temario (*) que contemplará:

Teoría (3 horas):

Tema I LA NATURALEZA DEL FUEGO

Conceptos Generales

Química y física del fuego

Clases de fuego

Formas de extinción

Tema II LA PREVENCIÓN DEL FUEGO

Localización de riesgos

Medidas técnicas

Medidas organizativas

Tema III EL CONTROL DEL FUEGO

Tipos de fuego

Agentes extintores

Sistemas de detección

Tema IV SISTEMAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN DEL FUEGO

Extintores portátiles

Bocas de Incendio Equipadas

Columnas hidrantes

Sistemas fijos de extinción

Mantenimiento

Práctica (3 horas):

Prácticas sobre fuego real de tipo B (líquidos) en bandejas contenidas con un extintor de 9Kg de Polvo ABC.

Prácticas sobre fuego real de tipo B (líquidos) en derrame libre con extintor de 5 Kg. de CO₂

Prácticas de manejo de mangueras y lanzas con manguera de 25/45 mm de diámetro y lanza de tres efectos, con presión de agua constante.

Prácticas sobre fuego real de tipo A (sólidos) con presión de agua.

(*) Este temario se indica a título orientativo.

Equipos de Evacuación

Anualmente, el Equipo de Evacuación asistirá a un curso de Prevención y Análisis de riesgos de Incendio y emergencias, con un temario (*) que contemplará:

Teoría (3 horas):

Tema I EL CONTROL DEL FUEGO

Tipos de fuego

Agentes extintores

Sistemas de detección

Tema II SISTEMAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN DEL FUEGO

Extintores portátiles

Bocas de Incendio Equipadas

Columnas hidrantes

Sistemas fijos de extinción

Mantenimiento

Tema III CONTENIDO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Conceptos Generales

Localización de riesgos

Medidas técnicas

Medidas organizativas / procedimientos de actuación

Tema V EVACUACION DEL CENTRO

Vías de evacuación del centro

Criterios de evacuación del centro

Órdenes de evacuación y posicionamiento en una evacuación

Documentación gráfica

8.3. Programa de formación para todo el personal

Anualmente se mantendrá reuniones informativas (de 1 hora aprox.), donde se les facilitarán las instrucciones por escrito, se aclararán dudas, se le informará de los miembros de las diferentes brigadas de emergencias así como al Jefe de Emergencias.

8.4. Información General para usuarios

Se entiende por usuarios, personal no adscrito a la plantilla del centro, que pueda realizar algún trabajo en el mismo.

Siempre que sea posible, mantener una zona de seguridad (sin combustibles) alrededor de los aparatos eléctricos.

No sobrecargar los enchufes. De utilizar "ladrones", "regletas", o alargaderas para conectar diversos aparatos eléctricos a un mismo punto de la red, consulte previamente a personal cualificado.

Si detecta cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o de protección contra incendios, comuníquelo al personal de mantenimiento.

Cuando se tenga previsto realizar operaciones "*en caliente*" (con llamas abiertas, objetos calientes, chispas mecánicas, arcos eléctricos...), normalmente por operaciones de mantenimiento mecánico y soldadura, se ha de revisar el área donde vayan a realizarse los trabajos y seguir las pautas marcadas en el Anexo I del presente documento.

No obstaculizar en ningún momento los recorridos y salidas de evacuación, así como el acceso extintores u otro medio de lucha contra incendios, salidas de emergencia, cuadros eléctricos, pulsadores de alarma. Estos equipos deben estar siempre accesibles para su rápida utilización en caso de emergencia.

Fíjese en la señalización, compruebe las salidas disponibles, vías a utilizar y la localización del extintor más próximo. En caso de observar anomalías, comuníquelo al personal de mantenimiento.

Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado.

Los espacios ocultos son peligrosos: no dejar en los rincones, debajo de las estanterías o detrás de las puertas lo que no queremos que esté a la vista.

Ante cualquier olor sospechoso o superficie excesivamente caliente, avisar a mantenimiento, para que se tomen las medidas pertinentes.

En los almacenamientos dejar libre una distancia de 1 metro por debajo de cualquier luminaria y detector de incendios.

Recordar siempre que la prevención de incendios se basa en impedir la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles.

Inspeccionar su lugar de trabajo al final de la jornada laboral. Si es posible, desconectar los aparatos eléctricos que no se necesiten mantener conectados.

8.5 Señalización y normas de actuación para visitantes

Para todo el personal que visite el centro por diferentes motivos se propone la entrega de una tarjeta con objeto de informar de las normas básicas de actuación en caso de emergencias.

(El modelo de tarjeta es a título informativo. La propiedad podrá designar una diferente tanto en diseño y tamaño. Se respetará el texto propuesto como contenido mínimo pudiéndose añadir más contenidos.)

SI DESCUBRE UN INCENDIO

- 1.- MANTENGA LA CALMA, NO GRITE (Toda una organización para casos de emergencia le apoyará)
- 2.- AVISE DEL INCENDIO ACTIVANDO EL PULSADOR DE ALARMA MÁS PRÓXIMO O COMUNICANDOLO A CUALQUIER EMPLEADO
- 3.- ESPERE INSTRUCCIONES. En su zona hay un Equipo de Emergencia con instrucciones y formación adecuada

EN CASO DE EVACUACIÓN

- 1.- DIRÍJASE A LA SALIDA MÁS PRÓXIMA ACOMPAÑADO POR LAPERSONA A LA QUE SE ENCUENTRE VISITANDO O POR CUALQUIER EMPLEADO HASTA EL PUNTO DE REUNIÓN EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES
- 2.- UNA VEZ EN EL PUNTO DE REUNIÓN, PERMANEZCA ALLÍ HASTA RECIBIR NUEVAS INSTRUCCIONES.
- 3.- NO ABANDONE LAS INSTALACIONES SIN COMUNICÁRSELO A ALGUIEN (ASÍ EVITARÁ ERRORES QUE PODRÍAN DAR PIE A PELIGROSAS OPERACIONES DE BÚSQUEDA SIN FUNDAMENTO).

CAPITULO 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección

La finalidad de este punto, es crear un programa de implantación, la adecuación de los medios materiales existentes (instalaciones generales, vías de evacuación, señalización, alumbrados especiales, sistemas de protección contra incendios, comunicaciones y transmisión de alarma, etc.), hasta los medios humanos, para la creación de los diferentes equipos. También se establece los criterios para el mantenimiento y mejora.

Así, este punto, constituye una parte fundamental del Plan de Autoprotección.

Para comenzar con este programa, se aporta como anexo al presente Plan, un informe de mejoras de los medios materiales existentes (señalización, vías de evacuación, etc.) a partir del cual, se podrán establecer prioridades para la adecuación de los mismos, en la medida de lo posible a la normativa actual sobre emergencias.

9.1. Programa de reciclaje de formación e información

La formación e información de todos los trabajadores se debe considerar necesaria para alcanzar los objetivos intrínsecos de en este Plan de Autoprotección. Por ello se deben establecer programas de reciclaje de la formación en información, con la periodicidad que determine el Jefe de Emergencias, según los siguientes puntos:

Formación y adiestramiento dé los integrantes de los distintos Equipos de Intervención (en la lucha contra incendios, la prestación de los primeros auxilios y la evacuación del personal), así como la propia del Jefe de Emergencia.

Es muy importante la realización de ejercicios prácticos, con objeto de incitar y promover actuaciones automáticas (actos reflejos) en el momento de la emergencia y corregir y evitar actitudes temerarias debidas a la ignorancia.

Elaboración de campañas de divulgación y promoción del Plan de Emergencia mediante dípticos, en el que de forma breve y concisa aparezcan redactadas consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para todo el personal.

Elaboración de carteles o paneles divulgativos del Plan de Autoprotección, como manera eficaz de difundir y promocionar dicho Plan, empleando carteles con esquemas de actuación en distintos niveles de emergencia.

Anualmente se determinará una programación en la cual se incluya:

- Formación para los nuevos integrantes de los diferentes equipos
- Formación de reciclaje para los integrantes ya formados.
- Realización de simulacros de evacuación

- Realización de campañas de divulgación del plan de autoprotección.
- Actualización del documento del Plan de autoprotección si se han modificado las condiciones de ejecución del mismo.

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos

Todas las instalaciones y equipos de la empresa, citados en el Documento están sometidos a las revisiones periódicas establecidas por la legislación industrial correspondiente.

El mantenimiento de los medios técnicos que intervienen en una detección y una extinción de un incendio, es una garantía para una eficaz actuación.

Por este motivo es necesario crear un programa de mantenimiento en el que se detallan las operaciones a efectuar, así como la periodicidad de las mismas.

Esta periodicidad se refleja en las siguientes tablas de control periódico de las instalaciones detalladas en el Capítulo 5 del presente documento.

9.3. Programa de ejercicios y simulacros.

Uno de los aspectos de mayor importancia en la implantación del plan es la ejecución de los simulacros de emergencia. En los simulacros periódicos se procurará la puesta en práctica de los distintos tipos de alarma previstos en el plan de emergencias y la consecuente evacuación parcial o total del establecimiento. Los objetivos principales de los simulacros son, por orden de prioridad, los siguientes:

1. Detectar errores u omisiones en las actuaciones de los equipos de intervención, y situaciones indebidas de comportamientos en el resto de personal.
2. Conseguir una evacuación rápida y segura de la totalidad de las personas presentes en las instalaciones (evacuación total o general del recinto) o de una parte de ellos (evacuación parcial o sectorial).
3. Comprobar los medios y equipos que puedan llegar a intervenir en situaciones reales: medios de comunicación; de alarma; de señalización y de extinción de incendios.
4. Verificar la estimación de los tiempos en los que se realizan las diferentes secuencias: tiempos de evacuación; de activación y actuación de los equipos de intervención; de intervención de las posibles ayudas externas solicitadas (de extinción y salvamento, de orden, de atención sanitaria, etc.).

Constituye un serio error, el considerar que los simulacros son la parte "festiva" del Plan de Emergencia, ya que de ser considerado de esta forma, no se conseguirá obtener el rendimiento y las enseñanzas que se persiguen con su realización. Por ello, resulta de vital importancia la información a todo el personal y la participación en la evacuación del equipo de dirección de la empresa.

Los simulacros deben ser preparados de forma exhaustiva. En dicha preparación se deben tener en cuenta las eventualidades que puedan surgir durante la realización del mismo, dejando poco lugar a la improvisación; es fundamental aprovechar estos ejercicios para poder obtener la máxima cantidad de datos.

Es preciso valorar la necesidad de disponer de personal para el cronometraje de los tiempos empleados, así como para evitar cualquier intrusión.

El nivel de información, tanto de los ocupantes del establecimiento como del personal integrante de los equipos de intervención, debe ser total. Además en el primer simulacro se debe incluso indicar el día y la hora en el que va a realizar. Posteriormente y para los sucesivos simulacros, la información en cuanto a la fecha exacta irá disminuyendo (así, por ejemplo: en el próximo sólo indicar el día; en el siguiente sólo indicar la semana, etc.) hasta lograr realizarlo sin previo aviso, llegando de este modo a conseguir que las acciones a emprender en cada caso, se efectúen de manera automática y ordenada.

Con anterioridad al simulacro se deben organizar sesiones recordatorias de los procedimientos de actuación en la evacuación en incendios y de prestación de primeros auxilios, además del resto del personal con funciones específicas.

Paulatinamente se irá aumentando la dificultad de los supuestos de los simulacros. Una vez llegado el momento idóneo de nivel de entrenamiento alcanzado, se debería plantear la conveniencia de realización conjunta de algún simulacro con la colaboración de las ayudas exteriores que tengan que intervenir en caso de emergencia.

Y, por último reflejar, la obligación existente en cuanto a la elaboración de un informe del simulacro, que será confeccionado por el Jefe de Emergencia una vez concluido el mismo, y que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Fecha y hora de realización.
- b) Tipo de emergencia planteada en el simulacro.
- c) Personas presentes y afectadas por el mismo.
- d) Cronología de los hechos acontecidos en el suceso.
- e) Conclusiones.
- f) Identificación y firma.

Dicho Informe deberá ser archivado en su carpeta correspondiente.

PROGRAMA:

Con la finalidad de evaluar el plan de autoprotección y asegurar la eficacia y operatividad del plan de actuación en emergencia se realizarán simulacros con la periodicidad mínima que fije el director del plan de actuación ante emergencias, y en todo caso, al menos una vez al año evaluando sus resultados.

Registro de simulacros realizados

Tipo de ejercicio	Fecha de realización	Participan Servicios Exteriores (bomberos, policía...)

9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección

El proceso de mantenimiento del PAU implica dos actividades importantes sobre el propio documento: la actualización y la revisión.

El PAU es un documento que debe revisarse sistemáticamente siempre que haya una variación en los datos, nombramientos, medios, cambios menores en la instalación, ..., de forma que en el documento tenga datos actuales. Ésta actuación de revisión es la Actualización.

Igualmente, aparte de realizar las actualizaciones que correspondan, el PAU tendrá una vigencia de tres años. Tres meses antes de finalizar la vigencia del mismo, se someterá a una revisión exhaustiva donde se examinará de forma detallada todo el documento, analizando nuevas situaciones de riesgo o cambios en los riesgos inventariados, así como cambios estructurales y/o de actividad. Se revisará todo el documento, incluido los anexos y se transmitirá el nuevo PAU a Protección Civil a través de la plataforma Hermes donde se reiniciará un nuevo proceso de homologación.

También deberá revisarse el PAU y por tanto comportará un nuevo proceso de homologación siempre que se presente alguna de las circunstancias siguientes:

- Modificación de la legislación vigente.
- Modificación de la reglamentación interna de la empresa.
- Deficiencias observadas de este plan a partir de la realización de simulacros o de emergencias reales.
- Modificaciones del personal o de los equipos intervenientes en la planificación.
- Modificaciones estructurales, ampliaciones o reformas en el centro.
- Cambio de dirección o propietario principal de la actividad.

9.5. Programa de auditorías e inspecciones

La empresa dentro de los controles periódicos podrá someter al Presente Plan de Autoprotección a auditorías con objeto de verificar el grado de implantación y actualización del mismo.

La autoridad competente según se define en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Artículo 8. Vigilancia e inspección por las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de la Autoprotección ejercerán funciones de vigilancia, inspección y control, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los órganos competentes para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad que corresponda, velarán por el cumplimiento de las exigencias contenidas en la Norma Básica de Autoprotección.
- b) Los órganos competentes en materia de Protección Civil de las Administraciones Públicas estarán facultados para adoptar las medidas de inspección y control necesarias para garantizar el cumplimiento de la Norma Básica de Autoprotección.

1. Disposiciones generales

2. Los órganos de las Administraciones Públicas competentes para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad, para:

- a) Recibir la documentación correspondiente a los Planes de Autoprotección.
- b) Requerir cuantos datos estime oportuno en el ejercicio de sus competencias.
- c) Obligar a los titulares de las actividades ubicadas en una misma edificación o recintos contiguos para que presenten y/o implanten un plan conjunto de autoprotección, cuando la valoración de las circunstancias concurrentes y la protección de bienes y personas así lo recomiende, dándoles un plazo razonable para llevarlo a efecto.

- d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de autoprotección, ejerciendo la inspección y control de la autoprotección.
- e) Comunicar a los órganos competentes en materia de protección civil aquellas circunstancias e informaciones que resulten de su interés en materia de autoprotección.

3. Los órganos competentes en materia de Protección Civil en el ámbito local, autonómico o estatal, según corresponda, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos a que se refiere el apartado anterior, estarán facultados, para:

- a) Exigir la presentación y/o la implantación material y efectiva del Plan de Autoprotección a los titulares de las actividades reseñadas en el anexo I, así como inspeccionar el cumplimiento de la norma básica de autoprotección en los términos previstos en la normativa vigente.
- b) Instar a los órganos de las Administraciones Públicas competentes en la concesión de licencias o permisos de explotación o inicio de actividades, el ejercicio de las atribuciones contenidas en el párrafo d) del apartado anterior.
- c) Ejercer la atribución contenida en el párrafo d) del apartado anterior, por sí mismo, cuando los órganos de las Administraciones Públicas competentes en la concesión de licencias o permisos de explotación o inicio de actividades, desatiendan el requerimiento formulado.
- d) Establecer y mantener los correspondientes registros y archivos de carácter público, de acuerdo con la normativa aplicable, de los Planes de Autoprotección.
- e) Obligar a los titulares de las actividades que consideren peligrosas, por sí mismas o por hallarse en entornos de riesgo, aunque la actividad no figure en el anexo I, a que elaboren e implanten un Plan de Autoprotección, dándoles un plazo razonable para llevarlo a efecto.
- f) Promover la colaboración entre las empresas o entidades cuyas actividades presenten riesgos especiales, con el fin de incrementar el nivel de autoprotección en sus instalaciones y en el entorno de éstas.
- g) Ejercer la potestad sancionadora conforme a lo que prevean las leyes aplicables.



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.

Anexo I Directorio de Comunicación

TELÉFONOS EXTERNOS

TELEFONO DE EMERGENCIAS	112
Bomberos- Emergencias	080
Policía local	092 – 952 197 090
Policía Nacional	091
Guardia Civil	062
Guardia Civil de Tráfico	952 772549
Rescate Marítimo	900 202 202
Urgencias Asistencia Ambulancia	902 505 061
Información toxicología	915 62 04 20
Cruz Roja: Emergencias	902 222 292
Puesto Fuengirola	952471200
Hospital Costa del Sol	952 826 596
CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA CON URGENCIAS: Fuengirola-Oeste C/ Garcia Verdugo, s/n - 29640 - FUENGIROLA	951 26 94 11
Las Lagunas C/ Unión, s/n - 29650 – LAS LAGUNAS	951 06 22 47
Los Boliches C/ Antonio Chenel Antoñete, s/n - 29640 - FUENGIROLA -	951 26 93 60
SEVILLANA ENDESA (Avisos-Averías)	900 850 840
GAS	901 12 12 12
MUTUA FREMAP	952 318750
FREMAP 24 H	900 610 061
TELEFÓNICA	1002
JEFE PUERTO ZONA LEVANTE (PUERTO FUENGIROLA EMERGENCIAS)	952 474197 952 511390

PERSONAL EMERGENCIAS - TELÉFONOS INTERNOS – 2019

DISTRIBUCION DE PERSONAL DESIGNADO		TURNO			TELÉFONO
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	
Director del Plan de Autoprotección:	JESÚS A. PORTILLO RIVERA				
Jefe de Emergencias (J.E.):	RAFAEL ALARCÓN MOLINA	X	X		
Suplente:	RICARDO SÁNCHEZ GARCÍA	X	X		
Equipo de Intervención (E.I.)					
Jefe de Intervención (J.I.):	RAFAEL ALARCÓN MOLINA	X	X		
Miembro 1:	RICARDO SÁNCHEZ GARCÍA	X	X		
Miembro 2:	VIGILANTE DE SEGURIDAD			X	

DISTRIBUCION DE PERSONAL DESIGNADO		TURNO			TELÉFONO
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	
Equipo Alarma y Evacuación (E.A.E.)					
Miembro 1:	TODA LA PLANTILLA DE PUERTO DEPORTIVO	X	X		
Miembro 2:	VIGILANTE DE SEGURIDAD			X	
Equipo de primeros auxilios (E.P.A.)*					
Miembro 1:	RICARDO SÁNCHEZ GARCÍA				
Miembro 2:					

*Deberán ser nombrados por escrito por la Dirección.

Anexo II Protocolo de comunicación de la emergencia

Está llamando la empresa PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA,S.A.M., situada en Calle del Puerto, s/n, Torre de Control – Fuengirola

SE HA PRODUCIDO	<input type="checkbox"/> Un incendio <input type="checkbox"/> Una explosión <input type="checkbox"/> Una amenaza de Bomba <input type="checkbox"/> Recepción de paquete sospecho <input type="checkbox"/> Un Accidente o enfermedad súbita de uno/varios trabajadores/clientes
EN	<input type="checkbox"/> Edificio..... <input type="checkbox"/> Nave.....
HAY/NO HAY HERIDOS (Cuántos)	<input type="checkbox"/> Atrapados <input type="checkbox"/> Quemados <input type="checkbox"/> Traumatizados <input type="checkbox"/> Intoxicados <input type="checkbox"/> Muertos
HA TENIDO LUGAR A LAS	<input type="checkbox"/> Hora de inicio de la emergencia.....
PUEDE AFECTAR A	<input type="checkbox"/> Edificios del Entorno <input type="checkbox"/> Vehículos aparcados <input type="checkbox"/> Circulación de las calles colindantes <input type="checkbox"/> Otros.

Anexo III Formularios para la gestión de emergencias

Protocolo de recogida de datos en caso de amenaza de bomba

Permanezca tranquilo. Intente alargar lo más posible la conversación y estimule a hablar, con el fin de recibir el mayor número de datos.

PREGUNTAR IMPRESIONES SOBRE EL INTERLOCUTOR

- ¿Cuándo hará explosión?
- ¿Dónde hará explosión?
- ¿Cómo es?
- ¿Qué tipo de artefacto es?

Sexo _____
Edad estimada _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VOZ.

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Calmosa | <input type="checkbox"/> Incoherente |
| <input type="checkbox"/> Enfadada | <input type="checkbox"/> Seria |
| <input type="checkbox"/> Despectativa | <input type="checkbox"/> Sarcástica |
| <input type="checkbox"/> De haber bebido | <input type="checkbox"/> Bromista |
| <input type="checkbox"/> Autoritaria | <input type="checkbox"/> Sonriente |
| <input type="checkbox"/> Miedosa | <input type="checkbox"/> Burlona |
| <input type="checkbox"/> Nerviosa | <input type="checkbox"/> Llorosa |
| <input type="checkbox"/> Confusa | <input type="checkbox"/> Nasal |
| <input type="checkbox"/> Vacilante | <input type="checkbox"/> De tartamudeo |
| <input type="checkbox"/> Monótona | <input type="checkbox"/> Cansada |
| <input type="checkbox"/> Susurrante | <input type="checkbox"/> Con acento, ¿cuál? |
| <input type="checkbox"/> Balbuceante | <input type="checkbox"/> Familiar ¿a quién? |

OTRAS POSIBLES PREGUNTAS

- ¿Puso Vd. la bomba?
- ¿Por qué la puso?
- ¿Por qué llama?
- ¿Cómo puede uno librarse de la amenaza?

PALABRAS EXACTAS DE LA AMENAZA

MODO DE HABLAR.

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Uso de modismos | <input type="checkbox"/> Vulgar |
| <input type="checkbox"/> Palabras regionales | <input type="checkbox"/> Educada |
| <input type="checkbox"/> Palabras que más usa | <input type="checkbox"/> Rápida |
| <input type="checkbox"/> Normal | <input type="checkbox"/> Lenta |
| <input type="checkbox"/> Buena pronunciación | <input type="checkbox"/> Mala pronunciación |

CONTRA QUÉ VA LA LLAMADA

RUIDOS DE FONDO.

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Silencioso | <input type="checkbox"/> Ventiladores |
| <input type="checkbox"/> Callejeros | <input type="checkbox"/> Cabina telefónica |
| <input type="checkbox"/> Bocinas, pitos, ... | <input type="checkbox"/> Lluvia |
| <input type="checkbox"/> Música | <input type="checkbox"/> Pasos |
| <input type="checkbox"/> Normales de una casa | <input type="checkbox"/> Animales |
| <input type="checkbox"/> Aire acondicionado | <input type="checkbox"/> Vehículos, ¿cuáles? |
| <input type="checkbox"/> Multitudes | <input type="checkbox"/> Maquinaria |
| <input type="checkbox"/> Construcción | <input type="checkbox"/> Golpes |
| <input type="checkbox"/> Ecos | <input type="checkbox"/> Viento |
| <input type="checkbox"/> Tormenta | <input type="checkbox"/> Otros ruidos |

DURACIÓN DE LA LLAMADA

RECEPTOR DE LA LLAMADA

NOTAS

Trabajos en caliente

Se define Trabajos en caliente como todas las operaciones con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas. Por ejemplo: soldadura y oxicorte, emplomado, esmerilado, taladrado, etc.

Cualquier trabajo que implique fuentes de calor de suficiente intensidad como para producir la inflamación de materiales combustibles que se encuentren en las proximidades, deberá contar con un **Permiso de Trabajo en Caliente** firmado y supervisado por un responsable designado al tal fin, y firmado por el encargado de la realización de los trabajos.

En especial, deberá presentarse a todas las operaciones de reparación y mantenimiento (soldadura, corte, remachado en caliente, etc.) que se realicen, prestando especial atención a aquellos lugares donde previsiblemente existan más materiales combustibles.

Los puntos que debe considerar el permiso de trabajo en caliente son los siguientes:

- Nombre del responsable de trabajo.
- Lugar donde se desarrollará.
- Equipo a utilizar.
- Desconexión del equipo de la red eléctrica (cuando sea preciso)
- Inspección de los equipos a utilizar en el trabajo (botellas de gas, soldadura, etc.).
- Uso de mantas incombustibles cuando no sea posible eliminar el material combustible que pudiera verse afectado.
- Separación o/y cubrimiento de materiales potencialmente inflamables o combustibles.
- Disponibilidad de extintores portátiles, Bies, o, cuando sea preciso, equipos especiales.
- Necesidad de presencia permanente de un ayudante durante las operaciones.
- Disponer de medios para recoger restos que supongan algún riesgo (puntas de electrodos, piezas calientes, etc.).
- Inspección del lugar del trabajo una vez terminado éste.



Puerto Deportivo
de Fuengirola S.A.M.

Empresa:	_____
Permiso número:	_____

Antes de los trabajos

	Sí	No	NP
Área libre de productos inflamables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Área libre de productos combustibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Área libre de personal propio trabajando	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Área balizada y señalizada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Sí	No	NP
Se dispone de dos extintores con eficacias 21 A 113 B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Localización de BIE ³	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Entrega de instrucciones de actuación en caso de emergencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El trabajo necesita supervisión de Mantenimiento ^(*) .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(*) Persona de la empresa encargada de velar por la seguridad en la realización de trabajo.

INSTRUCCIONES PRECAUCIONES ESPECIALES A SEGUIR	COMPLEMENTARIAS O
---	----------------------

Inspeccionada personalmente el área de trabajo y/o equipo destinado a su reparación, certifico que se han efectuado correctamente los trabajos preparatorios especificados

El Responsable de Mantenimiento

Fdo.

PERMISO VÁLIDO PARA
EL DÍA _____ DE _____ HORAS A _____ HORAS FECHA
ACTUAL

A cumplimentar por el encargado de realizar los trabajos

	Sí	No	NP
Los equipos de trabajo empleados conforme a norma (marcado CE, declaración de conformidad, adecuados RD 1215/1997, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los equipos de trabajo presentan visualmente buen estado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los trabajadores han recibido formación en el uso seguro de los equipos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los trabajadores conocen los riesgos de los equipos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL QUE SE VAN A UTILIZAR⁴

Guantes
Calzado
Mascarillas
Delantal plomado
Careta de Soldador
Ropa especial de trabajo
Otro indicar: _____

Nota: Todos los equipos están en perfecto estado de uso y cumplen con el RD 1407/1992 relativo a Equipos de Protección individual

Enterado de las instrucciones complementarias, de los equipos a emplear y de la Normativa de trabajo a aplicar.

El Encargado de realizar los trabajos

Fdo.

Protocolo ante la recepción de un paquete sospecho

Estaremos en situación de riesgo en el supuesto hipotético de recepción de un paquete sospechoso el cual presentará una o varias de las siguientes afirmaciones:

- Existencia de sellos extranjeros o marcas de “por avión”
- Existencia de advertencias específicas en el paquete de productos químicos o similar
- Franqueo excesivo
- Matasellos y remite de áreas diferentes
- No tiene remite
- Indicadores tales como “personal privado o confidencial”
- Instrucciones tales como “entregar el.....fecha.....hora”, faltas en el nombre o títulos incorrectos
- Manuscrito distorsionado o con letras recortadas
- Celo, precinto o cuerdas en exceso
- Manchas de aceite o decoloración en el envoltorio o sobre
- Al palpar el sobre y comprobar externamente si su contenido es blando y si está amontonado en un lado del sobre.
- Inusualmente pesado / voluminoso
- Contenedor tubular más pesado por uno de los lados
- Sobre muy rígido
- Desequilibrado, peso desigual en el sobre o paquete

En este caso la actuación a seguir será la siguiente:

- No abrir, manipular ni vaciar el sobre o paquete
- Si el sobre o paquete ya ha sido abierto, introducirlo en una bolsa de plástico utilizando cualquier medio de protección para las manos y cerrando la bolsa lo más herméticamente posible, sin vaciar el aire de su interior.
- Salir de la estancia donde esté el paquete y cerrar la puerta y ventanas, desconectar el aire acondicionado si es posible de esa zona. Impida que nadie entre en la habitación o zona donde esté el paquete.

Nota: Si se sospecha que el paquete puede contener un artefacto explosivo, en lugar de cerrar puertas y ventanas hay que abrirlas, para minimizar los daños de la onda expansiva.

Llame al Jefe de Emergencia

Haga una LISTA con el nombre de todas las personas que estaban en el cuarto o área cuando estaba la cara sospechosa o paquete.

Lávese las manos con agua y jabón y tenga cuidado de no tocarse la cara

Dúchese lo antes posible con agua y jabón, pero no utilice desinfectantes para la piel

En cuanto pueda, meta su ropa en un recipiente o bolsa adecuada y espere a recibir instrucciones.

Las indicaciones anteriores pretenden cubrir la actuación ante un paquete sospechoso bien por contaminantes químicos/biológicos o bien por bomba. El Jefe de Emergencias avisará al 112 informando de la situación y atenderán a las instrucciones que reciban.

Anexo IV: Inspecciones de Seguridad

En el capítulo 5 de Plan de Autoprotección se han definido las inspecciones a realizar en las principales instalaciones de los edificios objeto del plan.

Junto a estas revisiones o inspecciones se acompañarán de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.

Se propone el siguiente modelo de hoja de revisiones correspondiente al cuadernillo, donde se reflejan las últimas revisiones, inspecciones e instalaciones realizadas: datos a aportar por la empresa

INSTALACIÓN	TIPO DE INSTALACIÓN	EMPRESA MANTENEDORA /OCA	PERIODICIDAD MANTENIMIENTO /INSPECCIONES	TIPO DE PRUEBA/ REVISIÓN	FECHAS INSPECCIÓN/ REVISIÓN/ MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES

Anexo V - Fichas de actuación

JEFE DE EMERGENCIA (J.E.)

Funciones del Jefe de Emergencias - "J.E."

Es el máximo responsable en la organización del Plan de Autoprotección y deberá conocer perfectamente la actuación recogida en el presente documento.

Su función es la de dirigir el siniestro, realizando la toma de decisiones y comunicando las órdenes oportunas.

Comprende la máxima responsabilidad sobre las personas que se encuentran dentro del edificio, del edificio mismo y de las personas y bienes que aun siendo ajena a la actividad puedan resultar afectadas. Así mismo realizará la labor de coordinación con los posibles servicios externos de emergencias que pudieran intervenir (Bomberos, Ambulancias, Policía, Protección Civil etc.).

El Jefe de Emergencias estará siempre localizado, delegando en un suplente en los casos de ausencia obligada

Actuación en caso de incendios- Explosión.

Al tener notificación de un incendio:

- Dará orden de corte de suministro eléctrico (si procede) y gas.
- Se asegurará de que se haya realizado el aviso a los Bomberos, Policía, otros Servicios Externos, cuando proceda.
- Dará las instrucciones pertinentes para que se inicie la evacuación de las zonas afectadas o de todo el centro. En todo caso, en cualquier momento en que se presenten dudas sobre la posibilidad de controlar el incendio sin riesgo para los ocupantes del centro, procederá a ordenar la evacuación del centro.
- En caso de recibir información sobre la existencia de heridos, coordinará las acciones necesarias para que los mismos puedan ser atendidos por parte de personal del centro con conocimientos de primeros auxilios y/o ordenará que se realice aviso a la ambulancia para el traslado a un centro hospitalario.
- Cuando la situación así lo aconseje, dará instrucciones al Equipo de Intervención para abandonar el lugar del siniestro y dirigirse al exterior del edificio en espera de la llegada de los bomberos.
- A la llegada de los bomberos, informará al responsable acerca de la situación (origen del incendio, extensión, tipo de combustible, riesgos y tipo de sustancias químicas presentes, etc.) y cederá el mando de la emergencia al responsable de los mismos, colaborando con él en los temas en que sea requerida su ayuda.
- Decretará la finalización de la emergencia, cuando esta acción no sea realizada por los Servicios Pùblicos de Extinción, en el momento en que considere desaparecido el riesgo para los ocupantes del establecimiento.
 - Una vez extinguido el incendio, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un primer informe según el parte de investigación de siniestros recogido en el anexo II, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad.

Actuación en caso de inundación:

- Evaluará la situación.
- Determinará el corte de fluido energético.
- En función de la evaluación, decidirá la evacuación de las instalaciones y dará las órdenes oportunas para que se inicie.
- Será el responsable de activar o hacer que active la alarma.
- Dará orden al para que se avise a Servicios Externos (Bomberos).
- A la llegada de bomberos, informará al responsable acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones. Prestará ayuda en cualquier asunto que le soliciten. Comunicará la situación de fin de emergencia cuando el responsable de bomberos se lo indique.
 - Finalizada la situación de alarma, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un primer informe según el parte de investigación de siniestros recogido en el anexo II, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad.

Actuación en caso de amenaza de bomba:

Al recibir el aviso de una amenaza de bomba:

- Evaluará la situación.
- Valorará la fiabilidad de la amenaza. No obstante, como norma general, deberán tomarse estas amenazas como ciertas, a no ser que se sepa con seguridad que dicha amenaza carece de fundamento.
- Dará orden al para que se avise a la Policía.
- Si la amenaza es generada por la presencia de un paquete sospechoso, indicará que se acordone la zona y dará órdenes de que nadie acceda a la zona.
- En función de la evaluación, decidirá la evacuación de las instalaciones y dará las órdenes oportunas para que se inicie.
- Será el responsable de activar o hacer que active la alarma.
- A la llegada de la policía, informará al responsable de la misma acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones. Prestará ayuda en cualquier asunto que le soliciten. Seguirá las instrucciones que la policía determine. Comunicará la situación de fin de emergencia cuando ésta se lo indique.
- Finalizada la situación de alarma, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un primer informe según el parte de investigación de siniestros recogido en el anexo II, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad.

En atención a accidentados:

7. Decidir si la gravedad de algún herido requiere su traslado.
4. Un responsable del equipo se encargará de la recepción de los Servicios Públicos Sanitarios.
5. Informar de las posibles bajas ocasionadas por la emergencia y de la localización de los hospitalizados si los hubiera.

Actuación en caso de evacuación:

Una vez decretada la orden de evacuación y conectada la alarma acústica:

- Valorar la situación y decidir si se ha de realizar una evacuación local, total del edificio o total del centro
- Evacuación local. Se avisará a los trabajadores para que procedan a la evacuación de los residentes de la zona afectada.
- Evacuación General. Se procederá al aviso con la sirena de emergencias del centro.
- Una vez finalizada la evacuación se procederá a la verificación y recuento de los residentes y personal del centro
- Recabará toda la información que los miembros del Equipo de Intervención. Transmitirá dicha información al oficial de los Servicios Públicos de Extinción que se personen en el establecimiento.

EQUIPO DE INTERVENCION (E.I.)

Funciones del Intervención (E.I.)

Los integrantes del Equipo de Intervención serán los responsables directos de la coordinación "in situ" de la intervención en caso de presentarse un siniestro.

Estarán siempre localizados, delegando en su suplente en casos de ausencia obligada.

Su función es la prevención de siniestros, así como la intervención inmediata en caso de que se produzca, para evaluarlo y en su caso eliminarlo o reducir sus consecuencias. Los miembros de este equipo se dirigirán, una vez detectado el siniestro, al punto de alarma, evaluarán sus condiciones y comenzarán, en caso de ser necesario, la sofocación o las medidas de prevención necesarias con los medios manuales de extinción disponibles, según proceda.

El Equipo de Intervención tiene como misión la identificación y resolución de la situación de emergencia creada por un conato de incendio, de acuerdo a sus conocimientos sobre protección contra incendios, los medios de extinción disponibles, y sin que su acción suponga peligro para su integridad física.

PRECAUCION:

- No actúe nunca solo, hágalo siempre en pareja y con vía de escape próxima.
- Antes de realizar ninguna actuación, avise a Centro de Control o Jefe de Emergencias.

Actuación en caso de incendio.

8. Dirigirse al despacho del Jefe de emergencias para coordinar las actuaciones, si la ubicación de la emergencia lo permite.
9. Desplazarse al punto de la emergencia para proceder a su control.
10. Verificada la emergencia procederán a su control con los medios disponibles.
11. Un miembro del equipo avisará a los encargados de evacuación de la planta afectada para que procedan a la evacuación de la misma.
12. Si la magnitud del incendio lo permite, iniciará la extinción con los extintores portátiles de la zona.
13. En caso de hacer uso de alguna boca de incendio, siempre se deberá cortar de antemano, la corriente eléctrica de la zona en el cuadro eléctrico correspondiente.
14. Mientras que llegan los Servicios Externos (bomberos) y la situación lo permita se podrá actuar con los medios de extinción disponibles para evitar la propagación del incendio.

Actuación en caso de inundación:

- Avisará de inmediato al Jefe de Emergencias
- En caso de ausencia del Jefe de Emergencias procederá como se indica a continuación:
 - Determinará el corte de fluido energético.
 - En función de la evaluación, decidirá la evacuación de las instalaciones y dará las órdenes oportunas para que se inicie.
 - Será el responsable de activar o hacer que active la alarma.
 - Se dará aviso a Servicios Externos (Bomberos).
 - A la llegada de bomberos, informará al responsable acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones. Prestará ayuda en cualquier asunto que le soliciten. Comunicará la situación de fin de emergencia cuando el responsable de bomberos se lo indique.

En una evacuación:

De no poder actuar en la sofocación de la emergencia, colaborará con el Equipo de Evacuación en el desalojo de las instalaciones.

En atención a accidentados:

1. Decidir si la gravedad de algún herido requiere su traslado.
2. Un responsable del equipo se encargará de la recepción de los Servicios Públicos Sanitarios.
3. Informar de las posibles bajas ocasionadas por la emergencia y de la localización de los hospitalizados si los hubiera.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

Funciones del equipo de Primeros Auxilios – E.P.A.

La misión de los componentes de este equipo es la asistencia sanitaria a los heridos que pudieran producirse y valorar junto al Jefe de Emergencias la gravedad de los mismos.

En atención a accidentados:

1. Decidir si la gravedad de algún herido requiere su traslado.
2. Un responsable del equipo se encargará de la recepción de los Servicios Públicos Sanitarios.
3. Informar de las posibles bajas ocasionadas por la emergencia y de la localización de los hospitalizados si los hubiera.

El Equipo de Primeros Auxilios en el punto de emergencia y valorará la situación iniciando la prestación de los primeros auxilios y/o solicitando la ayuda a los Servicios Públicos de Emergencia.

Secuencia de actuación:

El Equipo de Primeros Auxilios se mantendrá en comunicación permanente vía teléfono con el Jefe de Emergencias.

Si precisa colaboración para la prestación de los primeros auxilios (evacuación del personal de la zona, acordonamiento de la zona, traslado de heridos,...) el Jefe de Emergencias ordenará la movilización de los miembros del Equipo de Intervención de las zonas más próximas al punto de emergencia.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACION

Funciones del equipo de Alarma y Evacuación. – E.A.E.

La misión de los componentes del E.A.E. es asegurar una evacuación total y ordenada de su sector y garantizar que se ha dado la alarma.

Las misiones fundamentales a realizar por los componentes del E.A.E. son, entre otras:

- Anunciar la evacuación de su sector al oír el aviso de emergencia o ser avisados personalmente
- Guiar a los ocupantes de su sector hacia las vías de evacuación practicables.
- Conseguir una evacuación rápida y ordenada.
- Indicar el punto de reunión.
- Ayudar/acompañar en la evacuación de personas impedidas, disminuidas o heridas.
- No permitir el regreso a los locales evacuados.
- Comprobar que no quedan rezagados una vez evacuado su sector haciendo un barrido del mismo por todas las dependencias.
- Comprobar ausencias.

La evacuación del centro se realizará siguiendo las siguientes indicaciones:

Evacuación

Se describen las pautas generales de actuación. Estás pautas se podrán modificar si las condiciones de la emergencia así lo requieran.

Al decretarse una evacuación del centro los trabajadores serán informados por los miembros del equipo de intervención o Jefe de Emergencia, sobre el tipo de evacuación a realizar se actuará siguiendo estas indicaciones:

- Deberá organizar y colaborar en la evacuación de la zona en la que se encuentre.
- Comprobar que no queda nadie en la zona a desalojar. Desalojada su zona, inicie su propia evacuación al exterior hasta el punto de reunión.
- Indicar al J.E. las posibles incidencias detectadas durante la evacuación.
- En caso de evacuación de personas con movilidad reducida (usuarios de sillas de ruedas), se sentarán en su silla y se llevará a zonas más seguras. Se dispondrán ordenadamente sin obstaculizar zonas de paso o accesos a otras puertas, para posteriormente ser sacados al exterior, desde planta baja, o bajados por la escalera más adecuada, en brazos entre varias personas o por los Servicios Públicos de Extinción.
- Para evacuación de usuarios con movilidad reducida existen distintos métodos:

Método de traslado de personas de movilidad reducida en caso de emergencia.

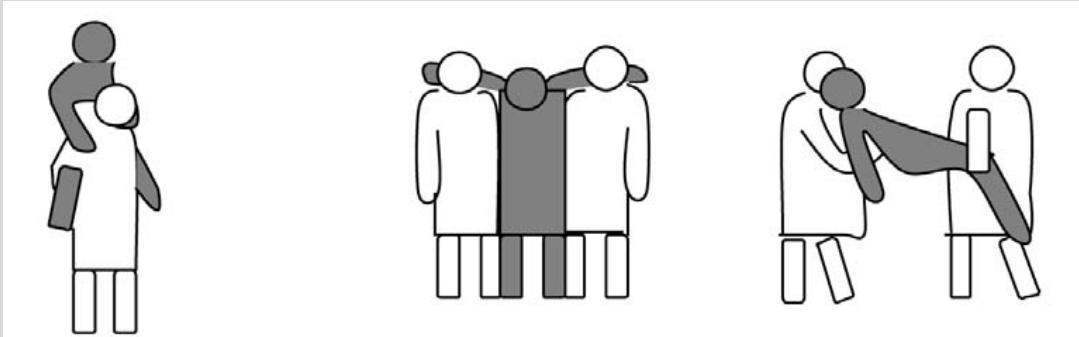
La elección del método de traslado de los residentes en función de la patología de la persona a evacuar. La forma más rápida, cómoda y segura de trasladar a los incapacitados, y la que requiere menos esfuerzo físico y menos medios humanos, es la de hacerlo en silla de ruedas. Sin embargo, podría ocurrir que, en caso de evacuación por emergencia, no se les pueda trasladar de este modo, por concurrir alguna de estas razones:

- ✓ Que las sillas no cupieran en la zona a la que se pretende trasladar a los incapacitados.

- ✓ Que fuera necesario llevar a cabo una evacuación vertical.
- ✓ Que, inmediatamente, no se pudiera disponer de sillas de ruedas.

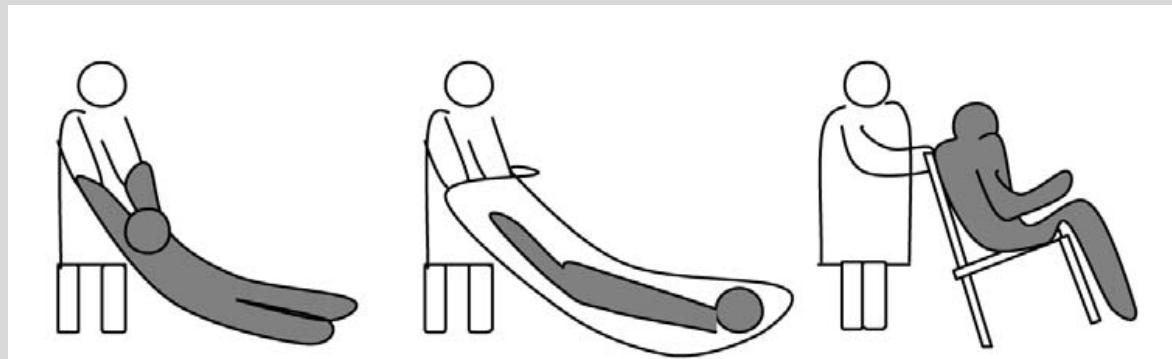
Si tuviera lugar alguna de estas circunstancias habría que recurrir a:

Método de levantamiento.- Consiste en transportar directamente al incapacitado, sin ningún medio auxiliar, cargándolo bien a hombros, o bien agarrándolo entre dos personas.



O en última instancia:

Método de arrastre.- Consiste en arrastrar al incapacitado, deslizándolo por el suelo sobre una sábana o colchón.



CENTRO DE CONTROL, ALARMA Y COMUNICACIONES (C.C.)

FUNCIONES:

- Seguir las órdenes del Jefe de Emergencia.
- Realizar la transmisión de los avisos de Emergencia.

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA :

- Si es testigo de una emergencia, es alertado de una emergencia por una llamada o hay un aviso en la central de incendios:

Informará al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención por walkie /móvil de la localización y magnitud de la emergencia.

Realizará las llamadas y avisos que le ordene el Jefe de Emergencia

- Si la central de incendios detecta el incendio en una zona cubierta por cámaras de seguridad, verificará el mismo a través de las cámaras si es posible.
- Si es avisado de un accidente grave o es testigo del mismo, avisará al Jefe de Emergencia y al Equipo de Primeros Auxilios.

ACTUACION EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA:

- Si recibe un aviso de bomba por teléfono personalmente: No interrumpa al que llama y apunte el mensaje con el máximo detalle. Si es posible, pregúntele sus intenciones, hora de la explosión, lugar, etc. y que es lo que debe hacer a continuación.
- Si el aviso lo recibe personalmente o a través de otra persona avise al Jefe de Emergencia.
- Se mantendrá a la espera y seguirá las indicaciones del Jefe de Emergencia.

ACTUACION DURANTE LA EVACUACION:

- Al recibir la orden de Evacuación del Jefe de Emergencia, activará la alarma sonora de evacuación.
- Sacará el listado de visitas del centro a disposición del Jefe de Emergencias.
- Iniciará su propia evacuación cuando así se lo ordene el Jefe de Emergencias.

ACTUACION DURANTE EL CONFINAMIENTO:

Si el Jefe de Emergencia decreta el confinamiento siga las instrucciones de aviso que éste le ordene y manténgase en el interior de las instalaciones hasta nueva aviso.

A los visitantes al centro PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA que vayan a permanecer un tiempo prolongado en el mismo para la realización de determinados trabajos, se les facilitarán las siguientes instrucciones.

VISITANTES / CONTRATAS

A los visitantes al centro que vayan a permanecer durante un tiempo en el mismo, se les facilitarán las siguientes instrucciones.

Si descubre un incendio:

4. Mantenga la calma. No grite ni corra.
5. Cierre la puerta del local incendiado.
6. Comunique la localización del incendio a: A CUALQUIER EMPLEADO DEL CENTRO.

En caso de evacuación:

5. En caso de que se ordene la evacuación, procederá a la evacuación del centro.
 6. Siga las indicaciones del personal de centro. Deje los equipos de trabajo que esté utilizando en posición segura.
 7. Siga la ruta de evacuación que se le indique o busque la salida más próxima y diríjase urgentemente al exterior del edificio. No corra ni grite.
 8. Si hay humo, camine agachado y cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo húmedo.
- Una vez en el exterior, diríjase al Punto de Reunión.

Si descubre o presencia cualquier otra situación de emergencia, comuníquelo al personal que trabaja en el Centro.

PERSONAL DE CONTRATAS-TRANSPORTISTAS

Al personal de contratas que vayan a realizar trabajos en el centro, y que por motivo de los cuales tengan que permanecer temporalmente en las instalaciones, se les facilitarán las siguientes instrucciones.

En caso de detectar alguna anomalía que pueda originar o que haya originado una emergencia, deberá:

- PARALICE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALIZANDO DE FORMA SEGURA.
- SI CONDUCE ALGUN VEHICULO APÁRTELO EN LUGAR QUE NO SUPONGA UN OBSTÁCULO Y PARE EL MOTOR.
- CONTACTAR CON UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA VERBALMENET O POR TELÉFONO (952 468000)
- COMUNICARLE SU NOMBRE Y EMPRESA A LA QUE PERTENECE.
- AREA DONDE A OCURRIDO LA EMERGENCIA
- TIPO DE EMERGENCIA; Incendio, explosión, derrame de líquido, accidente, etc.
- SI SABE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES QUE HAN SIDO AFECTADOS.

- ESPERE INSTRUCCIONES; Retire su vehículo sólo si se lo indican.
- EN AUSENCIA DE INSTRUCCIONES DIRIJASE AL PUNTO DE REUNIÓN. PERNAMEZCA EN ESTE PUNTO HASTA RECIBIR INSTRUCCIONES.

Si descubre un incendio:

4. Mantenga la calma. No grite ni corra. Deje los equipos que está utilizando en posición segura y abandone la zona. Detenga el vehículo en lugar fuera del paso de personas.
5. Cierre la puerta del local incendiado.
6. Comunique la localización del incendio a:
 - A CUALQUIER EMPLEADO DEL CENTRO

En caso de evacuación:

5. En caso de activarse una señal de alarma o por requerimiento del personal del centro, procederá a la evacuación del establecimiento.
6. Siga las indicaciones del personal de centro. Deje los equipos de trabajo que esté utilizando en posición segura.
7. Siga la ruta de evacuación que se le indique y/o vaya hacia la salida más próxima y diríjase urgentemente al exterior del edificio.
8. Si hay humo, camine agachado y cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo húmedo.
Una vez en el exterior, diríjase al Punto de Reunión.

Anexo VI: INSTRUCCIONES BÁSICAS USO DE EXTINTORES

Las siguientes instrucciones van dirigidas a los componentes del Equipo de intervención, que son quienes, en primera instancia, están encargados de utilizar los medios de lucha contra incendios. No obstante, si la persona que descubre en un primer momento el conato incendio prevé que puede tener éxito en su extinción sin poner en peligro su integridad física, podrá utilizar los extintores existentes en la zona siempre que tenga las nociones que se describen a continuación. Es importante recalcar que la **primera acción** siempre será avisar mediante el pulsador o a la Centralita.

Para garantizar una mínima garantía de éxito al intentar apagar un **pequeño incendio** con un extintor es necesario tener unas ligeras nociones sobre la química del fuego, que se exponen a continuación.

Podemos definir un incendio como una combustión rápida caracterizada por una emisión de calor acompañada de humo o de llama, o ambos a la vez, que se desarrolla sin control.

Para que el incendio se inicie es necesario que estén presentes tres factores: combustible, comburente y energía de activación. Para que se propague es necesario que la energía sea suficiente para mantener la reacción en cadena dando lugar al llamado tetraedro del fuego.



Clases de fuego

Se clasifican atendiendo a distintos criterios, entre los cuales se pueden relacionar:

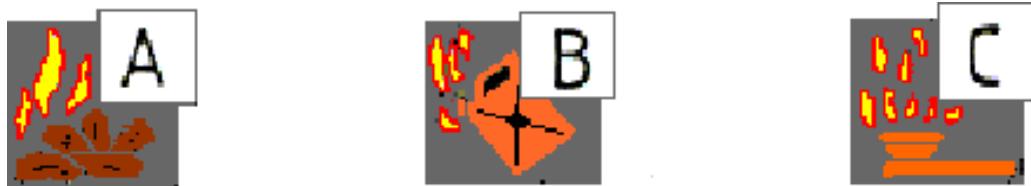
- Según el combustible
- Según el foco en que se producen
- Según el tamaño
- Según donde se desarrollan

No obstante, a efectos de extinción, lo más importante es la elección del agente extintor más adecuado al fuego que se pretende atacar. De aquí que la clasificación más extendida sea según el combustible que lo origina. De acuerdo con la norma UNE EN 2, los fuegos se clasifican en:

Clase A: Se incluyen los fuegos de materiales sólidos, generalmente de tipo orgánico, cuya combustión tiene lugar con la formación de brasas.

Clase B: Se incluyen los fuegos de líquidos o de sólidos de bajo punto de fusión.

Clase C: Se incluyen los fuegos de gases.



Clase D: También llamados especiales, que incluyen aquellos combustibles no comprendidos en los apartados anteriores por su especial naturaleza (carburo cálcico, metales ligeros, etc.). Entran dentro de esta clasificación los metales de alto poder reactivo y los polvos metálicos.

Clase E: Fuego eléctrico, que corresponde a cualquier de los anteriores en presencia de la electricidad.

La tabla siguiente nos ayudará a elegir el extintor adecuado:

AGENTE EXTINTOR	CLASE DE FUEGO				
	Clase "A" Materiales Sólidos	Clase "B" Combusti ble líquidos	Clase "C" Combusti ble gaseoso	Clase "E" Fuego eléctrico	
Agua a Chorro	XX	*	*	*	*
Agua Pulverizada	XXX	X	*	*	*
Polvo Polivalente	XX	XX	XX		X
Nieve Carbónica (Anhídrido Carbónico)	X	X	*		XXX
XXX Excelente; XX Bueno;	X Acceptabl e;		★No Acceptable		

La tabla sinóptica que aparece a continuación es un resumen ordenado de las actuaciones a realizar ante un conato de incendio.

	<p>Al descubrir el fuego, dé la alarma llamando a recepción.</p>
	<p>Seguidamente, coja el extintor de incendios más próximo que sea apropiado a la clase de fuego.</p> <p>TIPO DE FUEGOS:</p> <p>A: COMBUSTIBLES SÓLIDOS(Madera, tejido, carbón, cartón)</p> <p>B: COMBUSTIBLE LIQUIDO(carburante, aceite, gasolina, grasa, al- quirán)</p> <p>C: GASES INFLAMABLES(butano, propano, acetileno.....)</p> <p>D: METALES</p>
	<p>TIPOS DE EXTINTORES:</p> <p>ANHÍDRIDO CARBONICO (CO₂) recomendable sobre todo para fuegos en cuadros eléctricos, servidores, ordenadores, etc.)</p> <p>POLVO POLIVALENTE (PP) sirve para cualquier tipo de fuego (A,B,C) tiene un poder de extinción alto.</p> <p>AGUA (H₂O) para fuegos de clase A sin presencia de electricidad. Sin accionarlo, diríjase a las proximidades del fuego.</p>
	<p>Prepare el extintor, según las instrucciones recibidas en las prácticas contra incendios. Si no las recuerda, están indicadas en la etiqueta del propio extintor. Generalmente deberá hacerse lo siguiente:</p>
	<p>Dejando el extintor en el suelo, coja la pistola o boquilla de descarga y el asa de transporte, inclinándolo un poco hacia delante. Con la otra mano, quite el precinto, tirando del pasador hacia fuera.</p> <p>Presione la palanca de descarga para comprobar que funciona el extintor.</p>
	<p>Dirija el chorro del extintor a la base del objeto que arde hasta la total extinción o hasta que se agote el contenido del extintor, realizando rápidos movimientos en zig-zag.</p>

Anexo VII: PLANOS

PLANO	TITULO
01	PLANO GENERAL SITUACION /EMPLAZAMIENTO
02	PLANO GENERAL MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS-EVACUACIÓN-PUNTOS DE REUNION

NORTE



PLAN AUTOPROTECCIÓN	ESCALA: 1:2000
PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA,S.A.M.	
PETICIONARIO: PUERTO DEPORTIVO FUENGIROLA.	
PLANO GENERAL SITUACION EMPLAZAMIENTO	
Fecha:	Dibujado por:
	PLANO N°: 01

